



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 307
22 de julio de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 307

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3223-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3015-CM-18. ACTIVIDAD FOTÓGRAFOS Y CAMARÓGRAFOS TURÍSTICOS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2093-CM-10: Determinación cánones de habilitación de servicios turísticos.

Ordenanza 2934-CM-18: Crea Comisión Fílmica Bariloche.

Ordenanza 3015-CM-18: Regulación fotógrafos y camarógrafos turísticos.

FUNDAMENTOS

La actividad turística es para nuestra ciudad la mayor fuente de empleos y actividad económica. Son diversos los sectores, que se organizan y generan circuitos de productos y actividad al servicio de los turistas.

Tal es el caso de los fotógrafos y camarógrafos de la ciudad que durante 2020 lograron conformarse como asociación, a fin de poder defender los derechos y obligaciones del sector.

Durante 2020, en el marco de la pandemia por el Covid-19, y el respectivo aislamiento social, preventivo y obligatorio, los fotógrafos y camarógrafos de la ciudad, así como toda la matriz turística, se vieron enfrentados al mayor desafío de su historia, casi un año entero sin turismo de ningún tipo. Frente a esta situación, se organizaron y formaron la Asociación Civil Fotógrafos y Camarógrafos Unidos, para fortalecer, profesionalizar y defender a la profesión.

La misma viene acompañada de la experiencia de décadas de trabajo audiovisual, para transmitir sus experiencias, y a su vez mejorar el servicio ofrecido a los turistas que visitan la ciudad. Además de proteger la mano de obra local y defender a sus afiliados.

La ordenanza 3015-CM-18 regula la actividad de fotógrafos y camarógrafos, aplica una serie de requisitos para la realización de la actividad en relación con el trabajo turístico. No obstante, y en el contexto de crisis económica y cierres constantes de la actividad turística local debido a la situación epidemiológica que vive el mundo, es necesario ajustar algunos artículos en pos de cuidar y proteger a los trabajadores locales que vienen sosteniendo la actividad.

El fotógrafo y camarógrafo residente, se enfrenta todas las temporadas ante una situación de desigualdad, ya que las grandes empresas de turismo tienen en la normativa vigente la posibilidad de acreditar de manera sencilla a trabajadores



golondrinas, y emplearlos a bajo costo durante la temporada invernal, a sabiendas de que la preparación requerida para el servicio al turista no es óptima, ya que no cuentan los conocimientos técnicos y turísticos de la misma.

En este sentido la modificación de dicha ordenanza busca mejorar las condiciones de habilitación a los trabajadores residentes que son quienes viven en nuestra ciudad, aportan a la actividad social, cultural y económica. Por otro lado, el no residente, puede contar con la habilitación, a fin de desarrollar una tarea puntal de la actividad que necesariamente un camarógrafo o fotógrafo residente local no pueda cumplir.

AUTOR: Concejal Gerardo del Río (PUL).

COLABORADORES: Matías Pellegrini y Rodrigo Arroyo.

INICIATIVA: Asociación Fotógrafos y Camarógrafos Unidos

El proyecto original N.º 232/20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1143/21. La ordenanza en cuestión fue vetada parcialmente por el Departamento Ejecutivo mediante resolución 1376-I-2021, de fecha 14 de junio de 2021, realizándose observaciones, las cuales fueron aceptadas en la sesión del 8 de julio de 2021 según consta en el acta 1147/21, quedando automáticamente promulgada con las observaciones impuestas en su veto. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 3015-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art.4º) Para ejercer las actividades de fotógrafo y camarógrafo turístico, vinculadas exclusivamente al ofrecimiento y prestación de sus servicios al turista, será requisito esencial contar con la habilitación otorgada por la autoridad de aplicación. La habilitación podrá ser para:

- a) Fotógrafos y camarógrafos turísticos residentes: habilitación anual o semestral.
- b) Fotógrafos y camarógrafos turísticos no residentes: habilitación temporaria hasta quince (15) días corridos renovables”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la ordenanza 3015-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º) Son requisitos para obtener la habilitación de fotógrafo y camarógrafo turístico residente anual por hasta doce (12) o seis (6) meses.

- a) Presentar una solicitud firmada por el requirente, detallando nombre, apellido, domicilio, número telefónico y fotocopia de Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche y una residencia permanente, para lo cual se podrá aceptar la siguiente documentación:



- c.1) Recibo de sueldo de empresas, organismos o personas físicas, con domicilio en San Carlos de Bariloche.
 - c.2) Factura de un servicio público o privado a nombre del interesado con domicilio en la ciudad.
 - c.3) Título o certificación de haber cursado estudios en entidades educativas con domicilio en San Carlos de Bariloche, o certificación de alumno regular.
 - c.4) Contrato de alquiler sellado por la entidad competente.
 - c.5) Otra documentación que la autoridad de aplicación determine.
- d) Aprobar el examen sobre conocimientos de técnicas fotográficas o de grabación de videos evaluado ante un profesional designado por la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en colaboración con la Comisión Fílmica Bariloche establecida por ordenanza 2934-CM-18 o las que en el futuro las reemplacen.
- e) En el caso de las personas que se desempeñen como fotógrafos o camarógrafos turísticos de forma independiente deberán presentar constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro o Convenio Multilateral y la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos que acredite la posesión de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y el rubro correspondiente a la actividad de fotógrafos y camarógrafos.
- f) En el caso de las personas que se desempeñen como fotógrafos o camarógrafos turísticos en relación de dependencia deberán presentar original y fotocopia del último recibo de sueldo o en su defecto la constancia del alta temprana emitida por el organismo competente.
- g) Presentar certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Presentar dos fotografías 4 x 4 de frente.
- i) Abonar la inscripción anual al Registro Municipal de Habilitaciones de fotógrafos y camarógrafos turísticos y el canon semestral o anual correspondiente al ejercicio de la actividad para residentes, estipulados en las ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12 o las que a futuro las reemplacen.
- Art. 3º) Se modifica el artículo 6º de la ordenanza 3015-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:
- “Art. 6º) Son requisitos para obtener la habilitación de fotógrafo y camarógrafo turístico no residente de hasta quince (15) días renovables:
- a) Ser mayor de 18 años.
 - b) Presentar una solicitud firmada por el requirente, detallando nombre, apellido, domicilio, número telefónico, fotocopia de Documento Nacional de Identidad, razón social o C.U.I.T. y descripción del trabajo específico a realizar.
 - c) En el caso de las personas que se desempeñen como fotógrafos o camarógrafos turísticos de forma independiente deberán presentar constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro o Convenio Multilateral y la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos que acredite la posesión de la Clave Única de Identificación



Tributaria (C.U.I.T.).

d) Aprobar el exámen sobre conocimientos de técnicas fotográficas o de grabación de videos evaluado ante un profesional designado por la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en colaboración con la Comisión Fílmica Bariloche establecida por ordenanza 2934-CM-18 o las que en el futuro las reemplacen.

e) En el caso de las personas que se desempeñen como fotógrafos o camarógrafos turísticos en relación de dependencia deberán presentar original y fotocopia del último recibo de sueldo o en su defecto la constancia del alta temprana emitida por el empleador.

f) Presentar certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

g) Presentar dos fotografías 4 x 4 de frente.

h) Abonar la inscripción al Registro Municipal de Habilitaciones de fotógrafos y camarógrafos turísticos, y el canon temporario para ejercer la actividad como fotógrafo y camarógrafo no residentes , estipulados en las ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12 o las que a futuro las reemplacen. Abonando el canon en cada renovación de los mismos.

i) Para el supuesto de renovación de una habilitación brindada para fotógrafos no residentes en segunda o sucesivas oportunidades dentro de la misma temporada, queda exceptuado el interesado de volver a presentar ante la autoridad de aplicación los requisitos planteados en los incisos d), f) y g) siempre que los mismos al momento del pedido de renovación se encontraran vigentes.

Art. 4º) Se modifica el inciso b) del artículo 7º de la ordenanza 3015-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“b) Realizar el examen sobre conocimientos actualizados fotográficos de grabación de videos y conocimientos generales de San Carlos de Bariloche y la región, evaluado por la autoridad de aplicación. El costo del examen es el estipulado por la ordenanza 2375-CM-12 o la que a futuro la reemplace y tendrá una validez de hasta doce (12) meses para realizar el trámite de habilitación. En caso de no renovar la habilitación en un periodo de cinco (5) años consecutivos deberá realizar el examen nuevamente”.

Art. 5º) Se modifica el artículo 126º, inciso b del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 126º: Para obtener la habilitación de fotógrafo o camarógrafo turístico vinculado al ofrecimiento y prestación de un servicio al turista conforme a la ordenanza 3015-CM-18 o la que a futuro la reemplace deberá:

a) Habilitación para fotógrafos o camarógrafos turísticos residentes: abonar una inscripción anual al Registro que se fija en \$1.960; y un canon anual que se fija en \$1.960 o un canon semestral que se fija en \$1.180.

b) Habilitación temporaria de hasta 15 días renovables para fotógrafos o camarógrafos turísticos no residentes: abonar una inscripción que se fija en \$11.760 y un canon correspondiente a \$5.880”.

Art. 6º) Se derogan los artículos 11º y 12º de la ordenanza 3015-CM-18.



Art. 7º) Se modifica el artículo 3º de la ordenanza 3015-CM-18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace”.

Art. 8º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y reenumeración de las ordenanzas 3015-CM-18 y 2375-CM-12.

Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCIÓN N.º 166-PCM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PROMULGA EN FORMA AUTOMÁTICA ORDENANZA 3223-CM-21, SE MODIFICA ORDENANZA 3015-CM-18. ACTIVIDAD FOTÓGRAFOS Y CAMARÓGRAFOS TURÍSTICOS ANTECEDENTES

Ordenanza 882-CM-98 artículo 1 inciso b.

Carta Orgánica Municipal, artículo 45.

Ordenanza 3223-CM-21.

Resolución 1376-I-21 de fecha 14/06/2021.

Actas de sesiones 1143/21 y 1147/21, de fechas 20/05/2021 y 08/07/2021.

FUNDAMENTOS

El proyecto original 232/20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del 20 de mayo de 2021, según consta en el acta 1143/21.

Por resolución 1376-I-21 de fecha 14/06/2021, el Departamento Ejecutivo vetó parcialmente la ordenanza 3223-CM-21.

En la sesión del 08/07/2021, acta 1147/21, se aceptaron las observaciones realizadas por el veto parcial de la ordenanza 3223-CM-21 y fue recibida por el Departamento Ejecutivo el 14/07/2021 a las 14:30 h, con las observaciones impuestas.

El artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal establece que en caso de veto parcial, si el Concejo acepta dichas observaciones, queda automáticamente promulgada.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal.

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



RESUELVE

Art. 1.º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3223-CM-21 con fecha 16 de julio de 2021, según lo establecido en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese, Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de julio de 2021.

JAC/CRH/vhf

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3233-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICAN ORDENANZAS 2508-CM-14 Y 2375-CM-12. ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal; artículos 29º, inciso 18 y 215º.

Ordenanza 2409-CM-13: Aprobar Actas Compromiso Adhesión Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2508-CM-14: Se crea Sistema de Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12, Estacionamiento Medido. Abroga ordenanzas 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica las ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15.

Ordenanza 3114-CM-19: Modifica ordenanza 2508-CM-14.

Ordenanza 3192-CM-20: Modifica ordenanza 2508-CM-14.

Nota de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, División Estacionamiento Medido en referencia a la solicitud de aumento de tarifas, de fecha 29/06/2021.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3192-CM-20 modificó la ordenanza 2508-CM-14 de Sistema Solidario de Estacionamiento Medido, con el objeto de dar un marco normativo integrado al SEM, incorporando algunas modificaciones, a saber:

-Incorporar y jerarquizar los puntos de venta fijos e informativos en diferentes sitios de la ciudad.

-Establecer una cláusula de garantía que asegure un ingreso a los trabajadores de las cooperativas, equivalente a un salario mínimo vital y móvil.

-Ampliar días y horas en los feriados y eventos especiales.



-Ajustar la tarifa con el fin de evitar los problemas que produce la falta de monedas, luego de la salida del billete de \$5 y fijar la actualización anual de las tarifas.

Mediante nota de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, División Estacionamiento medido de fecha 29/06/2021, se solicita el aumento de las tarifas de estacionamiento medido debido a que de la recaudación recibida mes a mes, se desprenden diferentes gastos que son prioritarios para el normal funcionamiento del Sistema, entre ellos, el pago de salarios, situación que se torna cada vez más compleja considerando los índices de inflación y las consecuentes subas salariales, estimándose en incrementos del 40% aproximadamente.

Asimismo, manifiesta que actualmente, el Municipio resigna el 30% de la recaudación prevista por la ordenanza 2508-CM-14 para el Programa de Recursos Propios, en pos de alcanzar la totalidad de los pagos, teniendo en cuenta a su vez el costo del alquiler del espacio físico donde tienen sede las organizaciones, el pago del seguro de vida por cada asociado, gastos de refrigerios, entre otros.

En cuanto al mantenimiento del Sistema, se pone de resalto que a partir del convenio realizado con la Universidad Nacional de la Plata, el Municipio abona el 4% del total bruto recaudado mensualmente como contraprestación del Sistema, el que a la fecha se abona con recursos propios atento a la situación descrita precedentemente. Misma situación se da con el pago de alquiler y sus respectivos servicios del local donde funciona la oficina municipal del SEM y los salarios de los empleados de dicha oficina.

Es importante destacar que desde febrero de 2020 no se han modificado las tarifas del estacionamiento medido, que genera recursos genuinos para los trabajadores socios de las cooperativas que administran el Sistema quienes, gracias al programa de inclusión social, logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y generan recursos genuinos para sí y sus familias. El salario mínimo vital y móvil ha tenido un aumento que se le debe asegurar a cada asociado

Por todo lo expuesto se propone la actualización de las tarifas de Estacionamiento Medido, mediante la aprobación de la presente.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente (JSRN) y Julieta Wallace (FdT).

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari y Julieta Rocha.

INICIATIVA: División Estacionamiento Medido. Cooperativa Encuentro. Cooperativa Nuevos Caminos. Cooperativa Liwen. Cooperativa Ebene-Zer. Cooperativa Kata Wain Newen.

El proyecto original N.º 343/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda



redactado de la siguiente manera:

“Art 4º) Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.

El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo. Los valores son los siguientes:

- 1 hora: \$70,00
- 2 horas: \$130,00
- 3 horas: \$180,00
- 4 horas: \$220,00
- 5 horas: \$260,00
- 6 horas: \$300,00
- 7 horas: \$330,00
- 8 horas: \$380,00
- 9 horas: \$430,00
- 10 horas: \$490,00
- 11 horas: \$550,00
- 12 horas: \$600,00

El valor de la hora de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido deberá revisarse anualmente, previa remisión al Departamento Deliberante para su aprobación”.

Art. 2º)Se modifica el artículo 66º del Anexo II: Libro Segundo de las Infracciones, ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 66º.- Las infracciones a las normas de tránsito se clasifican en: Muy Leves, Leves, Graves y Muy graves.

Las sanciones a aplicar a los infractores, sujetas a consideración de los Jueces Municipales de Faltas, son:

- a) Faltas Muy Leves: multa de \$800.
- b) Faltas Leves: multa de \$2.500 a \$6.500.
- c) Faltas Graves: multa de \$6.500 a \$20.000.d) Faltas Muy Graves: multa de \$22.260 a \$44.520.

Asimismo, aplicarán las sanciones accesorias contempladas en cada infracción en particular.

Será de aplicación supletoria la ley nacional de tránsito 24449 y sus modificatorias, en cuanto a infracciones allí descriptas y no contempladas en la presente ordenanza así como los plazos de prescripción de las faltas y toda cuestión que no esté reglada en la presente”.

Art. 3º)La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º)Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a realizar las actualizaciones de la ordenanza 2508-CM-14 y del Anexo II Libro Segundo de las



Infracciones ordenanza 2375-CM-12.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00001616-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [12/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3233-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3233-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3234-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL 5.230 INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN GROOMING

ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.



Constitución Nacional.

Ley nacional 27590: Ley Micaela.

Ley nacional 26061: Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley nacional 26904: Se incorpora la figura de grooming o ciberacoso sexual al artículo 131° del Código Penal.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 4986: Crea en la Provincia de Río Negro en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención de Grooming.

Ley provincial 5230: Modifica integralmente la ley 4986 (año 2017).

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

El ciberacoso o grooming consiste en acciones deliberadamente emprendidas por una persona adulta con el objetivo de ganar la confianza y/o amistad de un niño, niña o adolescente con el fin de disminuir las inhibiciones e influir sobre él o ella, para que realice acciones de índole sexual. Los adultos que llevan a cabo este tipo de acciones, suelen crear un perfil falso en una red social o sala de chat mediante el cual se hacen pasar por un chico o chica buscando generar confianza para entablar una relación con el niño o niña que pretenden acosar.

El 13 de noviembre de 2013 se sancionó la ley 26904, que incorporó el artículo 131° al Código Penal de la Nación. Dicho artículo establece lo siguiente:

“Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.

El pasado 11 de noviembre de 2020 fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley que establece la creación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, convirtiéndose de este modo en ley. Los objetivos de la norma involucran la generación de conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación; garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso; capacitar a la comunidad educativa en nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso; diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del programa, y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia.

Asimismo, la ley procura incluir como pantalla de inicio de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos tecnológicos información sobre: peligrosidad de sobreexposición en redes sociales de niñas, niños y adolescentes; información respecto a la existencia de delitos cibernéticos; aconsejar el rechazo de mensajes de tipo pornográfico; advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos; recomendar la utilización de perfiles



privados en redes sociales; respetar la privacidad de datos y de imágenes, entre otros. Por otro lado, la norma crea una página web con información referida al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio derivado de la pandemia del Covid-19, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20, la hiperconectividad ha sido un fenómeno creciente, del cual niños, niñas y adolescentes no han quedado exentos, sino todo lo contrario. Por tal motivo, es menester repensar los vínculos con la tecnología en todos sus órdenes, no únicamente en el ámbito educativo sino también dentro de las relaciones familiares. Las instituciones educativas cumplen un rol esencial para articular acciones tendientes a la prevención de este tipo de delitos, ya que un gran porcentaje de la población carece de información respecto cómo proceder ante este tipo de hechos.

En tanto, a nivel provincial, en 2014, por ley 4986, se crea en la Provincia de Río Negro, en la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención de Grooming (ciberacoso). Esta ley fue modificada integralmente en 2017 por la ley provincial 5230. Se define como autoridad de aplicación, las áreas gubernamentales de salud, educación, seguridad y desarrollo social, en tanto las políticas, acciones y objetivos constituyen una responsabilidad del Estado provincial debiendo abordar la problemática en forma interministerial e integral.

El artículo 4° de la ley 5230 define las líneas de acción de las áreas gubernamentales, a saber:

“a) La confección y difusión de recursos didácticos, bibliográficos y digitales que permitan conocer los riesgos y peligros relativos al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tales como correos electrónicos, redes sociales, chats, juegos en línea y telefonía móvil, entre otros.

b) La capacitación de niños, niñas y adolescentes mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y de la prevención y cuidado frente al ciberacoso o grooming.

c) La información y asesoramiento a las familias en relación al uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y de la prevención y cuidado frente al ciberacoso o grooming.

d) La incorporación a los diseños curriculares del Sistema Educativo Provincial de la enseñanza del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la prevención y cuidado frente al ciberacoso o grooming.

e) La creación de un sitio web con información referida al ciberacoso o grooming y al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación destinada a la comunidad en general, con la finalidad de que obtengan material concientizador y preventivo respecto al ciberacoso o grooming, permitiendo el ingreso reservado para efectuar consultas.

f) La inclusión de información sobre el ciberacoso o grooming en los ambientes escolares y extraescolares donde se divulgue el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

g) La capacitación especializada de operadores de los sistemas de educación,



salud, seguridad y desarrollo social en estrategias y técnicas tendientes a prevenir, detectar y erradicar el ciberacoso o grooming.

h) La realización de campañas de difusión a través de los medios de comunicación masiva, destinadas a niños, niñas y adolescentes concientizando sobre el uso responsable de las tecnologías y alertando sobre el delito de ciberacoso o grooming.

i) La coordinación de acciones de orientación, asesoramiento y derivación, en los casos en que la problemática se encuentra instalada, con los equipos técnicos interdisciplinarios de las diferentes áreas gubernamentales involucradas”.

Resulta necesario profundizar acciones que logren fomentar el uso responsable de las redes sociales por parte de los niños, niñas y adolescentes, así como también brindar información necesaria que permita detener situaciones que vulneren sus derechos.

Por los motivos expuestos anteriormente, se propone adherir a la ley provincial 5230 Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención de Grooming (ciberacoso).

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente y Norma Taboada (JSRN).

COLABORADORAS: Lucía Muñoz y Mariana Paula Hernández.

El proyecto original N.º 279/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se adhiere a la ley provincial 5230, Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming.

Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo realice las acciones de coordinación y cooperación con las áreas gubernamentales nacionales y provinciales de salud, educación, seguridad y desarrollo social a fin de potenciar la prevención y concientización sobre grooming en San Carlos de Bariloche.

Art. 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación de la presente.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia



CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00001771-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y; **CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 14/07/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3234 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3234-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 08 de Julio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

ORDENANZA N.º 3235-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA SENDERO ANDRÉS QUINTEROS EN LA MARGEN NORTE DEL LAGO MORENO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 41º.

Ley 26994: Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 240º.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 73º.

Ley provincial Q 3365: Riveras de ríos y espejos de agua del dominio público provincial. Fines recreativos. Garantía de libre acceso.



Carta Orgánica Municipal, artículos 29°, inciso 9; 183° y 184°.

Ordenanza 559-CM-91: Manifiesta la competencia exclusiva de la Municipalidad sobre los espejos de agua de su ejido.

Ordenanza 1215-CM-02: Muelles y embarcaderos en espejos de agua de jurisdicción municipal.

Ordenanza 1541-CM-05: Determina la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi.

Ordenanza 1686-CM-07: Adhesión ley provincial 3365 libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua.

Ordenanza 1759-CM-07: Determina la línea de ribera en el área costera municipal del Lago Moreno.

Ordenanza 2587-CM-14: Inmuebles lindantes a las costas de lagos, ríos y arroyos ubicados dentro del ejido municipal.

Ordenanza 2691-CM-15: Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana (RNU) Lago Morenito y Laguna Ezquerra.

Ordenanza 2694-CM-15: Define restricción administrativa costas ríos y lagos.

Resolución 802-14 DPA: Línea de ribera de Laguna El Trébol.

Notas de apoyo a la iniciativa de Néstor Gabriel Pereyra, Nicolás Alfageme y Cepi Raffo.

Croquis ilustrativos del sendero.

FUNDAMENTOS

El acceso a los bienes ambientales por parte de los y las ciudadanas de Bariloche, constituye un derecho esencial y conlleva obligaciones para el Estado municipal que debe garantizar espacios que permitan el disfrute de la naturaleza.

Es por ello que rige en nuestra normativa municipal que el dueño de un inmueble colindante con orillas de cauces o riberas de lagos o lagunas, debe permitir el acceso, la circulación, tránsito y permanencia en forma y términos razonables y compatibles con el derecho de propiedad, en una franja de hasta treinta y cinco metros en toda la extensión del curso de agua, salvo que la restricción sea mayor, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe los usos públicos vinculados a la seguridad y acceso al ambiente lacustre y acuático.

La presente ordenanza propone una oportunidad para que los residentes y turistas puedan realizar actividades de trekking con valor en el entorno natural, reconozcan las características de biodiversidad de la región, aprecien los recursos naturales. La práctica de actividades al aire libre y el contacto con la naturaleza beneficia la autonomía y responsabilidad individual y colectiva en el cuidado y uso del medioambiente generando hábitos beneficiosos para la salud y calidad de vida del ser humano.

La posibilidad de vivir en esta zona que ofrece múltiples espacios naturales, es una invitación a desarrollar actividades que abran puertas al conocimiento en contraposición a una realidad de alienación y cultura del encierro que propone una vida mucho más vinculada a la tecnología y a formas de comunicación mediadas por computadoras, maneras de diversión ejercidas en espacios



virtuales. Se trata de una alternativa que permite experimentar una conexión directa con el entorno natural.

El propósito es generar un nuevo sendero de trekking accesible para todos y durante todo el año, de fácil acceso para los establecimientos educativos. Crear un espacio en contacto con la naturaleza en donde se puedan reconocerse los diferentes ambientes para fortalecer el respeto y cuidado por el entorno; se pueda vivenciar la caminata en el tipo de terreno transitado; se pueda reconocer la flora y fauna local, promoviendo un vínculo positivo de uso apropiado y provechoso del ambiente y del paisaje.

Por otra parte, la posibilidad de llegar de manera rápida por tierra a los espejos de agua facilita las tareas de rescate en los lagos y cursos fluviales.

El 9 de diciembre de 2020 desapareció en las aguas del Lago Moreno el kayakista, enfermero y estudiante de medicina Andrés Quinteros, luego de un desafortunado accidente. Se llevaron adelante tareas de rescate que duraron más de 15 días y en las cuales participaron diversos organismos como Protección Civil, COER, Club Andino Bariloche, Guardavidas Autoconvocados y Prefectura Naval Argentina quienes realizaron la búsqueda por agua, y familiares, voluntarios y amigos de Andrés lo hicieron por tierra. Esto último se debía a la posibilidad de que Andrés hubiera llegado nadando hasta la orilla y se encontrara desorientado.

Fueron cuatro días de intensa búsqueda, y en esa circunstancia, angustiante y desesperada, los rescatistas se toparon con diversos obstáculos que impidieron y dificultaron la misión; alambres de púa en zona de la playa pública, árboles tirados para impedir la circulación y ramas apiladas. Los familiares que participaron en el rescate sostienen que si Andrés hubiera llegado a la orilla difícilmente hubiera sobrevivido por la gran dificultad de los accesos que hubieran hecho muy vulnerable su situación.

La familia de Andrés, propuso, en medio de su dolor, tomar ese ejemplo y mejorar las condiciones de acceso a la orilla del lago, tanto para los peatones como para quienes practiquen deportes náuticos.

La iniciativa es de la familia de Andrés y hemos recibido cartas de apoyo por parte de reconocidos deportistas del ámbito nacional como Cepi Raffo y Nestor Gabriel Pereyra, ambos promotores de actividades en la naturaleza.

En este sentido, se acercan hoy a este cuerpo legislativo para que se tome la decisión de crear y despejar un sendero, accesible a todas y todos, que recorra la orilla Norte del Lago Moreno con el nombre de Andrés Quinteros, en su memoria.

Por todo lo expuesto, se eleva la presente ordenanza.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra (FdT).

INICIATIVA: Leonardo Javier Nicolás, Mirta Nicolás, Juan Manuel Quinteros y Ana Laura Nicolás.

COLABORADORES: Martín Ceppi Raffo, Néstor Gabriel Pereyra, Jose Luis Paredes, Gabriel Narbalaz, Silvia Patricia Abadia, Nicolas Alfageme, Liliana Alonso, Bruno Di Anibal, Leonardo Molina e Isabel Ojeda.

El proyecto original N.º 239/21 , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º



1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se crea el sendero educativo ambiental Andrés Quinteros que recorrerá la margen Norte del Lago Moreno desde la Playa del Viento hasta la Playa Sin Viento, conforme croquis ilustrativo que se aprueba como anexo I y forma parte integral de la presente. Se garantizará el acceso a las costas del Lago Moreno a través de la marcación de sus respectivas bajadas.

Art. 2º) Se crea la comisión de trabajo para el trazado del sendero que estará integrada por un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, un (1) concejal en representación de Concejo Municipal, un (1) representante de la familia de Andrés Quinteros, un (1) representante del Parque Nacional Nahuel Huapi, un (1) representante de la Comisión de auxilio del Club Andino Bariloche, un (1) representante de la Delegación Lago Moreno y un (1) representante de la Subsecretaría de Espacios Públicos.

La comisión elaborará el trazado del sendero, la marcación de bajadas y la propuesta del Plan de Manejo del Sendero Andrés Quinteros, que elevará al Concejo Municipal para su aprobación.

La primera reunión será convocada por el representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente. La comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno el que será aprobado por mayoría simple.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Espacios Públicos llevará adelante las obras para el trazado accesible, la marcación de bajadas y mantenimiento del sendero en los sectores en los que la topografía natural lo permita y con el menor impacto ambiental posible de acuerdo a las propuestas que defina la comisión creada en el artículo 2º de la presente.

Se podrá recibir trabajo de voluntarios para la realización de las obras que demande el sendero.

Art. 4º) Los recursos necesarios para la concreción del sendero surgirán de la partida presupuestaria desarrollo turístico 1.08.01.01.0020 109.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

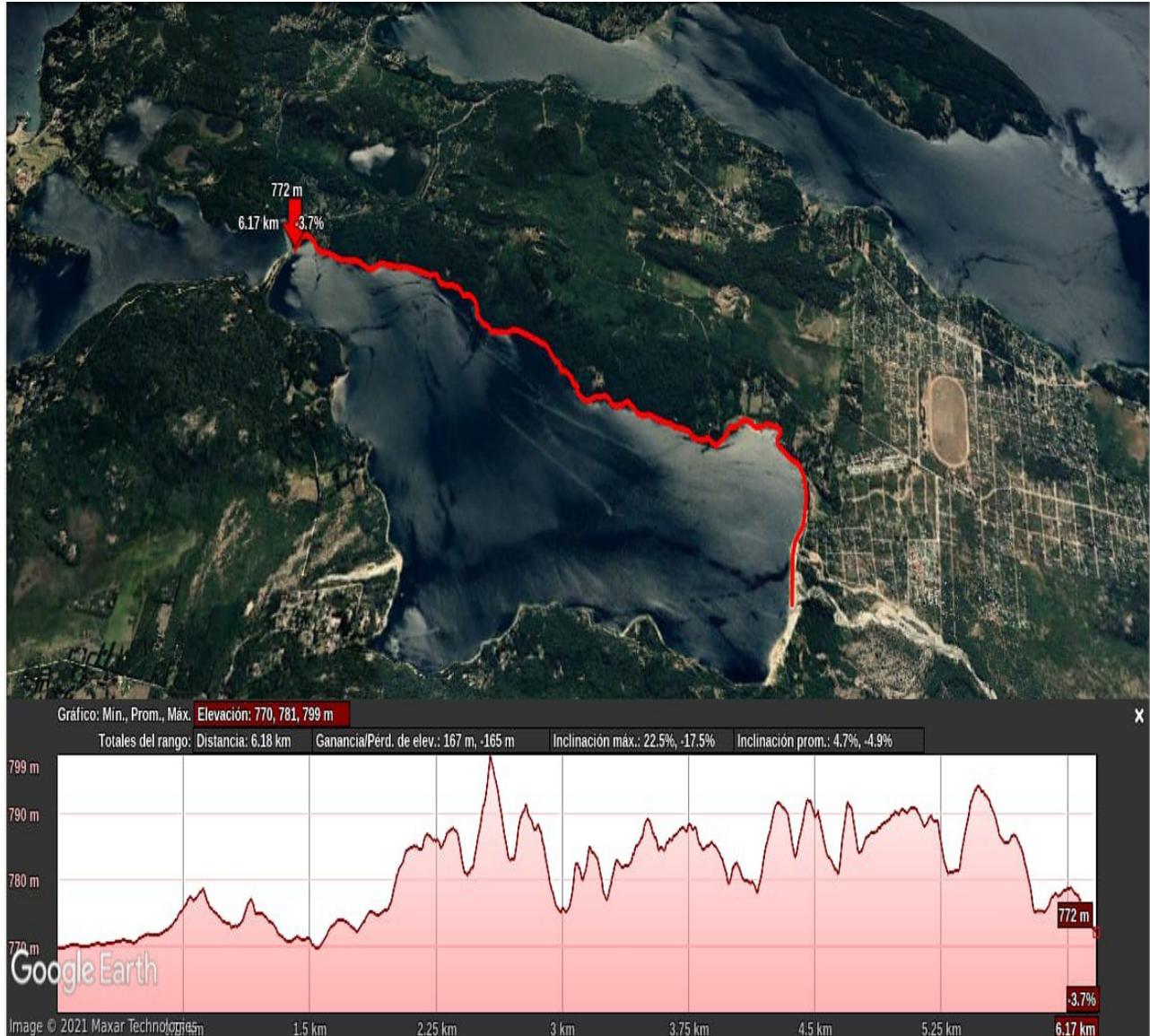


San Carlos de Bariloche

archivos_boletin/file/edicion307/edicion307/esc1ord3235.jpg

archivos_boletin/file/edicion307/edicion307/esc2ord3235.jpg





RESOLUCION N° 00001770-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3235-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3235-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 08 de Julio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BULLAUDE, PABLO[83] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3236-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL ABROGA ORDENANZA 2124-CM-10

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento Juntas Vecinales.

Ordenanza 427-CM-94: Mecanismos adecuación a ordenanza 194-C-86 de Estatutos Sociales Juntas Vecinales.

Ordenanza 1856-CM-08: Crear el Consejo Municipal de la Juventud.

Ordenanza 1884-CM-08: Crear Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

Ordenanza 2042-CM-10: Establecer el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria.

FUNDAMENTOS

A través del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial el Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche, reconoce el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad.

Creado por la ordenanza 2124-CM-10, el Programa busca promover el desarrollo integral, la inserción social y la participación efectiva de los jóvenes en el mejoramiento de sus barrios a través de la formulación y realización de proyectos.

La implementación del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial ha logrado incluir a muchos jóvenes, brindándoles la posibilidad de participar, de



demostrar y de desarrollar sus aptitudes en pos de una inserción efectiva en la vida comunitaria.

El mismo contiene instancias de formación y capacitación que incluyen un modelo para la elaboración de proyectos, su viabilidad y realización propiciando la conformación de grupos juveniles que promuevan y generen actividades que los beneficien en su desarrollo comunitario.

La mayoría de proyectos sociales desarrollados permiten que los jóvenes puedan decidir cómo mejorar las condiciones de vida decidiendo con autonomía sobre las soluciones más convenientes a sus problemas asumiendo un rol activo, responsable y efectivo.

Acompañados por las juntas vecinales, y las organizaciones de la sociedad civil, los jóvenes asumen la importancia de organizarse con el fin de lograr los objetivos que se proponen y fortalecen el sentimiento de pertenencia al barrio en el que habitan.

Es por ello, que resulta necesario profundizar y mejorar el diseño del Programa con el objeto de mantener este Programa del Departamento Deliberante y garantizar el desarrollo y realización de las iniciativas de mejoramiento barrial que anualmente se llevan adelante por los Jóvenes.

En tal sentido se establece que la Comisión de Juventud será la autoridad de aplicación del Programa y estará integrada por los miembros de la Comisión Legislativa a los efectos de garantizar la representación de todos los bloques políticos en su seno y asegurar el funcionamiento anual de acuerdo con el calendario establecido.

Asimismo, y teniendo en cuenta que los proyectos generados por los Jóvenes en el marco del Programa están vinculados al mejoramiento de espacios públicos se hace necesario contar con informes de factibilidad, viabilidad y realización de los mismos. Dichos informes serán oportunamente realizados por profesionales dependientes del Departamento Deliberante.

Por último, y para finalizar, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la gestión, es que se dispone la difusión de los mismos a través del sitio oficial del Concejo Municipal a los efectos de asegurar el acceso a los mismos por parte de quienes estén interesados o requieran información sobre las iniciativas juveniles de mejoramiento barrial.

Recogiendo el mandato de la Carta Orgánica Municipal, la implementación del Programa de Mejoramiento Barrial es una política pública que reconoce el rol transformador de la juventud en nuestra comunidad, promueve su participación y desarrollo integral así como su inserción social en tanto sujetos activos, responsables y comprometidos con la comunidad de la que forman parte.

Es por ello que incorporamos las modificaciones normativas necesarias para fortalecer y mejorar los procesos tanto políticos como administrativos del Programa, comprometidos con la continuidad del mismo en el marco de este Departamento Deliberante.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 301/21, con las modificaciones introducidas, fue



aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se crea el Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, que será llevado adelante por jóvenes de 14 a 22 años de cada junta vecinal.

Art. 2º) Se crea la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial en el seno del Departamento Deliberante, integrado por los miembros de la Comisión Legislativa. Dicha comisión se constituye en autoridad de aplicación de la presente.

Art. 3º) Las juntas vecinales, a través de sus comisiones directivas, deberán convocar a los jóvenes interesados en participar del Programa.

Art. 4º) Los jóvenes deberán diseñar un proyecto de mejoramiento de su barrio, evaluando las necesidades de éste y las que consideren prioritarias. En el caso de haber más de un proyecto en el mismo barrio, los jóvenes votarán uno por cada junta vecinal.

Art. 5º) Los jóvenes deberán elevar el proyecto de mejoramiento de su barrio, con el correspondiente presupuesto, de acuerdo al modelo que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente, acotado al monto asignado para ese año, ante la autoridad de aplicación. Cada uno de los proyectos presentados deberán prever el mismo monto para su implementación.

Art. 6º) Una vez presentados los proyectos, la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial, arbitrará los medios para que los jóvenes sean capacitados a fin de poder llevarlo a cabo, si así lo requirieran.

Art. 7º) El proyecto de mejoramiento de su barrio deberá ser planteado en un máximo de tres (3) etapas de ejecución. Cada una de las etapas deberá contar con su presupuesto y tiempo de ejecución. El proyecto de mejoramiento de su barrio no podrá superar los tres (3) meses para la ejecución en su totalidad.

Art. 8º) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial verificará que los proyectos presentados, hayan cumplimentado las formalidades requeridas. Los ediles estudiarán su factibilidad, certificando su viabilidad o sus recomendaciones para ser llevados a cabo.

Art. 9º) El Programa será anual. El Departamento Deliberante deberá convocar a los jóvenes interesados, a través de las juntas vecinales, para dar inicio al proceso de presentación de proyectos:

a) Hasta el mes de agosto se formalizarán las inscripciones de cada proyecto, avalados por la Comisión Directiva de la junta vecinal en la que se proponga.

b) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial verificará el cumplimiento de la documentación solicitada hasta el 30 de septiembre, informando a los interesados en el caso que deban presentar documentación adicional dentro del plazo establecido.

c) Durante el mes de octubre, la comisión especial deberá seleccionar el proyecto ganador.



Art. 10°) Los proyectos de mejoramiento de su barrio quedarán expuestos en la página web del Departamento Deliberante para su difusión y el conocimiento de toda la comunidad. El objeto de la difusión es convocar a los sectores públicos y privados, para que apadrinen o colaboren con las distintas propuestas, a fin de hacer posible la concreción de las mismas.

Art. 11°) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial entre los meses de septiembre y octubre evaluará los proyectos, teniendo en cuenta como mínimo: alcance social, estética, utilidad, cantidad de beneficiarios, creatividad, eficiencia del presupuesto otorgado y usos de los materiales y recursos provistos.

Art. 12°) El proyecto de mejoramiento barrial seleccionado con mayor puntaje, recibirá un premio, para ser utilizado en el proyecto en su barrio. La autoridad de aplicación, hará entrega del premio obtenido, además de los certificados de participación a los integrantes de sector público y privado, que hayan colaborado activamente para la concreción del proyecto, objeto de la presente.

Art. 13°) El Departamento Deliberante establecerá una partida anual en su Presupuesto para la concreción del proyecto, objeto de la presente.

Art. 14°) Abroga la ordenanza 2124-CM-10.

Art. 15°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3236-CM-21

ANEXO I

Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial

Guía para la presentación del proyecto

El trabajo comunitario es la práctica que llevan a cabo grupos de personas interesadas en la resolución de problemas sociales, que afectan la vida cotidiana de su comunidad, mediante la planificación, analizando la situación problemática y programando las soluciones, dirigidas a encontrar rápidas soluciones a demandas inmediatas.

Preguntas básicas para organizar en la formulación de proyectos:

Qué se quiere hacer	Descripción del proyecto
Por qué se quiere hacer	Fundamentación o justificación, razón de ser y origen del proyecto



Para qué se quiere hacer	Objetivos, propósitos
Dónde se quiere hacer	Localización física (ubicación del espacio)
Cómo se quiere hacer	Actividades, tareas, métodos y técnicas
Para quiénes se va hacer	Destinatarios, beneficiarios
Quiénes lo van a hacer	Recursos humanos
Con qué se va hacer, se va a costear	Recursos materiales, recursos financieros

Guía:

La guía que se presenta da pautas básicas que pueden ayudar en la elaboración y diseño del documento (presentación por escrito según determinadas pautas) del proyecto, teniendo en cuenta que este esquema presentado debe utilizarse y aplicarse con flexibilidad y creatividad, adaptándolo a las exigencias de cada caso concreto.

Carátula
Índice
Descripción del proyecto
Justificación del proyecto
Objetivo general y Objetivos específicos
Metas.
Localización física (ubicación en el espacio).
Actividades y tareas - Métodos y técnicas.
Calendario de actividades o cronograma.
Beneficiarios previstos.
Recursos humanos.
Recursos materiales y financieros.
Cálculo de los costos de ejecución y elaboración del presupuesto.
Resultados

Carátula:



Nombre del grupo u organización.

Denominación (nombre) del proyecto.

Nombre de la persona de contacto y datos (dirección postal, teléfono, fax, e-mail).

Lugar donde se realizará el proyecto (barrio, distrito, localidad).

Fecha de elaboración del proyecto.

Índice:

Principales elementos que deberá contener el documento del proyecto.

Descripción del proyecto:

Paso fundamental: identificar claramente el problema que se quiere solucionar mediante el proyecto que se va a elaborar.

Esta es una tarea interna inicial y es la más importante del proyecto.

Idear una redacción lo más exacta posible acerca de la clase de proyecto que es, del ámbito que abarca, del contexto en el que se ubica, desde el punto de vista de la organización, etc.

La búsqueda de material sobre el tema.

Entrevistas a expertos en el tema.

Búsqueda de trabajos anteriores realizados del tema (como una forma de no superponer esfuerzos).

Búsqueda de experiencias realizadas en otros barrios y/o en otras localidades, provincias y/o países.

La descripción no debe ser excesivamente extensa, ya que a lo largo del proyecto se irá ofreciendo información complementaria de todos sus aspectos.

Justificación del proyecto

Importante destacar: para que una justificación sea completa y correcta, debe cumplir con dos requisitos:

Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución.

Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema.

El conocimiento del problema permitirá:

Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona.

Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.

Como posibles contenidos básicos o sub-puntos que ustedes pueden incluir en esta parte del informe, le sugerimos los siguientes:

Antecedentes:

Describir brevemente si se han desarrollado trabajos similares o que complementan este proyecto que ustedes proponen. Comentar que ocurrió con

los mismos.

Situación actual.

Realizar una descripción detallada de la situación general actual, qué llevó a pensar el proyecto.

Situación prevista al finalizar el proyecto propuesto.

Qué se espera resolver con la implementación del proyecto.

Riesgos y oportunidades.

Este punto exige un cierto grado de creatividad y conocimiento del contexto político, económico, normativo y social donde se desarrollará el proyecto.

Consiste básicamente en responder a las siguientes preguntas ¿Qué riesgos habrá para la realización del proyecto?

¿Qué ocurrirá en la localidad, mientras se desarrolle el proyecto, qué puede afectar en forma positiva o en forma negativa?

(Cambio de gobierno, situaciones climáticas, etc.)

Este punto es muy importante porque nos permitirá incorporar al proyecto todas aquellas actividades para amortiguar los riesgos. Hacer bien el cronograma del proyecto previendo acontecimientos del contexto que lo puedan retrasar.

Localización física:

Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica dentro de la ciudad, distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.

Calendario de actividades o cronograma:

Para realizar el calendario o cronograma del proyecto, existen diferentes técnicas gráficas de apoyo a la programación que permiten distribuir en el tiempo las distintas actividades y hacen posible una captación rápida y global de la secuencias de las actividades.

Beneficiarios previstos:

Determinar y caracterizar la población afectada a quien el proyecto contribuirá a satisfacer una necesidad mediante la cobertura de un déficit de servicio demostrado, actual y futuro.

Puede haber beneficiarios directos (quienes reciben el resultado del proyecto) y puede haber beneficiarios indirectos (los que si bien no reciben el resultado del proyecto se verán beneficiados con la realización del mismo).

En general para el buen diseño del proyecto, es necesario identificar con precisión los destinatarios. Para ello, puede ser útil indicar:

Situación general: descripta mediante indicadores de ingresos, de nutrición, etc.

Ocupación: también haciendo uso de indicadores concretos, por ejemplo: trabajadores sin tierra, asalariados temporales, familias con ingresos por debajo del salario mínimo, etc.

Acceso a los servicios: familias en inquilinato precario, personas sin acceso a créditos, viviendas sin agua potable o electricidad, etc.



Recursos Humanos:

Para ejecutar cualquier tipo de proyecto, hay que disponer de personas adecuadas y capacitadas para realizar las tareas previstas. Esto supone especificar la cantidad de personas, las cualificaciones requeridas y las funciones a realizar, indicando quién es responsable de qué y cómo está distribuido el trabajo.

a) Equipo del proyecto (nombres, edades y funciones).

b) ¿Son todos voluntarios en el proyecto? explique.

c) ¿Cómo se toman las decisiones en el grupo para desarrollar el proyecto?. Cuando la índole del proyecto así lo requiera, hay que indicar la necesidad de capacitar los recursos humanos que exige la realización del proyecto.

Recursos materiales y financieros:

Los recursos materiales: son las herramientas, equipos, instrumentos, infraestructura física, etc., necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Los recursos técnicos: son las alternativas técnicas elegidas como las más indicadas al proyecto, como así también las tecnologías a utilizar.

Los recursos financieros: consiste en una estimación de los fondos que se pueden obtener, indicando las diferentes fuentes con que se podrán contar: presupuesto ordinario, subvenciones, pago del servicio por los usuarios, ingresos o beneficios, créditos, etc. Es necesario también establecer un calendario financiero, en donde se indica cada actividad en determinado momento del proyecto y cuáles son los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo.

Cálculo de los costos de ejecución y elaboración del presupuesto.

La función del presupuesto es la de asignar recursos, determinar la fuente u origen de los mismos y asegurar el desarrollo normal del proyecto. Por lo tanto vemos que existe una notoria interdependencia entre presupuesto y actividades.

Material y equipo: costo del material, gastos de transporte e instalación. Mobiliario de oficina, archivos, máquinas de escribir, calcular, fotocopiadora, etc.

Gastos de funcionamiento: electricidad, agua, gas. Gastos de oficina, limpieza, seguros, etc.

Imprevistos: se calcula una suma, sobre la base del 5% del total del presupuesto de gastos.

Resultados:

Son los productos tangibles que el proyecto mismo debe producir. Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables. Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo. En caso de que el resultado no se corresponda con un objetivo, se deberá revisar la formulación. Tal vez en lugar de un objetivo se haya expuesto un resultado o incluso una actividad, lo cual constituye un error muy común.

RESOLUCION N° 00001772-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;



CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3236-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3236-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

ORDENANZA N.º 3237-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL ANTIGÜEDAD AUTOS DE ALQUILER SIN CHOFER. ORDENANZA 947-CM-99

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

Ley nacional 24449: Ley Nacional de Tránsito.

Decreto Reglamentario Nacional 779/95: Apruébase la reglamentación de la ley 24449, transito y seguridad vial.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la emergencia pública sanitaria nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase la vigencia del decreto 297/20, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.



DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 956/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Desde el 30 noviembre de 2020.

DNU 1033/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 67/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 125/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 167/21: Prórroga de la emergencia sanitaria.

DNU 235/2021: Distanciamiento y aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medidas generales de prevención.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial S 2942: Ley de tránsito. Adhiere a la ley nacional 24449.

Decreto provincial S 1309/1996: Reglamenta ley 2942, adhesión ley nacional de tránsito 24449.



Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decreta la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Decreto 573/20: Declara la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de ciento ochenta días.

Decreto 783/20, artículo 3º: Disponer, hasta el 01 de noviembre de 2023, una ampliación excepcional de cinco años, para la antigüedad máxima permitida por el inciso 2) del artículo 1º del decreto 860/98, para la renovación de las habilitaciones correspondientes a los vehículos registrados a la fecha en la Secretaría de Transporte de la Provincia en el tipo turístico y/o especial.

Decreto 1184/20 de la Provincia de Río Negro: Desarrollo de actividades del rubro gastronómico, gimnasios, estudios y similares.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11º del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7º y 8º del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14º del decreto 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6767-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el



artículo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, conforme el decreto 125/21.

Resolución 727/20.

Resolución 7376-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones comunes en las localidades alcanzadas por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Resolución 1456-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 569-CM-96: Adhiere a los decretos de la ley nacional de tránsito 24449, y a la ley provincial de tránsito.

Ordenanza 947-CM-99: Reglamentar actividad alquiler de autos sin chofer.

Ordenanza 815-CM-97: Reglamentación del servicio de transporte escolar.

Ordenanza 2007-CM-09: Adhesión a la ley nacional 26363. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Ordenanza 3107-CM-19: Modifica ordenanza 815-CM-17. Ampliación año- modelo de servicio transporte escolar.

Ordenanza 3018-CM-18:SE Aprueba el Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales

Ordenanza 3023-CM-18: Vehículos para traslado de turistas

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3167-CM-20: Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3211-CM-21: Prórroga ordenanza 3150-CM-20 declaración estado de emergencia económica, social y de servicios Covid-19 hasta 3 de junio de 2021.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19, en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6º, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20: Reglamentar la resolución 3522-MS-20, del Ministerio de



Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1552-I-20: Reglamentar la resolución 4388-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20: Reglamentar la resolución 4737-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20: Reglamentar la resolución 5107-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2327-I-20: Reglamentar la resolución 6084-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2458-I-20: Reglamentar la resolución 6491-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2677-I-20: Reglamentar la resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2886-I-20: Reglamentar la resolución 7376-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 140-I-21: Prorrogar la vigencia de la resolución 2886-I-20, en todos sus términos.

FUNDAMENTOS

El pasado 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 260/20 que amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27541 basándose en la declaración de pandemia que estableció la Organización Mundial de la Salud producto del avance del Covid-19 que afecta a la población mundial.

Posteriormente dictó el DNU 297/20 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para los habitantes del país y las personas que se encontraran de manera transitoria en él. El cual fue prorrogado sucesivas veces dado el agravamiento de la situación epidemiológica y la continuidad de la transmisión del virus en la población.

En tal sentido, tanto a nivel provincial como municipal se actuó de manera acorde con las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional en materia de adhesión y regulación de las medidas sanitarias previstas, estableciendo una serie de adaptaciones para dar respuestas a las diferentes demandas que fueron surgiendo en los escenarios locales.

La continuidad en el tiempo de las medidas preventivas y restrictivas a nivel sanitario han ocasionado una recesión e incertidumbre económica en muchos sectores de la sociedad que vieron sus actividades paralizadas durante un largo periodo y que han logrado reactivarlas de manera paulatina, en ocasiones por cortos plazos, como son a nivel local las orientadas al turismo.

En este sentido, a nivel provincial el decreto 573/20 declaró la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio provincial y posteriormente mediante el decreto 783/20 en su artículo 3° se dispuso una ampliación excepcional de cinco años para la antigüedad máxima permitida para la renovación de las habilitaciones correspondientes a los vehículos registrados a la fecha de su dictado en la Secretaría de Transporte de la Provincia en el tipo "Turístico y/o Especial".



El objetivo de las diferentes iniciativas ha sido el de acompañar con los diferentes mecanismos que se pueden accionar desde el Estado, a los trabajadores en este caso del sector turístico, con medidas que ayuden a sobrellevar el impacto económico que causa la reducción de actividades sociales, las cuales se traducen directamente en una disminución en el ingreso de los trabajadores.

En efecto los perjuicios atravesados por el contexto de pandemia y crisis económica han colocado a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico, el cual se caracteriza además por una compleja cantidad de actividades mutuamente relacionadas, en una situación de incertidumbre respecto al rumbo económico que deberán tomar.

Es por ello que a nivel Municipal desde la Cámara de Agencias de Autos de Alquiler han solicitado de manera excepcional la extensión de los años de antigüedad que deben cumplir los vehículos correspondientes a las flotas de las rentadoras locales, dado que los costos que implican la renovación vehicular se tornan difícil de afrontar en un escenario de reactivación económica y del empleo

La actividad de los autos de alquiler sin chofer es regulada por la ordenanza 947-CM-99, la cual establece en su artículo 4º, inciso a) que “La antigüedad de los vehículos no excederá los cinco (5) años a contar desde la fecha de emisión del pertinente certificado de fabricación”. Por ello, se propone a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, una ampliación excepcional de dos años, para la antigüedad máxima permitida en la ordenanza 947-CM-99, para la renovación de las habilitaciones correspondientes a los vehículos registrados a la fecha en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

COLABORADORA: Romina Molina.

El proyecto original N.º 302/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se establece una ampliación excepcional hasta el 31 de diciembre de 2023 respecto de la antigüedad máxima permitida por el artículo 4º, inciso a) de la ordenanza 947-CM-99 para la renovación de las habilitaciones correspondientes a los vehículos registrados en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Municipal bajo el tipo de “Autos de Alquiler sin Chofer”.

La ampliación excepcional de antigüedad aplicará únicamente para los vehículos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se encuentren registrados al 31 de julio de 2020 en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Municipal bajo el tipo de “Autos de Alquiler sin Chofer” y a nombre del mismo permisionario que goza de la excepción;



b) acredite continuidad ininterrumpida de cinco (5) años de la habilitación de la unidad en cuestión;

c) cumplimente los demás requisitos previstos por el Código Único de Habilitaciones ordenanza 3018-CM-18 y la ordenanza 947-CM-99 y a nombre del mismo permisionario que goza de la excepción.

Art. 2º) La excepción será aplicable a partir de la promulgación de la presente, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art. 3º) Cumplido el plazo de la ampliación excepcional de antigüedad establecidos en la presente se encomienda al Concejo Municipal la revisión de la presente norma a los fines de la continuidad de la ampliación dispuesta, conforme la evolución de la situación epidemiológica en contexto de pandemia del Covid-19.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00001774-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos; que fue recepcionada con fecha 14/07/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3237-CM-21; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3237-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 08 de Julio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[85] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3239-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículos 14º, 14 bis y 75º inciso 22.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20: Amplia emergencia sanitaria a nivel nacional.

DNU 297/20: Dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de marzo de 2020. Establece excepciones, sus modificatorias y concordantes a la fecha.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 01/20 Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro, sus modificatorias y concordantes a la fecha.

Decreto 236/20: Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformar Comité de Crisis.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba el Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3151-CM-20: Modifica Título VIII del anexo II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Incorpora capítulo.

Ordenanza 3158-CM-20: Crea Plan de Regularización de Obligaciones Municipales. Incrementa coeficiente TISH para grandes empresas. Covid-19

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3164-CM-20: Prórroga de vigencia de habilitaciones comerciales y certificados de aptitud técnica.

Ordenanza 3166-CM-20 Se establecen beneficios excepcionales TISH. Emergencia Covid-19.

Ordenanza 3211-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Anexo I: listado de actividades y servicios conforme Nomenclador Municipal



FUNDAMENTOS

Tanto la declaración de la pandemia a nivel mundial que realizó la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020, como los decretos de necesidad y urgencia 260/20 y sucesivos, que ampliaron y prorrogaron la emergencia sanitaria declarada por la ley nacional 27541 de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, así como los periodos de aislamiento social en diferentes fases que bajo diversas modalidades y con intermitencias sigue vigente al momento de la presentación de la presente han suscitado diversas problemáticas y complejidades en el funcionamiento de la sociedad y su economía.

En salvaguarda del derecho a la salud y el bienestar de todos sus habitantes, la Provincia de Río Negro acompañó estas medidas con la determinación del DNU provincial 01/20 y declaró la emergencia sanitaria en su territorio, prorrogando diferentes medidas de distanciamiento social en coordinación con lo dispuesto por la autoridad sanitaria nacional y el Poder Ejecutivo nacional.

Asimismo, durante dicho periodo se aprobó la ordenanza 3150-CM-20, que declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en virtud de la emergencia sanitaria vigente. La misma fue prorrogada hasta el 3 de junio de 2021 por la ordenanza 3211-CM-21.

La situación antes mencionada y las diversas decisiones adoptadas en virtud de la pandemia declarada generaron serias alteraciones al normal desempeño de diversos sectores económicos, productivos y comerciales de nuestra ciudad, afectando sustancialmente sus ingresos por facturación.

Según diversas estimaciones las pérdidas económicas generadas por la pandemia en el año 2020, en nuestra ciudad, alcanzaron los 25.000 millones de pesos. Sin duda, el impacto en los productores, comerciantes y prestadores de servicios alcanzados por las restricciones fue considerable.

Aún cuando se adoptaron medidas a nivel nacional de asistencia y a nivel provincial de beneficios impositivos, subsidios y líneas de financiamiento a la producción de bienes y servicios, se hizo imprescindible e impostergable apuntalar dichas políticas paliativas con la adopción de medidas de emergencia en el orden municipal en pos de proteger a los sectores económicos locales directamente afectados por el cierre de sus actividades.

En tal sentido, el Estado municipal dispuso durante el año 2020 y lo que va del 2021, a través de diversas ordenanzas y resoluciones, una batería de medidas dispuestas a los efectos de mitigar la envergadura del impacto económico de la pandemia sobre los contribuyentes. Basta mencionar la prórroga de la vigencia de las Habilitaciones Municipales y certificados de aptitud técnica y el régimen de beneficios de carácter excepcional para el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH). Decisiones asumidas con el fin de apuntalar la difícil situación económica y mantener las fuentes de trabajo en nuestra ciudad.

Hoy resulta fundamental sostener iniciativas que alivianen el peso de la carga fiscal de los contribuyentes a la espera de la recuperación económica y la vuelta a la normalidad de la vida económica de nuestra ciudad. La reapertura paulatina de las diversas actividades y servicios requieren un acompañamiento del Estado municipal con políticas concretas.

Con tal fin es que se propone prorrogar el pago de los derechos para la renovación de la habilitación municipal para aquellos contribuyentes cuyas



actividades se vieran afectados directamente por la aplicación de las restricciones generadas por el Covid-19.

La presente medida se establece con carácter transitorio y excepcional, considerando la envergadura del impacto económico generado por la pandemia declarada y representa una considerable disminución de los costos que supone renovar la habilitación municipal y mantener el desarrollo de su actividad. Es por tanto una responsabilidad del Estado, establecer cuales son aquellos contribuyentes que podrán acceder al beneficio en virtud de haber visto limitado su normal desempeño económico.

Esta iniciativa representa un compromiso del Estado de acompañamiento al esfuerzo que realizan los contribuyentes para superar las serias limitaciones económicas que el actual contexto impone y sobre todo expresa la vocación pública de asegurar condiciones justas para la recuperación productiva de la ciudad.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila, Claudia Torres y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 339/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el vencimiento del pago de los derechos para la renovación de la Habilidad Municipal, en los términos del artículo 12º del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, para aquellos contribuyentes cuya actividad principal se encuentre incluida en el anexo I de la presente.

Art. 2º) Se aprueba el listado de actividades alcanzadas por la prórroga dispuesta en el artículo 1º, identificadas con el código asignado en el artículo 10º de la ordenanza 2375-CM-12 (Clasificador de Actividades Municipales) con que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 3º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3239-CM-21



Anexo I

Actividades prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021 del vencimiento del pago de los derechos para la renovación de la Habilitación Municipal.

Código	Clasificador de Actividades
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
492130	Servicio de transporte escolar
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)
552000	Servicios de alojamiento en "camping" (Incluye refugios de montaña)
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador n.c.p.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas)
562099	Servicios de comidas n.c.p.
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
771110	Alquiler de automóviles sin conductor



791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
851010	Guarderías y jardines maternas
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)
910100	Servicios de bibliotecas y archivos
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910900	Servicios Culturales ncp
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)
931050	Servicios de acondicionamiento físico (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.)
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.



939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.
980001	Alojamiento Turístico, Hotel 1 estrella
980002	Alojamiento Turístico, Hotel 2 estrellas
980003	Alojamiento Turístico, Hotel 3 estrellas
980004	Alojamiento Turístico, Hotel 4 estrellas
980005	Alojamiento Turístico, Hotel 5 estrellas
980006	Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella
980007	Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas
980008	Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas
980009	Alojamiento Turístico, Apart Hotel 4 estrellas
980010	Alojamiento Turístico, Apart Hotel 5 estrellas
980011	Alojamiento Turístico, Departamentos de Alquiler Turístico
980012	Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico
980013	Alojamiento Turístico, Bed and Breakfast, Residencial u Hospedaje
980014	Alojamiento Turístico, Albergues u Hostels u Hostales
980015	Alojamiento Turístico, Empresa Explotadora de Casas y Departamentos Turísticos
980016	Alojamiento Turístico, Camping
980017	Alojamiento Turístico, Sistemas Turísticos de Tiempo Compartido
980018	Alojamiento Turístico, Casas de Familia
980324	Servicio de comedores escolares



RESOLUCION N° 00001805-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3239-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3239-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[85]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3240-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA RED DE GAS CALLE RODOLFO WALSH

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3185-CM-20: Se declara Utilidad pública y pago obligatorio obra extensión de red de gas del loteo Los Abedules.

Ordenanza 2145-CM-11: Regulación de las obras por contribución de mejoras. Texto actualizado.

Resolución 2834-I-2020.

Registro de Oposición.

Planos de parcelas alcanzadas por la obra.

Dictamen legal del Departamento Ejecutivo.



Anteproyecto N°11-011308-00-20 de Camuzzi Gas del Sur S.A.

FUNDAMENTOS

Los vecinos de calle Rodolfo Walsh, barrio Parque El Faldeo hace varios años vienen impulsando la obra de red de gas.

En este sentido, la Subsecretaría de Proyectos Urbanos asumió el compromiso de colaborar con los vecinos y dio la instrucción de dar inicio a la tramitación de la obra y que se inicie el proceso de declarar la obra de interés público y pago obligatorio.

Se realizó el llamado a pedido de cotización de la obra cuya oferta presentada superó lo permitido por la normativa vigente, por lo que se llamará a Concurso de Precios.

Dado que la obra constituye una Obra por Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 2145-CM-11, se llamó a Registro de Oposición de frentistas beneficiarios de la obra con las siguientes condiciones:

Costo total de la obra \$ 1.150.000 más IVA. El costo de obra podrá ser ajustado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente. Costo por frentista: \$ 33.824 más IVA. Forma de Pago:

10 % de anticipo y el resto en 12 cuotas. Interés 1,5 % mensual, método francés. Interés por mora 1,5 % mensual, 18 % anual. Realizado el Registro de Oposición no se alcanzó el porcentaje establecido en el artículo 7º de la ordenanza 2145-CM-11 y en consecuencia por resolución 2834-I-20 se aprobó la ejecución de la obra, por lo tanto se hace necesario la declaración de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude; Subsecretaría de Proyectos Urbanos y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original N.º 341/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la obra de red de gas, según Anteproyecto N° 11-011308-00-20 de Camuzzi Gas del Sur S.A, en calle Rodolfo Walsh, Barrio Parque el Faldeo, que comprende a los inmuebles que seguidamente se identifican:

19-2-C-425-20; 19-2-C-426-22A; 19-2-C-426-23; 19-2-C-426-24; 19-2-C-426-25; 19-2-C-426-26; 19-2-C-426-27A; 19-2-C-426-28A; 19-2-C-426-29; 19-2-C-426-30; 19-2-C-426-31; 19-2-C-426-32; 19-2-C-426-33; 19-2-C-426-34; 19-2-C-426-35; 19-2-C-426-36; 19-2-C-426-37; 19-2-C-426-38; 19-2-C-426-39; 19-2-C-426-40; 19-2-C-431-18; 19-2-C-432-01; 19-2-C-432-02; 19-2-C-432-03; 19-2-C-432-04; 19-2-C-432-05; 19-2-C-434-01; 19-2-C-434-02; 19-2-C-434-03; 19-2-C-434-04; 19-2-C-434-29; 19-2-C-434-30; 19-2-C-434-31; 19-2-C-540-02.



Art. 2º) El costo de obra se establece en pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000) más IVA, el que podrá ser ajustado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente. El costo por frentista queda establecido en pesos treinta y tres mil ochocientos veinticuatro (\$33.824) más IVA. Forma de pago: 10% de anticipo y el saldo en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual del 1,5%, sistema de amortización francés. El interés por mora se fija en el 18% anual, sistema francés.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00001773-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3240-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3240-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001616-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [12/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3233-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3233-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001617-I-2021

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Publicas Nacional, código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP, denominado Plaza Sobral y Mange, con fecha de inicio 22/03/21, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Plaza Sobral y Mange, a partir del acta de inicio, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;



- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, la obra podrá ser ejecutada en un plazo de 60 días, para concretar la finalización de la obra;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra por el término de sesenta (60) días corridos, para el proyecto denominado "Plaza Sobral y Mange" identificado como código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001618-I-2021

VISTO: La Resolución N° 342-I-2021 y la renuncia presentada por el Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 20986209\)](#) al cargo de Director General de Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Art. 4º de la Resolución N° 342-I-2021, se designó al Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 20986209\)](#) como Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo a partir del [08 de Febrero de 2021](#);
- que el Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 20986209\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [30 de Junio de 2021](#), por motivos personales;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 20986209\)](#) al cargo de Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del día [30 de Junio de 2021](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** el Art. 4º de la Resolución N° 342-I-2021, en lo que respecta la designación del Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI:](#)



- 20986209), a partir del día [30 de Junio de 2021](#).
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001619-I-2021

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que por Resolución N° 1618-I-2021, se acepta la renuncia del Sr. [MARZANO, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 20986209\)](#) al cargo de Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del día [30 de Junio de 2021](#).
- que por decisión del Sr. Intendente, se designa al Sr. [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#) al cargo de Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del día [30 de Junio de 2021](#);
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en el cargo de Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, al Sr. [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar la liquidación correspondiente.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/07/2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001620-I-2021

VISTO: El Concurso de Precios N°02/2021 para la ejecución de la Obra “Senda Peatonal, Cordón Cuneta y Pavimento en Av. Bustillo KM 13”, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la empresa **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)**
- que en el sector de obra a ejecutar sobre la parcela 19-1-P-278-04 cuando se producen grandes precipitaciones y/o nieve, las mismas se estancan produciendo la inundación del sector;
- que para tal fin se deberá realiza la ejecución de dos cámaras pluviales con sumidero y la colocación de 23 mts lineales de caño de PVC de Ø600 mm;
- que se solicita a la empresa que presupueste los trabajos adicionales;
- que los trabajos fueron presupuestados a valores establecidos en plaza y analizados por personal Técnico de la Dirección de Obras por Contrato;
- que el monto adicional de obra es de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiseis con 69/100 Centavos (\$1.294.526,69);
- que la SubSecretaría de Proyectos Urbanos aprueba los trabajos adicionales mediante la Nota N°49-SSPU-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** Un adicional de obra de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiseis con 69/100 Centavos (\$1.294.526,69) a favor de la Empresa **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** correspondiente al trabajo adicional de la Obra “Senda Peatonal, Cordón Cuneta y Pavimento en Av. Bustillo KM 13”, Concurso de Precios N°02/2021.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por un monto de Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiseis con 69/100 Centavos (\$1.294.526,69) una vez emitidas las facturas y los Certificados de Obra aprobados.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° **1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)** Partida Presupuestaria N°**1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001621-I-2021

VISTO: la licencia deportiva solicitada por la médica deportóloga que presta servicio en la Subsecretaría de Deportes con motivo de asistir a los Juegos de la XXXII Olimpiada Tokio 2020, y;

CONSIDERANDO:

- que los mencionados juegos olímpicos se llevarán a cabo en la ciudad de Tokio, Japón del 6 de julio al 15 de agosto del corriente año;
- que la médica deportóloga **RUA, CARINA ESTELA** (DNI: 20908458) legajo 14615, ha sido convocada y designada por el Comité Olímpico Argentino para integrar el staff médico y desempeñarse como médica de la Delegación Argentina que participará en dichos juegos;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando desde el día **06/07/2021** hasta el **15/08/2021** inclusive, con motivo de asistir al mismo;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a la agente **RUA, CARINA ESTELA** (DNI: 20908458) legajo 14615 dependiente de la Subsecretaría de Deportes el día desde el día **06/07/2021** hasta el **15/08/2021** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001622-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a Oncativo-Córdoba por los agentes SOBARZO BERNARDO ARIEL (DNI:28577421)legajo:494, GALLARDO ISMAEL HERNAN (DNI:28236902) legajo:513 Y MARTINEZ PATRICIO ALBERTO(DNI:26469216) legajo:524, y;

CONSIDERANDO:

- que los nombrados agentes cumplen funciones como choferes de camiones dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y viajaran a retirar dos camiones Okm Iveco 170E28 equipados con compactador de carga trasera marca Econovo con capacidad de 17 y 21



- m3 adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL según resolución 1219-I-2021;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche, junto al Secretario de Servicios Públicos Eduardo Garza en avión el día 15 de Julio de 2021 a las 12:25 horas en el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1512 regresando a nuestra ciudad el día 18 de Julio de 2021 alrededor de las 21 horas en los correspondientes camiones;
 - que los pasajes de avión desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
 - que mediante la presente se autoriza el traslado de los camiones desde la ciudad de Oncativo-Córdoba a la ciudad de Bariloche por los agentes mencionados quienes cuentan con Licencia Nacional de Conducir en plena vigencia;
 - que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos a cada uno de los agentes mencionados;
 - que se debe otorgar la suma de pesos cien mil (\$100000) con destino a gastos de combustible, peajes, y otros insumos que demande el funcionamiento de dichos equipos;
 - que el agente SOBARZO BERNARDO ARIEL (DNI:28577421) legajo:494 será el responsable de la suma con cargo a rendir detallada en el punto anterior;
 - que se informara y/o se dará intervención correspondiente a las siguientes áreas: Dirección Salud Laboral, Dpto. Personal, Dirección de RRHH y al Dpto. Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia y otros;
 - que se debe tener en cuenta que las fechas y los horarios pueden sufrir modificaciones;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir ordenes de pago, en favor de los agentes municipales de acuerdo al siguiente detalle: **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421) VIATICOS**
----- \$ 9.000,00 SUMA CON CARGO A
RENDIR--- \$ 100.000,00 GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) VIATICOS ----- \$ 9.000,00-
MARTINEZ, PATRICIO ALBERTO (DNI: 26469216) VIATICOS \$ 9.000,00-
2. La suma con cargo a rendir es con destino a cubrir los gastos de combustibles, peajes y/u otros insumos que demande el traslado de los 2 camiones 0km marca Iveco 170E28 equipados con compactador de carga trasera marca Econovo con capacidad de 17 y 21 m3 adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL según Resolución 1219-I-2021 desde Oncativo-Cordoba a Bariloch, siendo el responsable del cobro y la rendición en los plazos establecidos según normativa vigente el agente



- SOBARZO BERNARDO ARIEL (DNI:28577421)legajo:494.
3. **IMPUTAR:**al [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Programa N° Partidas Presupuestarias N° [1.09.01.17.0001.124.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 4. **AUTORIZAR:** a los agentes SOBARZO BERNARDO ARIEL (DNI:28577421)legajo:494, GALLARDO ISMAEL HERNAN (DNI:28236902) legajo:513 Y MARTINEZ PATRICIO ALBERTO(DNI:26469216) legajo:524 a trasladar los camiones antes mencionados
 5. **AUTORIZAR:** la ausencia del personal detallado en el art.1 de la presente Resolución, desde el 15 de Julio de 2021 hasta su regreso previsto el 18 de Julio de 2021.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete
 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001623-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a Oncativo-Córdoba por el Secretario de Servicios Públicos Sr. Eduardo Enrique Garza (DNI:20679259), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la ciudad de Oncativo - Córdoba para efectuar el retiro de 2 camiones 0km Iveco 170E28 equipados con compactador de carga trasera marca Econovo con capacidad de 17 y 21 m³ adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL según resolución 1219-I-2021.;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la ciudad de Córdoba en avión el día 15 de Julio a las 12:25 horas en el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1512 regresando a nuestra ciudad el día 16 de Julio de 2021 a las 20:20 horas en el vuelo de Aerolíneas Argentina AR1513;
- que los pasajes de avión desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que se debe tener en cuenta que las fechas y los horarios pueden sufrir modificaciones;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que se informara a las correspondientes áreas por las gestiones respecto a la cobertura de seguros y por la autorización de ausencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Oncativo-Cordoba, al Secretario de Servicios Públicos Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** desde el día **15/07/2021** a las 10:00 horas, hasta el día **16/07/2021** a las 21:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguientes orden de pago: A favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. **GARZA, EDUARD ENRIQUE (DNI: 20679259)** VIATICOS ----- \$ 6.000
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestarias N° **1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001624-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: **TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS**, ante el COVID-19, en el programa televisivo “**REDACCIÓN 2021**” por canal 3 AVC, durante el mes de abril de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000238, de fecha 6 de mayo de 2021, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000238 de fecha **06 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001625-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: **TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS**, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de mayo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura “C” N° 00003-00000033, con fecha 03/06/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000033 de fecha **03 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001626-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, COVID-19 recomendación, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de mayo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000048, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: **27269987311**) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000048 de fecha **14 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013** (**PROTOCOLO Y CEREMONIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001627-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de abril de 2021, se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO** (CUIT: **20163923875**) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000550, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000550 de fecha **02 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001628-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de abril de 2021, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000153, de fecha 06/05/21, por un monto total de \$ 13.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la



- suma de pesos Trece mil (\$ 13.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000153 de fecha **06 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001629-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de abril y mayo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL; COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por " FM IMPERIO" 91.7;
- que por lo antes expuesto la firma **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** presentó facturas Tipo "C" N° 0002-00000089 y N° 0002-00000097, por un importe total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** por



- la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000089 (\$30.000) de fecha [05 de Mayo de 2021](#) y N° 00002-00000097 (\$30.000) de fecha [01 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013](#) ([PROTOCOLO Y CEREMONIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001630-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gallmann Jorge Luis (DNI 28.236.691) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-941-14, B° Villa Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Gallmann Jorge Luis vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. [GALLMANN, JORGE LUIS \(CUIT: 20282366917\)](#) domiciliado



en calle De las Estrellas 1034, B° Villa Jamaica cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-941-14 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001631-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Araneda Gustavo Martin (DNI 25.196.838) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-D-863-14, B° Alto Jardín Botánico, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Araneda vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ARANEDA, GUSTAVO MARTIN (DNI: 25196838)** domiciliado en calle Campichuelo 1870, B° Alto Jardín Botánico, cuya nomenclatura catastral es 19-2-D-863-14 de la presentación del **Certificado de**



dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001632-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Flores Marisel Alejandra (DNI 31.515.338) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-P-746-02, B° Casa de Piedra, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Flores Marisel Alejandra vive en el inmueble desde el año 2016 y solicita la conexión de agua/gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 08/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. FLORES, MARISEL ALEJANDRA (DNI: 31515338) domiciliada en calle 10 N° 11.778, B° Casa de Piedra, cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-746-02 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.



2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001633-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Arizmendi Bauer Analia Giselle (DNI 39.075.330) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-256-07, B° Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Arizmendi Bauer vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas y agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 20/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **ARIZMENDI BAUER, ANALIA GISELLE** (CUIT: **27390753301**) domiciliada en calle Malvina Soledad 3417, B° Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-256-07 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.



2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001634-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. DERVES GONZALEZ Elisa Tránsito (DNI 18.711.364) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-2-B-063-13, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Derves González vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de agua y gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **DERVES GONZALEZ, ELISA TRANSITO (CUIT: 23187113644)** domiciliada en calle Andrés Chazarreta 6769, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-063-13 de la presentación de **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el



IMTVHS.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001635-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Epullan Heneraldo Héctor (DNI 21.388.861) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-231-18, B° Nahuel Hué, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Epullan vive en el inmueble desde el año 2013 y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 04/02/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. EPULLAN, HENERALDO HECTOR (DNI: 21388861) domiciliado en calle Trochita patagónica 122, B° Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-231-18 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda



- y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001636-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Barria Valeria Soledad (DNI 30.134.018) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-234-07, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Barria Valeria Soledad vive en el inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **BARRIA, VALERIA SOLEDAD** (CUIT: **23301340184**) domiciliada en calle Calfuco 319, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-234-07 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001637-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de recarga de tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0318 - (Pedido de Abastecimiento N° 0580 - Autorización de Compra N° 84539)**;
- que el servicio lo prestó **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)**;
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 24 de junio la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos tres mil doscientos **(\$3.200)** correspondiente a la factura N° 00003-00000642 de fecha 24/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001638-I-2021

VISTO: el inicio el programa “Economías del Conocimiento”, convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa estipula el financiamiento en concepto de “DIFUSIÓN”;
- que resulta necesaria la compra de los elementos necesarios para la correcta difusión del proyecto;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#), coordinador del programa, por la suma total de pesos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100 (\$ 79.758,60);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100(\$ 79.758,60) a favor de [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir, para la compra de elementos de difusión para el programa Economías del Conocimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001639-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romparamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual , en el programa radial “Sintonía del Oeste” por FM Sueños 105.3;
- que por lo antes expuesto la firma [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) presentó factura Tipo “C” N° 00001-00000027, por un monto total \$ 4.500;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) por la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000027 de fecha [07 de Mayo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001640-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 493-I-2016, la Resolución N.º 1119-I-2016 y el correo electrónico oficial de la Secretaría de Hacienda de fecha [15/06/2021](#), y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 493-I-2016 se establece una suma fija no remunerativa de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300) para aquellos agentes municipales de planta permanente y/o contratados que cumplan la función de asistente directo de Secretarios y/o Subsecretarios Políticos, cuyo desarrollo implique jornada extendida de trabajo cuando así se requiera en virtud de las necesidades de servicio. En atención a ello, las horas extraordinarias que pudiera realizar el agente se encontrarán comprendidas en dicho adicional;
- que mediante la Resolución N.º 1119-I-2016 se designó como Asistente Directo del Secretario de Hacienda Sr. Gomis Ariel al agente de planta permanente **MUHLENPFORDT, JUAN FRANCISCO (DNI 25786243)** - legajo N.º 1124 -, a partir del 08 de Diciembre de 2015 y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el correo electrónico mencionado el Secretario de Hacienda solicita que se otorgue el Adicional no Remunerativo por Asistente de Secretario de Hacienda al agente municipal **MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398)** - Legajo N.º 15342 -Categoría N.º 12 - a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por tal motivo, se debe dejar sin efecto la Resolución N.º 1119-I-2016 a partir del **01 de Mayo de 2021**;
- que en tal sentido, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el adicional como asistente directo del Secretario de Hacienda, al agente municipal **MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398)** Legajo N.º 15342 - Categoría N.º 12 - a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta que el Secretario **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** lo indique, deje el cargo y/o cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 1119-I-2016 a partir del **01 de Mayo de 2021**.
2. **DESIGNAR:** como Asistente Directo del Secretario de Hacienda al agente municipal **MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398)** - Legajo N.º 15342 - Categoría N.º 12 - a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta que el Secretario **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** lo indique, deje el cargo y/o cuando el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional NO REMUX ASISTENT. SEC./SUBSEC/DIR.GRAL, a favor del agente designado para cumplir la función de Asistente Directo del Secretario de Hacienda, de acuerdo al Artículo N.º 2 de la presente, en los términos de la Resolución N.º 493-I-2016, y mientras el funcionario se encuentre en las funciones.
4. **INFORMAR:** al agente **MARQUEZ VERGARA** que el adicional otorgado por



la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al Artículo 2º de la presente.

5. **HACER SABER:** al agente que (i) la baja del adicional alcanzado en la presente operará inmediatamente y de pleno derecho al producirse cualquier modificación en la situación que le diera origen; (ii) al agente que cesare en el ejercicio de la función de asistente directo de los Secretarios/as y/o Subsecretarios/as designados por el Departamento Ejecutivo tendrá derecho a reintegrarse al puesto de trabajo que desempeñaba al momento anterior de la designación.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145.1 \(RRHH\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#).
7. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Sueldos a dejar de abonar el adicional mencionado en el Artículo N.º 1 de la presente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente municipal [MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO \(CUIT: 20350747398\)](#) - Legajo N.º 15342 - Categoría N.º 12, al agente municipal [MUHLENPFORDT, JUAN FRANCISCO \(DNI 25786243\)](#) - legajo N° 1124 y a la Secretaría de Hacienda.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001641-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1281 - (Pedido de Abastecimiento N° 2066 - Autorización de Compra N° 85293);**
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 10 de junio la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos **(\$43.600)** correspondiente a la factura N° 0011-00003874 de fecha 10/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001642-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

-

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado, en su representación **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)** el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-);**
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado en su representación **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)**, el importe de **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001643-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Francisco Lera, en su representación **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)** el importe equivalente a 6 puntos, el cual asciende a **Pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 75/100 (\$83.334,75-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Francisco Lera en su representación **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)**, el importe de **Pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 75/100 (\$83.334,75-)**, equivalente a 6 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001644-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Ruca Quimn, en su representación **BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274)** el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-);**
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Ruca Quim en su representación **BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274)**, el importe de **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-)**, equivalente a 7 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001645-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Carilafquen, en su representación **CONTE MAC DONELL, JOAQUIN (DNI: 34080535)** el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Carilafquen en su representación **CONTE MAC DONELL, JOAQUIN (DNI: 34080535)**, el importe de **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Integral Humano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001646-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Perito Moreno, en su representación **CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT: 20049774398)** el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-);**
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Perito Moreno en su representación **CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT: 20049774398)**, el importe de **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-)**, equivalente a 7 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Integral Humano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001647-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Aime Paine, en su representación **ALTIERI, MAXIMILIANO EUGENIO (CUIT: 20231648152)** el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la



gestión

administrativa;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Aime Paine en su representación [ALTIERI, MAXIMILIANO EUGENIO \(CUIT: 20231648152\)](#), el importe de **Pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 88/100 (\$97.223,88-)**, equivalente a 7 puntos correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.2966.094 \(RED DE BIBLIOTECA\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.11.02.2966.094.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001648-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Rodolfo Walsh, en su representación [JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO \(CUIT: 20339181617\)](#) el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo



- establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Rodolfo Walsh en su representación **JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT: 20339181617)**, el importe de **Pesos ciento once mil ciento trece (\$111.113,00-)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001649-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Diseño e imagen para micro emprendedores, con una carga horaria total de 72 horas;
- que el MTEySSN estableció, para este curso, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000); estableciendo el concepto de honorarios docentes en un total de pesos setenta y dos mil (\$72.000);
- que en el curso Diseño e imagen para micro emprendedores se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño institucional", por un monto total de pesos doce mil seiscientos (\$12.600), que será abonado en un solo pago contra presentación de factura;
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el **01/06/2021** y el **31/08/2021**;
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr. **CANDELMI,**



ADRIAN HORACIO (CUIT: 20175503103) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. **CANDELMÍ, ADRIAN HORACIO (CUIT: 20175503103)** por un monto total de Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$84.600;) que se abonará según lo detallado en el Anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Diseño e imagen para micro emprendedores	01/06/21	\$24.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Diseño e imagen para micro emprendedores	01/07/21	\$24.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Diseño e imagen para micro emprendedores	01/08/21	\$24.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseño e imagen para micro emprendedores	01/06/21	\$12.600,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001650-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de



Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 2 (dos) cursos de Informática básica, cada uno de ellos con una carga horaria de 70 hs y 1 (un) curso de "Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos" con una carga horaria total de 60 horas;
- que el MTEySSN estableció, el siguiente valor de hora docente: para el curso de "Informática básica" pesos \$850 (ochocientos cincuenta), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes, en cada curso en un total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos (\$59.500);
- para el curso de "Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos" pesos un mil (\$1.000) de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos sesenta mil (\$60.000);
- que en cada curso de Informática básica se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño institucional", que será abonado por única vez en cada curso y se establece en un total de pesos diez mil quinientos (\$10.500);
- que el periodo de dictado de los cursos queda establecido de la siguiente manera: "Informática Básica (1)" entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#); "Informática Básica (2)" entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#); "Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos" entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó al Sr [ARGAÑARAS, PABLO ENRIQUE \(CUIT: 20178907701\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que el pago convenido, se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. [ARGAÑARAS, PABLO ENRIQUE \(CUIT: 20178907701\)](#) por un monto total de Pesos doscientos mil (\$200.000;) que se abonará según lo detallado en el Anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Informática Básica (1)	01/06/21	\$19.50 0,00	07.01.15.7000.716 .3
Honorarios docentes	Informática Básica (1)	01/07/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Informática Básica (1)	01/08/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Elaboración y edición de diseño institucional	Informática Básica (1)	01/06/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Informática Básica (2)	01/06/21	\$19.50 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Informática Básica (2)	01/07/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Informática Básica (2)	01/08/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Elaboración y edición de diseño institucional	Informática Básica (2)	01/06/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos	01/06/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos	01/07/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3
Honorarios docentes	Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos	01/08/21	\$20.00 0,00	1.07.01.15.7000.71 6.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001651-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:



- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Diseñador de páginas web, con una carga horaria total de 84 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo el concepto de honorarios docentes en un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000);
- que en el curso Diseñador de páginas web se incluye el pago en concepto de “Elaboración y edición de diseño institucional”, por un monto total de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [30/09/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr [RECCHIA, LEONARDO \(CUIT: 20275096653\)](#) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. [RECCHIA, LEONARDO \(CUIT: 20275096653\)](#) por un monto total de Pesos ciento veintiséis mil (\$126.000;) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

Anexo I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Diseñador de páginas Web	01/06/21	\$21.00 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Honorarios docentes	Diseñador de páginas Web	01/07/21	\$21.00 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Honorarios docentes	Diseñador de páginas Web	01/08/21	\$21.00 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Honorarios docentes	Diseñador de páginas	01/09/	\$21.00	1.07.01.15.7000.



	Web	21	0,00	716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseñador de páginas Web	01/06/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseñador de páginas Web	01/07/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseñador de páginas Web	01/08/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseñador de páginas Web	01/09/21	\$10.50 0,00	1.07.01.15.7000. 716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001652-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial" convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa estipula el financiamiento en concepto de "TUTOR", que estará a cargo de las acciones de seguimiento y acompañamiento de los participantes en cada uno de los cursos;
- que para la tutoría de los cursos de: Diseño audiovisual para micro emprendedores, Páginas Web y redes para micro emprendedores, Herramientas digitales para el turismo, Diseñador de páginas Web, Operador en armado y reparación de hardware, Administrador de redes, Herramientas Moodle y aplicaciones para entornos educativos, se selecciono a la Sra. [PATI, PAULA ANALIA \(CUIT: 27249467273\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el período de tutorías para la primera etapa del programa, queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [PATI, PAULA ANALIA \(CUIT: 27249467273\)](#) por un monto total de pesos ochenta y un mil (\$81.000;) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716](#) ([ECONOMIAS DEL](#)



**CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.7000.716.3
(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida Presupuestaria
Tutoría	Páginas web y redes para micro emprendedores	junio 2021	\$9.800,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Herramientas digitales para el turismo	junio 2021	\$9.800,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Operador en armado y reparación de hardware	junio 2021	\$9.600,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Diseñador de páginas webs	julio 2021	\$14.700,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Herramientas Moddle y aplicaciones para entornos educativos	julio 2021	\$10.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Administrador de redes	agosto 2021	\$14.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Diseño audiovisual para micro emprendedores	agosto 2021	\$12.600,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001653-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Informática avanzada, con una carga horaria total de 70 horas; 2 (dos) cursos de Herramientas digitales para entornos compartidos, cada uno de ellos con una carga horaria total de 55 horas; y 1 (uno) curso de Herramientas digitales para el turismo;
- que el MTEySSN estableció, el siguiente valor de hora docente: para el curso de "Informática avanzada" pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos setenta mil (\$70.000); para el curso de "Herramientas digitales para entornos compartidos" pesos \$850 (ochocientos cincuenta) estableciendo



de esta manera, el concepto de honorarios docentes en cada curso, en un total de pesos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$46.750); para el curso de "Herramientas digitales para el turismo" pesos un mil (\$1.000) estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000);

- que el periodo de dictado de los cursos queda establecido de la siguiente manera: "Herramientas digitales para entornos compartidos (1)" entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#); "Herramientas digitales para entornos compartidos (2)" entre el [01/07/2021](#) y el [30/09/2021](#);"Herramientas digitales para el turismo" entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#); "Informática avanzada " entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#)
- que para el dictado de dicho curso se selecciono a la Sra. [HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA \(CUIT: 27324503205\)](#) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA \(CUIT: 27324503205\)](#) por un monto total de Pesos doscientos dieciocho mil quinientos con 0/100 (\$218.500.-) que se abonará según lo detallado en el Anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716](#) ([ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida Presupuestaria
Honorarios docentes	Herramientas digitales para entornos compartidos (1)	01/06/21	\$15.750,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios	Herramientas digitales para entornos	01/07/21	\$15.500,00	1.07.01.15.7000.716.3



docentes	compartidos (1)			
Honorarios docentes	Herramientas digitales para entornos compartidos (1)	01/08/21	\$15.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para entornos compartidos (2)	julio 2021	\$15.750,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para entornos compartidos (2)	agosto 2021	\$15.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para entornos compartidos (2)	01/09/21	\$15.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Informática avanzada	junio 2021	\$23.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Informática avanzada	01/07/21	\$23.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Informática avanzada	agosto 2021	\$23.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para el turismo	junio 2021	\$18.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para el turismo	01/07/21	\$18.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Herramientas digitales para el turismo	01/08/21	\$18.000,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001654-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Tester, con una carga horaria total de 60 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo el concepto de honorarios docentes en un total de pesos sesenta mil (\$60.000);



- que en el curso Tester, se incluye el pago en concepto de “Elaboración y edición de diseño institucional”, por un monto total de pesos treinta mil (\$30.000);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [30/08/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr [ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO, \(CUIT: 23231804129\)](#) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. [ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO, \(CUIT: 23231804129\)](#) por un monto total de Pesos noventa mil (\$90.000;) que se abonará según lo detallado en el Anexo I y contra presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Tester	01/06/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Tester	01/07/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Tester	01/08/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Tester	01/06/21	\$10.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Tester	01/07/21	\$10.000,00	1.07.01.15.7000.716.3



Elaboración y diseño institucional	Tester	01/08/21	\$10.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
------------------------------------	--------	----------	-------------	-----------------------

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001655-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Operador en armado y reparación de Hardware, con una carga horaria total de 64 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos ochocientos cincuenta (\$850), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$54.400);
- que en el curso Operador en armado y reparación de Hardware, se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño institucional", por un monto total de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$22.400);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr. [MARTIN DARRICADES, SEBASTIAN NICOLAS \(CUIT: 20346660059\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. [MARTIN DARRICADES, SEBASTIAN NICOLAS \(CUIT: 20346660059\)](#) por un monto total de pesos setenta y seis mil ochocientos (\$76.800.-) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Operador armado en y reparación de Hardware	01/06/21	\$18.400,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Operador armado en y reparación de Hardware	01/07/21	\$18.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Operador armado en y reparación de Hardware	01/08/21	\$18.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Operador armado en y reparación de Hardware	01/06/21	\$11.200,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Operador armado en y reparación de Hardware	01/07/21	\$11.200,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001656-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Administrador de redes, con una carga horaria total de 80 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos ochenta mil (\$80.000);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [30/09/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó al Sr. [OLGUIN JOSEAU, PEDRO \(CUIT: 23396478439\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;



- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. **OLGUIN JOSEAU, PEDRO (CUIT: 23396478439)** por un monto total de pesos ochenta mil (\$80.000;) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Administrador de redes	01/06/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Administrador de redes	01/07/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Administrador de redes	01/08/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Administrador de redes	01/09/21	\$20.000,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001657-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa estipula el financiamiento en concepto de "TUTOR", que estará a cargo de las acciones de seguimiento y acompañamiento de



- los participantes en cada uno de los cursos;
- que para la tutoría de los cursos de: Informática básica (1), Informática básica (2), Informática avanzada, Herramientas digitales para entornos compartidos (1), Herramientas digitales para entornos compartidos (2), Diseño e imagen para micro emprendedores, Asistente en digitalización de documentos y Tester, se selecciono a la Sra. [ACEVEDO, MARINA LORENA \(CUIT: 27321362171\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
 - que el periodo de tutorías para la primera etapa del programa, queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);
 - que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
 - que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [ACEVEDO, MARINA LORENA \(CUIT: 27321362171\)](#) por un monto total de pesos ochenta y seis mil setecientos (\$86.700;) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida Presupuestaria
Tutoría	Diseño e imagen para micro emprendedores	junio 2021	\$12.600,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Informática Básica	junio 2021	\$10.800,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Herramientas digitales para entornos compartidos (1)	junio 2021	\$8.400,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Asistente en digitalización de documentos	julio 2021	\$12.600,00	1.07.01.15.7000.716.3



Tutoría	Informática Básica	julio 2021	\$10.800,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Herramientas digitales para entornos compartidos (2)	julio 2021	\$8.400,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Informática avanzada	agosto 2021	\$12.600,00	1.07.01.15.7000.716.3
Tutoría	Tester	agosto 2021	\$10.500,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001658-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Páginas Web y redes para micro emprendedores, con una carga horaria total de 55 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000)
- que en el curso Páginas Web y redes para micro emprendedores, se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño institucional", por un monto total de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500)
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el 01/06/2021 y el 31/08/2021;
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr. ZUPPI, JUAN MARTIN (CUIT: 20330340097), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. ZUPPI, JUAN MARTIN (CUIT: 20330340097) por un monto total de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500) que se abonará según lo detallado en el anexo I



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios Docentes	Páginas web y redes para micro emprendedores	01/06/21	\$18.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios Docentes	Páginas web y redes para micro emprendedores	01/07/21	\$18.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios Docentes	Páginas web y redes para micro emprendedores	01/08/21	\$18.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Páginas web y redes para micro emprendedores	01/06/21	\$13.750,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Páginas web y redes para micro emprendedores	01/07/21	\$13.750,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001659-I-2021

VISTO: el inicio el programa “Economías del Conocimiento”, convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Diseño audiovisual para micro emprendedores, con una carga horaria total de 70 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos setenta mil (\$70.000);
- que en el curso Diseño audiovisual para micro emprendedores, se incluye el pago en concepto de “Elaboración y edición de diseño institucional”, por un monto total de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);



- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr. **OJEDA, GUSTAVO LEANDRO (CUIT: 20346668599)**, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago se efectuara contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. **OJEDA, GUSTAVO LEANDRO (CUIT: 20346668599)** por un monto total de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500;) que se abonará según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Diseño audiovisual para micro emprendedores	01/06/21	\$23.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Diseño audiovisual para micro emprendedores	01/07/21	\$23.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Diseño audiovisual para micro emprendedores	01/08/21	\$23.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y diseño institucional	Diseño audiovisual para micro emprendedores	01/06/21	\$17.500,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001660-I-2021

VISTO: El Expediente N° 161.629-D-2021 Díaz Hermanos S.A.,Y;

CONSIDERANDO:



- que la firma articuló Recurso de Apelación contra la sentencia Nro. 131.837-2021 del 14 de mayo de 2021.-
- que inicia las presentes el labrado del Acta de Infracción Nro. 0008022 mediante la cual se constató local comercial – depósito de frutas y verduras – abierto al público a las 8.50 horas, no respetando el horario permitido por Resolución Nro. 2895-MS-2021 y 2925-MS-2021 (de 10 a 19 horas).- Se adjuntó material fotográfico a fs. 3.-
- que en ocasión de formular descargo, la firma se presenta manifestando que el personal del establecimiento ingresó a las 8 horas para realizar la descarga de mercadería de los camiones y acomodarla para la venta. Manifiesta que se abrieron las cortinas y portones del sector de ingreso al local, pero que no se encontraba habilitado sino hasta a las 10 horas, ocasión en la cual comienzan a funcionar las cajas. – Continúa relatando que el 06 de mayo de 2021 una persona ingresó en el local por error, y se le indico que se retirara toda vez que estaba cerrado al público (Fs. 2) .-
- que entendiendo insuficiente la argumentación justificatoria el Juez de Faltas aplicó a la firma una severa amonestación por infracción a la Resolución 2895-MS-2021 y a la Ordenanza Nro. 3207-CM-21, Art. 277. Ordenando, asimismo, en el apartado segundo la clausura del comercio ubicado en calle Anasagasti 1250, por el plazo de cinco días.
- que la clausura que se efectivizaría según Acta Nro. 0014164 de fecha 14 glosada a fs. 5, a partir del día 21 de mayo de 2021 y hasta el 25 de mayo inclusive. No obstante, el Acta de Informe Nro. 0014170 de fecha 21 de mayo suspendió la medida hasta la resolución del recurso. -
- que tal como se desprende de la compulsas de la causa, a fs. 14 la firma interpone recurso de apelación, expresando agravios a fs. 40/89.
- que se agravia Díaz Hermanos S.A por entender que el único elemento de prueba es una foto de una persona parada junto a una góndola del local comercial, circunstancia que a su criterio no permite inferir que el local se encontraba abierto con atención al público.
- que refiere – además- que el acta incumple con la tipificación legal de la infracción, porque omite indicar en forma precisa la norma violada; y que es insuficiente por no constar los datos del presunto comprador.
- que explica que el establecimiento estaba cerrado al público, aunque se encontraban empleados descargando un camión de mercadería, y otros reponiendo en los exhibidores previo a la apertura. - Reitera que a efectos de posibilitar la descarga de la mercadería desde el camión se había levantado la cortina del depósito, y cuando se percataron que había entrado una persona con intenciones de adquirir productos de verdulería, se le comunico que debía retirarse del lugar. - ES DECIR RECONOCE LA PRESENCIA DE PUBLICO PARA LA COMPRA DE MERCADERÍA, TAL COMO HA SIDO CONSTADO EN ACTA GLOSADA A FS. 1.
- que a su vez, sostiene que, la Disposición Provincial citada en el acta de constatación, Re-solución 2925 no se refiere a la apertura o cierre del comercio que explota; y que la sentencia Nro. 131.837-2021 se funda en la Resolución 2895-MS-2021, y el Art. 277 de la Ordenanza Municipal 3207-CM-2021 respecto de las cuales nunca se los imputó en legal forma.
- que en función de todo lo expuesto, solicita se declare la nulidad del acta de infracción.
- que en relación al fondo debatido en autos manifiesta que durante toda la semana del 3 al 6 de mayo el horario comercial inició a las 10 hs. A fin de acreditar lo manifestado acompaña tickets de los controladores fiscales



utilizados, suscriptos por quien refiere es el técnico autorizado por la Afip. En concreto relata que según el informe completo Z el día 5 de mayo de 2021 el último ticket emitido fue el número 137640 a las 15.59 horas, y el primer ticket del 06 de mayo de 2021 - el 137641 - a las 10:26 horas.

- que en idéntico orden, acompaña información sumaria de Román y Sergio Luna (padre e hijo, y empleados de la firma). El testigo Sergio Luna indica que su jornada de trabajo es de 8 a 16 hs., y que el día 06 de mayo se abrió a las 10 de la mañana, detallando las tareas efectuadas entre las 8 y las 10 de la mañana.
- Manifiesta que el día del labrado del acta entró una señora y empezó a cargar un canasto que había llenado de fruta para volver más tarde, pero que se fue del local sin comprar nada. Agrega que le solicitó a la señora que se retirara porque el local estaba cerrado. -(Fs. 78/79). Por su parte, el Sr. Román Oscar Luna manifestó que los trabajadores cumplen una jornada de 08 a 16 hs. Y que el horario de atención al público minorista el día 06 de mayo de 2021 era a las 10 horas. - (Fs.-80/84).- Refirió haber tomado conocimiento por su padre de lo acontecido con la Sra. fotografiada en el acta.-Entendiendo la firma que acreditó con prueba indubitable que no se concretó la conducta de atención al público, por cuanto no se concretó la venta, solicita se revoque la sanción de clausura y apercibimiento impuesta por el Tribunal de Faltas.
- que analizando los agravios de la firma, digo que el acta glosada a fs 01 cumple con lo normado por los Arts. 26 y 30, no resultando un requisito del acta la determinación concreta y específica de la normativa violada, sino la especificación del hecho u omisión punible.
- Las normas son oponibles erga omnes desde el momento de su publicación y entrada en vigencia, y se presumen conocidas, no pudiendo alegar la firma válidamente el desconocimiento de la restricción horaria dispuesta por Resolución provincial. Además, la normativa infringida ha sido expresamente consignada y detallada en sentencia, tal como lo establece el Art. 46 inc. b) para el caso que no estuvieren correctamente consignadas en el acta. -Tampoco resulta ser un requisito del acta la identificación de la persona fotografiada, cuya presencia en el local ha sido expresamente reconocida por la firma.
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad y tipicidad (al que refiere la administrada) determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF). De allí que la sentencia administrativa recaída en autos se ajuste a derecho.
- que de la prueba acompañada se desprende que la señora fotografiada se encontraba dentro del local comercial a las 8.50 hs, con un carrito de compras cargado de verduras, y que ello fue posible por cuanto los portones y cortinas se encontraban abiertos el día 6 de mayo de 2021.
- que tal circunstancia, a criterio de Secretaría Legal y Técnica, da cuenta que la empresa al momento de la inspección se encontraba funcionando, con atención al público, o al menos permitiendo el tránsito y estadía de la clientela en el establecimiento; resultando irrelevante si se concretó o no la venta comercial.
- Ello toda vez que la tipificación de la infracción no se circunscribe a la concreción o no de la venta, como pretende acreditar la administrada mediante la presentación de los tickets de la caja registradora e



informaciones sumarias (no ratificadas en sede administrativa ni judicial). Es decir, la atención al público no siempre se concretiza en una venta efectiva.

- que la finalidad de la resolución provincial no era que los comercios no efectuaran ventas previo a las 10.00 horas, sino justamente restringir la circulación a efectos de mitigar la propagación del virus pandémico. Ergo, la mera presencia de la clienta en el local comercial demuestra que el local se encontraba funcionando de tal modo que permitió el ingreso y permanencia de una clienta en el local comercial fuera del horario autorizado.
- que la manifestación de parte, e incluso las informaciones sumarias acompañadas dan cuenta de la existencia de personal y funcionamiento del local comercial desde las 08.00 horas, con el agravante de la apertura de portones y cortinas sin el debido contralor para evitar el ingreso de clientes en el lugar.
- que el hecho que no se proceda a la apertura de las cajas hasta las 10 hs (como reza la firma a fs.2) no implica cumplir con la resolución provincial Nro 2895-MS-2021, porque lo que se pretende es restringir la circulación y permanencia de clientes en los locales comerciales, y no la venta.- En idéntico sentido el Art. 277 de la Ordenanza Nro. 3207-CM-21 establece que se aplicará multa a los locales comerciales que funcionen dentro de la franja horaria restringida para su desarrollo.
- por último, en cuanto a la manifestación de haberle solicitado a la clienta que se retire del lugar, evidentemente lo fue con posterioridad a la presencia de los inspectores en el lugar y a que procediera a cargar el carro de verduras; lo que parecería ser la reacción esperable ante la existencia de una inspección.
- que ha quedado debidamente acreditado en autos que el local comercial se encontraba funcionando al momento del labrado acta de infracción, en infracción a lo establecido por el Art. 1 inciso b) de la Resolución Nro. 2895-2021 y Art. 277 de la Ordenanza Nro. 3207-CM-21. Ergo, las sanciones de-terminadas por el Tribunal de Faltas se ajustan a derecho.
- No obstante, en relación a la extensión de la sanción de clausura impuesta, la Secretaría Legal y Técnica, entendió que en el contexto de pandemia y crisis de público y notorio, podría ser morigerada en los términos y alcances del Art. 91 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, que establece que es facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios de períodos devenga-dos y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas.
- Ello basado en la necesidad de ejercer el comercio - innegable en el contexto actual -, la grave crisis económico-social, las particularidades de la causa y su condición de primaria en la comisión de la infracción.
- que son facultades propias del Ejecutivo Municipal , las de modificar o reducir las sanciones, facultad que la norma deja a su exclusivo arbitrio. Así propicio modificar la extensión de la clausura, disminuyéndola a dos días en forma EXCEPCIONAL y POR ÚNICA VEZ; en función de los fundamentos expuestos precedentemente.
- que obra Dictamen Legal N° 188-SLYT-2021.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR :** el Recurso de Apelación presentado por DIAZ HERMANOS S.A contra la sentencia Nro. 131.837-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **CONFIRMAR :** la sanción de apercibimiento.
3. **REDUCIR LA EXTENSION DE LA CLAUSURA IMPUESTA A DOS DÍA:** en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
4. **VUELVA:** el Expediente N° 161.629-D-2021 al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001661-I-2021

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Darío Price, propietario de un Aserradero Lucas Mill, y;

CONSIDERANDO:

- que ambas partes acuerdan en celebrar el convenio del visto con el objeto de ejecutar trabajos de aserreado de rollizos en el Aserradero Municipal, mediante el cual los rollizos aserreados se dividen de la siguiente manera: 50% (cincuenta por ciento) para el Sr. Price, 50% (cincuenta por ciento) para la Municipalidad y en caso de sobrantes de leña, para el Plan Calor;
- que la Municipalidad supervisará el control de dichos trabajos a través de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que el Sr. Price se obliga a responder a todas las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y riesgos de trabajo;
- que dicho convenio será por el plazo de 1 mes, comenzando a partir del 5 de mayo de 2021 hasta el 5 de junio de 2021, el mismo podrá ser renovado previo acuerdo de partes manifestado por escrito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PRICE BELTRAN, DARIO ALBERTO \(DNI: 29165790\)](#) suscripto en fecha 4 de mayo de 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001662-I-2021

VISTO: Resolución N°176-I-20, N°527-I-20, N°721-I-2021, Contrato de contraprestación de servicios registrado bajo N°4754 suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y la Empresa Kafe Sistemas SRL y la adenda, que estipula incorporar nuevos servicios en el "Sistema de Gestión de Obras Privadas" y "Sistema de Habilitación de Comercios", y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de contraprestación de servicios N°4754, consiste en la implementación y puesta en marcha del sistema de expedientes digitales, denominado "Sistema de Gestión de Obras Privadas", en el cual permite acelerar notoriamente el proceso de factibilidad, visado, inspección y aprobación de obras particulares, evitando demoras y presentaciones en papel;
- que dicho contrato fue ratificado por la Resolución N° 176-I-20 y modificado por la Resolución N° 527-I-2020;
- que la implementación y puesta en marcha del "Sistema de Habilitación de Comercios", también será de carácter de servicios de mantenimiento por la empresa [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#);
- que resulta necesario mantener actualizado el sistema informático de las distintas áreas municipales, máxime que durante el ultimo año se ha hecho gran hincapié en las herramientas informáticas con las que cuenta el Municipio para poder continuar trabajando pese a todas las contingencias públicamente conocidas;
- que ya existe un contrato con la empresa que da el servicio y se hará extensivo con esta nueva incorporación de las nuevas funciones y sumando el "Sistema de Habilitación de Comercios";
- que con fecha 31 de enero de 2020 se emite la Resolución N° 176-I-2020, mediante la cual el Sr. Intendente resuelve contratar bajo la modalidad de Servicios a la empresa [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#);
- que las parte acuerdan modificar el contrato de contraprestación de servicios, manteniendo la redacción original, a excepción de la "cláusula primera y cuarta",
- que la cláusula N° 1 se refiere a los servicios que le brindara la empresa a la municipalidad;
- que la cláusula N° 4 se refiere al monto que la Municipalidad debe abonar a la empresa por sus servicios de mantenimiento del sistema, al incorporar otro módulo, con un costo de pesos cuarenta y seis mil novecientos (\$46.900,00.-) mensuales y se sumara al contrato vigente, el mismo se actualizará cada seis meses según el índice de precios nacional la consumidor (INDEC);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda registrada bajo N°5102 de fecha [01 de Febrero de 2021](#), efectuada sobre el contrato de contraprestación de servicios registrado bajo número 4754, de fecha [26 de Diciembre de 2019](#) entre la empresa [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del proveedor [KAFE SISTEMAS SRL, \(CUIT: 30716125455\)](#), por el módulo "Sistemas de Habilitaciones de Comercio" por un monto de pesos cuarenta y seis mil novecientos (\$46.900) por mes, el valor se actualizará semestralmente, según el índice de precios Nacional al consumidor (INDEC) contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.139 \(HABILITACIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.139.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001663-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021 y 1591-I-2021, y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de



- Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
 - que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-2021 y ;
 - que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
 - que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
 - que en el marco de la mesa de trabajo que se conformó por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Nacional integrada por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), la Federación Argentina de Transporte Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) y el Comité Federal de Transporte (CO.FE.TRA.), en diversas audiencias que se desarrollaron durante el mes de junio de 2021, el Ministerio de Transporte manifestó que gestionará los actos administrativos necesarios para que la distribución del Fondo Compensador se amplíe en la suma de 8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) respetando hasta fin de año 19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos). Asimismo pondrá a disposición de las Provincias los convenios necesarios a suscribir para la distribución con los parámetros y condiciones propuestas;
 - que dicho incremento en los subsidios se funda en el nuevo acuerdo de incremento salarial entre FATAP y UTA;
 - que atento que dichos fondos ingresarán próximamente a la Municipalidad



en concepto de ampliación de subsidio y con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros, se realizará un esfuerzo extraordinario a través de adelantar dicho subsidio provincial complementario correspondiente al mes de julio de 2021 antes mencionado;

- que el importe adelantado se estimó en dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-), de acuerdo a la información brindada por el Ministerio de Transporte;
- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada por el Ejecutivo Municipal, representantes de la empresa Transportes Amancay S.R.L. y el sindicato U.T.A. , con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y la continuidad del sistema de servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte urbano de la Ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-) en concepto de adelanto de subsidio complementario de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Julio 2021.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001664-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro N° 0878 - (Pedido de Abastecimiento N° 1090 - Autorización de Compra N° 84911)**;
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1770/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2938 - Autorización de Compra N° 84040)**; - **Pedido de Suministro N° 2081/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3189 - Autorización de Compra N° 83745)**; y Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2082/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3192 - Autorización de Compra N° 83744)**;
- que los Pedidos de Suministros N° 1770, 2081 y 2082 corresponden al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de noviembre de 2020 para su cobro, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en el mes de junio del corriente año), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta con setenta ctvs. **(\$38.780,70)** correspondiente a las facturas N° 0031-00002140 de fecha 20/04/2021 (\$9.345,90); N° 0031-00001146 de fecha 11/11/2020 (\$592,76); N° 0031-00001365 de fecha 22/12/2020 (\$18.929,44); N° 0031-00001364 de fecha 22/12/2020 (\$9.912,60).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$9.345,90\)](#); al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\) \(\\$29.434,80\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001665-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 5424 - **Pedido de Suministro N° 1325 - (Pedido de Abastecimiento N° 2163 - Autorización de Compra N° 85189)**; una batería para el INT 916 - **Pedido de Suministro N° 1313 - (Pedido de Abastecimiento N° 2111 - Autorización de Compra N° 85190)**; y un repuesto mecánico para el INT 309 - **Pedido de Suministro N° 1320 - (Pedido de Abastecimiento N° 2154 - Autorización de Compra N° 85191)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 11 de junio para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos sesenta y un mil noventa y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$61.099,98)** correspondiente a las facturas N° 0003-00030743 de fecha 11/06/2021 (\$22.999,99); N° 0003-00030744 de fecha 11/06/2021 (\$22.999,99); N° 0003-00030745 de fecha 11/06/2021 (\$14.000); N° 0003-00030746 de fecha 11/06/2021 (\$1.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001666-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó el alquiler de una cabina sanitaria, con desagote semanal, para el área de Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0984 - (Pedido de Abastecimiento N° 1200 - Autorización de Compra N° 85094);**
- que los servicios fueron prestados por [BANNEX S.R.L.](#), (CUIT: [30715086154](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BANNEX S.R.L.](#), (CUIT: [30715086154](#)) por la suma de pesos nueve mil doscientos (**\$9.200**) correspondiente a la factura N° 00002-00000454 de fecha 02/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.3](#)



(SERVICIOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001667-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 13 copias de llaves para sector del Este y Aserradero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1280 - (Pedido de Abastecimiento N° 1789 - Autorización de Compra N° 85240)**;
- que la compra se realizó a [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#) por la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (**\$3.250**) correspondiente a la factura N° 00004-00000229 de fecha 10/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001668-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de un chapón 3/8 para INT 5418 - **Pedido de Suministro N° 1360 - (Pedido de Abastecimiento N° 2238 - Autorización de Compra N° 85198)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos diecinueve con setenta y dos ctvs. **(\$119.619,72)** correspondiente a la factura N° 0079-00030279 de fecha 25/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- 6.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001669-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 609.756,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004733** de fecha 25 de Junio de 2021, y con importe de **pesos cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$ 412.959,90)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004732** de fecha 25 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón veintidós mil setecientos quince con 90/100 (\$ 1.022.715,90) correspondientes a las facturas: B N° 00027-00004733 de pesos seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 609.756,00), de fecha 25 de Junio de 2021; Factura B N° 00027-00004732 con importe de pesos cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$ 412.959,90), de fecha 25 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos



- municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) (CONSUMO)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001670-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de herramientas varias - **Patrimonio N° 55481 al 55490** - con destino al Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1158 - (Pedido de Abastecimiento N° 1893 - Autorización de Compra N° 85381)**;
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN ANDINO**" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos ciento trece mil quinientos tres con ochenta y tres ctvs. (**\$113.503,83**) correspondiente a la factura N° 0004-00006198 de fecha 17/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.119](#) (**CEMENTERIO MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.119.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001671-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de una puerta y media en aluminio para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano - **Pedido de Suministro N° 1166 - (Pedido de Abastecimiento N° 1831 - Autorización de Compra N° 85192)**;
- que la compra se realizó a [ALUMISU S.R.L., \(CUIT: 30714556645\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALUMISU S.R.L., \(CUIT: 30714556645\)](#) por la suma de pesos noventa y dos mil ciento ochenta (**\$92.180**) correspondiente a la factura N° 00003-00000579 de fecha 11/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048](#) (**ADMINISTRACION GENERAL SADU**) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.2](#) (**CONSUMO**).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001672-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 16 m³ de hormigón H21 con sikacrete, con flete incluido y provisión de 3 m³ por viaje, puesto en la Obra "Edificio Polivalente" en Delegación Sur (Avda. Herman y Quaglia) - **Pedido de Suministro N° 1186 - (Pedido de Abastecimiento N° 1974 - Autorización de Compra N° 85230);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARLON", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 03 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 03 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "SOLIDO", la cual fue la más económica, cumplió con las condiciones solicitadas y pidió que se le adjudique la compra;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el material a la firma [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (**\$256.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000180 de fecha 18/06/2021, por la compra de 16 m³ de hormigón elaborado H21, con sikacrete, con forma de entrega detallada en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001673-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y artículos para la instalación de gas en el Salón de Usos Múltiples del Barrio 96 Viviendas - **Pedido de Suministro N° 1134 - (Pedido de Abastecimiento N° 1900 - Autorización de Compra N° 85369)**;
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L.**, (CUIT: **30626352738**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos ciento noventa y un mil seiscientos veintiuno con cincuenta y ocho ctvs. **(\$191.621,58)** correspondiente a las facturas N° 0004-00015262 de fecha 03/06/2021 (Hoja 1) y N° 0004-00015263 de fecha 03/06/2021 (Hoja 2) (\$191.621,58).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001674-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de elementos de ferretería para la reparación de Hormigoneras - **Pedido de Suministro N° 1333 - (Pedido de Abastecimiento N° 1284 - Autorización de Compra N° 85389)**;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos mil novecientos **(\$1.900)** correspondiente a la factura N° 0002-00027669 de fecha 18/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO);**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001675-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de abril de 2021, en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romparamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA , de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó facturas N° 0008-00001280 y N° 0008-00001281, de fecha 30/04/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.**, (CUIT: **30672853059**) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001280 (\$ 140.000) y N° 0008-00001281 (\$ 4.000) de fecha **30 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001676-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendaciones; 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual; Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO" por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000202, de fecha 02/05/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000202 de fecha **02 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001677-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de mayo de 2021, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura "B" N° 00007-00000288, de fecha 01/06/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000288 de fecha [01 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001678-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming, por medio de 3 redes, Instagram, Facebook y YouTube, para la Conferencia de fecha 10 de junio, en la Sala de Prensa del Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 1282 - (Pedido de Abastecimiento N° 2082 - Autorización de Compra N° 85431);**
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [ANGELELLI, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20325924684\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ANGELELLI, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20325924684\)](#) por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000014 de fecha 16/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001679-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación de Cerro Otto solicitó la compra de rollos químicos para tikeadora - **Pedido de Suministro N° 0850 - (Pedido de Abastecimiento N° 1354 - Autorización de Compra N° 85263)**;
- que la Dirección de Habilitaciones solicitó la compra de 4 cintas para tikeadora - **Pedido de Suministro N° 0912 - (Pedido de Abastecimiento N° 1370 - Autorización de Compra N° 85420)**;
- que la compra se realizó a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L., \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos dos mil novecientos veinticinco con 36/100 ctvs. (**\$ 2.925.36**) correspondiente a las facturas N° 0008-00005968 de fecha 18/05/2021 (\$1.465,60); N° 0008-00006024 de fecha 10/06/2021 (\$1.459,76).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO) (\$1.465,60)**; al Programa N° **1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES)**; Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.139.2.2 (CONSUMO) (\$1.459,76)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001680-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de artículos de pintura para la reparación Busto de Güemes - **Pedido de Suministro N° 1329 - (Pedido de Abastecimiento N° 1410 - Autorización de Compra N° 85297)**;
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y ocho (**\$5.798**) correspondiente a la factura N° 0002-00050700 de fecha 15/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001681-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de materiales de construcción para el mantenimiento y reparación de garitas - Cuadrilla de Emergencia - **Pedido de Suministro N° 1132 - (Pedido de Abastecimiento N° 1689 - Autorización de Compra N° 85386)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos doscientos siete mil seiscientos veintiséis (**\$207.626**) correspondiente a la factura N° 0079-00030017 de fecha 18/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001682-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1060 - (Pedido de Abastecimiento N° 1334 - Autorización de Compra N° 85205);**
- que el servicio lo brindó **"CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)** por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos sesenta **(\$37.260)** correspondiente a la factura N° 00002-00000510 de fecha 15/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$4.050)**; al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$2.700)**; al Programa N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$2.700)**; al Programa N° 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$2.700)**; al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.350)**; al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.007.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.620)**; al Programa N° 1.10.01.20.0003.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.620)**; al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.620)**; al Programa N° 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0012.137.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$2.700)**; al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$16.200)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001683-I-2021



VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de mayo, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura N° 0003-00000513, de fecha 14/06/21, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000513 de fecha **14 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001684-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que se publicó durante el mes de marzo de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000043, de fecha 06/04/21, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000043 de fecha **06 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001685-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosedias.com.ar, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT:**



[20225017221](#)) presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000134, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de mayo 2021;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000134 de fecha [02 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001686-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 3001-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de junio de 2020, en el diario El Cordillerano publicidad institucional de la Municipalidad de Bariloche;
- que se contrató de manera excepcional por este motivo esta pauta publicitaria en el diario El Cordillerano;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00001041, de fecha 05/06/2020, por un total de \$ 59952,25;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 25/100 (\$ 59.952,25.-) correspondiente a la factura N° 0008-00001041 de fecha **05 de Junio de 2020** en concepto de pauta publicitaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001687-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de los CDI - **Pedido de Suministro N° 1227 - (Pedido de Abastecimiento N° 1553 - Autorización de Compra N° 85456); - Pedido de Suministro N° 0743 - (Pedido de Abastecimiento N° 1087 - Autorización de Compra N° 84500);** y para Casa Refugio Amulen - **Pedido de Suministro N° 0745 - (Pedido de Abastecimiento N° 1124 - Autorización de Compra N° 84905);**
- que por los Pedidos de Suministro N° 0743 y 0745 se solicitó cotización a



- las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA";
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 10 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en el mes de junio del corriente año), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos ocho con setenta y un ctvs. **(\$295.208,71)** correspondiente a las facturas N° 0031-00002372 de fecha 14/06/2021 (\$135.744,52); N° 0031-00002077 de fecha 10/04/2021 (\$112.673,25); N° 0031-00002081 de fecha 10/04/2021 (\$46.790,94).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2 \(CONSUMO\) \(\\$248.417,77,\);](#)
al Programa N° [1.06.09.02.0040.064 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.064.2 \(CONSUMO\) \(\\$46.790,94\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001688-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para los CDI - **Pedido de Suministro N° 0319 - (Pedido de Abastecimiento N° 0598 - Autorización de Compra N° 84467)**; Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 0320 - (Pedido de Abastecimiento N° 0613 - Autorización de Compra N° 84471)**; y para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 0746 - (Pedido de Abastecimiento N° 1133 - Autorización de Compra N° 84907)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA";
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 01, 03 y 05 de marzo, y 13 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en el mes de junio del corriente año), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **Notas de crédito** N° 0031-00000801 de fecha 03/03/2021 (\$13.196,07) y N° 0031-00000800 de fecha 03/03/2021 (\$14.662,30);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho ctvs. **(\$246.134,68)** correspondiente a las facturas N° 0031-00001795 de fecha 01/03/2021 (\$184.104,61); N° 0031-00001818 de fecha 03/03/2021 (\$8.936,19); N° 0031-00001812 de fecha 03/03/2021 (\$9.929,10); N° 0031-00001809 de fecha 03/03/2021 (\$16.595,53); N° 0031-00001845 de fecha 05/03/2021 (\$6.665,35); N° 0031-00002091 de fecha 13/04/2021 (\$19.903,90); y a registrar **Notas de crédito** N° 0031-00000801 de fecha 03/03/2021 (\$13.196,07) y N° 0031-00000800 de fecha 03/03/2021 (\$14.662,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE](#)



- INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2
(CONSUMO) (\$222.873,80);
4. al Programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO) (\$23.260,88).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001689-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicito la compra de insumos de quirófanos para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1054 - (Pedido de Abastecimiento N° 1807 - Autorización de Compra N° 85182);**
- que las compras se realizaron a **"FORRAJERA EL SUD" FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de Junio, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta y seis **(\$60.756)** correspondiente a las facturas N° 0011-00003868 de fecha 09/06/2021 (\$25.196); N° 0011-00003877 de fecha 11/06/2021 (\$35.560).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001690-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de mayo de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000049, de fecha 01/06/21, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20,000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000049 de fecha [01 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION](#)



INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3
(SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001691-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompe el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000417, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000417 de fecha **02 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 **(ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 **(SERVICIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001692-I-2021

VISTO: la necesidad de insumos para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y áreas dependientes, y;

CONSIDERANDO:

- que es de suma necesidad la instalación de una máquina fotocopidora, que además facilite escanear e imprimir documentación en papel formato oficio, A3 y A4;
- que se ha procedido a la instalación en la Subsecretaría de Gestión Urbana y en la Dirección de Catastro, de una máquina fotocopidora con estas características, servicio brindado por la firma Técnica Rivero, la cual por este concepto presenta Facturas "B" N° 0006-00003135, N° 0006-00003139, N° 0006-00002994, N° 006-00002990, N° 0006-00003352, N° 0006-00003348, N° 0006-00003276 y N° 0006-00003272 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero del año 2019;
- que la Dirección de Contaduría General mediante Notas N° 101-DCG-19 y 95-DCG-19 devolvió la documentación;
- que se realizó proyecto de Resolución N° 1513-I-20 y el mismo quedó sin efecto;
- que las facturas mencionadas se encuentran en la Dirección de Contaduría General enviadas mediante Nota N° 100-SSGU-20;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO JORGE ENRIQUE, TECNICA RIVERO \(CUIT 20125146210\)](#); por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 54.880,00) correspondiente a las facturas



"B" N° 0006-00003135, N° 0006-00003139, N° 0006-00002994, N° 0006-00002990, N° 0006-00003352, N° 0006-00003348, N° 0006-00003276 y N° 0006-00003272 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero del año 2019; en concepto del alquiler de dos máquinas fotocopadoras marca RICOH - MODELO AFICIO 2550B.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001693-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1814/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2759 - Autorización de Compra N° 84549)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que se contrató para brindar los servicios a **"H.S. COPIAS Y CARTELES"** [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#) por la suma de pesos seis mil trescientos sesenta y tres (**\$6.363**) correspondiente a la factura N° 00002-00002765 de fecha 02/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001694-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de barbijos para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1230 - (Pedido de Abastecimiento N° 1737 - Autorización de Compra N° 84949);**
- que el Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de guantes de trabajo, con destino al Laboratorio de Ensayos - **Pedido de Suministro N° 1270 - (Pedido de Abastecimiento N° 1505 - Autorización de Compra N° 85457);**
- que las compras se realizaron a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Junio, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos **(\$8.400)** correspondiente a las facturas N° 0003-00002233 de fecha 07/06/2021 (\$3.000); N° 0003-00002242 de fecha 09/06/2021 (\$5.400).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) **(\$3.000);** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO) **(\$5.400);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001695-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de 3.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 14 de junio, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1208 - (Pedido de Abastecimiento N° 2002 - Autorización de Compra N° 85415 y 85411);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución



- Nº 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas Nº 3202-CM-20, Nº 3211-CM-21 y Nº 3221-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”*
 - que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
 - que en fecha 31 de mayo del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento Nº 2002, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de \$6.000.000;
 - que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELICHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 04 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
 - que el Departamento de Administración Central, mediante nota Nº 195-DAC-SDHI-21 fecha 04 de junio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG" y "PUELICHE", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
 - que la compra de 11 de los 13 ítems solicitados se realizó a la firma [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
 - que la firma ha presentado las facturas de fecha 14 de junio para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** por la suma de pesos cuatro millones setenta y tres mil setecientos veintiocho con setenta y siete ctvs. **(\$4.073.728,77)** correspondiente a las facturas N° 0108-00554302 de fecha 14/06/2021 (\$3.039.283,75); N° 0108-00554303 de fecha 14/06/2021 (\$838.831,58); N° 0108-00554339 de fecha 14/06/2021 (\$195.613,44).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.079.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001696-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación privada N°004/21, Expediente N° 011/21 para la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos para la construcción y montaje de la estructura metálica del equipamiento comunitario Bariloche, de la ciudad de San Carlos de Bariloche y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha y hora de apertura se presentó sólo la firma **METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801)** con una oferta base y una oferta variante;
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 01 de julio del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada por la firma Metalúrgica S.A y teniendo en cuenta nota N° 89-2021-SUEOP de la Subsecretaría de unidad ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la licitación privada N° 004/21 a la firma **METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801)** por la suma total de pesos diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos (\$19.799.600) IVA incluido por todos los ítems correspondiente a la oferta variante;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°195-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 004/21 para la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos para la construcción y montaje de la estructura metálica del equipamiento comunitario Bariloche, a la firma **METALURGICA S.A. (CUIT: 30712816801)**, por la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos (\$19.799.600) IVA incluido por todos los items.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001697-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de abril de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 y "Rompeamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000148, por un monto de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000148 de fecha **03 de Mayo de 2021** en



- concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001698-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de mayo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000244, de fecha 03/06/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma



- de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000244 de fecha **03 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001699-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000048, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000048 de fecha **04 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001700-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de abril de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura "C" N° 00003-00000032, con fecha 04/05/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000032 de fecha **04 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001701-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-000001403 , por un monto de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000143 de fecha **05 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001702-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de Obras por Contrato, la Secretaría de Turismo y la Dirección General Legal y Técnica solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1273 - (Pedido de Abastecimiento N° 1234 - Autorización de Compra N° 85287); - Pedido de Suministro N° 1297 - (Pedido de Abastecimiento N° 2084 - Autorización de Compra N° 85292); - Pedido de Suministro N° 1286 - (Pedido de Abastecimiento N° 2100 - Autorización de Compra N° 85291);**
- que las compras se realizaron a **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 08 y 15 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos cinco mil quinientos **(\$5.500)** correspondiente a las facturas N° 00003-00002705 de fecha 08/06/2021 (\$2.300); N° 00003-00002718 de fecha 15/06/2021 (\$1.600); N° 00003-00002719 de fecha 15/06/2021 (\$1.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO) (\$2.300);**
al Programa N° **1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO) (\$1.600);**
4. al Programa N° **1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO) (\$1.600).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[]
BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS
GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001703-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Protección Civil solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 1258 - (Pedido de Abastecimiento N° 1811 - Autorización de Compra N° 85294); - Pedido de Suministro N° 1298 - (Pedido de Abastecimiento N° 2043 - Autorización de Compra N° 85295); - Pedido de Suministro N° 1299 - (Pedido de Abastecimiento N° 0982 - Autorización de Compra N° 85298);**
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos doce mil ciento cincuenta con cincuenta ctvs. **(\$12.150,50)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000625 de fecha 10/06/2021 (\$1.794,00); N° 00003-00000626 de fecha 10/06/2021 (\$6.037,50); N° 00003-00000627 de fecha 10/06/2021 (\$4.319,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$1.794,00);** al Programa N° **1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0012.137.2.2 (CONSUMO) (\$6.037,50);** al Programa N° **1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO) (\$4.319,00);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001704-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de sillas "Portantino Roby" con apoya brazos - **Patrimonio N° 55468 y 55469** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1211 - (Pedido de Abastecimiento N° 2034 - Autorización de Compra N° 85286);**
- que la compra se realizó a **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA**



[TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\);](#)

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco con dieciocho ctvs. **(\$50.855,18)** correspondiente a la factura N° 0001-00010034 de fecha 04/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001705-I-2021

VISTO: El Expediente N° 161.363-T-2021, Transporte Sierra SRL, y;

CONSIDERANDO

- que la firma realiza presentación el día 06 de julio vía email - la que se imprime y adjunta al presente - otorgándole carácter de Recurso de revocatoria en los términos del Art 50 de la Ordenanza 21-I-78.-
- que manifiesta la firma que en ocasión de articular recurso de apelación acompañó al Tribunal de Faltas copia de habilitación comercial, poder y comprobante de pago de la multa (como archivos adjuntos al email glosado al presente).-
- que no obstante, sólo se encuentra glosado al expediente el escrito de



apelación (fs. 5/6) y constancia de pago de la multa (fs. 7), además de haberse dejado constancia en el cargo que el poder consta en el correo electrónico.

- Es decir, al momento de emitir dictamen y resolución cuestionada, la copia del cartón de habilitación comercial no se encontraba glosada al expediente, desconociendo si se trató por un error involuntario del Tribunal de Faltas o si efectivamente no fue adjuntado al email.- Así, recién en esta instancia se tomó conocimiento del citado documento.
- que ahora bien, de la lectura del cartón de habilitación comercial acompañado se desprende que el vencimiento de la habilitación operó el 23 de octubre del año 2020 - no encontrándose a la fecha iniciado trámite de renovación, según informara telefónicamente la Dirección de Inspección General -, y el labrado del acta de infracción data del 04 de febrero de 2021.
- Y si bien la Ordenanza Nro. 3164-CM-2020 prorrogó hasta el 31 de diciembre 2020 la vigencia habilitaciones comerciales y certificados de aptitud técnica en el marco de estado de emergencia económica social y de servicios por Ordenanza 3150-CM-20 Covid 19; la infracción data del mes de febrero de 2021.; por lo que al momento del labrado del acta de infracción la firma no contaba con habilitación comercial vigente.
- que por lo que no encuadra en el supuesto previsto por el Art. 337 de la Ordenanza Nro. 3198-CM-2020.-
- que existe dictamen legal N° 194-SLYT-2021 en el sentido de rechazar el Recurso de Revocatoria.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA:** presentado por Transporte Sierra S.R.L. contra la RESOLUCIÓN Nro. 1474-I-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Tribunal de Faltas N° 1 el expediente Nro 161.363-T-2021 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001706-I-2021

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr.[GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:



- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 11:00 hs del día 16/07/21 hasta las 22:00 hs aproximadamente del día 17/07/21.
- que ante la ausencia del Señor Intendente, se deberá dejar a cargo del Despacho de Intendencia al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el día 16/07/2021 a las 11:00 hs hasta el día 17/07/2021 a las 22 hs aproximadamente.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde el día 16/07/21 a las 11:00 hasta el día 17/07/21 a las 22:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00001707-I-2021

VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. **REZELJ, TOMAS JOSE (CUIT: 20149351222)** para cumplir funciones de Coordinador de Obras de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día **01/07/2021** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública al



- Sr. [REZELJ, TOMAS JOSE \(CUIT: 20149351222\)](#) como Coordinador de Obras.
2. **ESTABLECER:** como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [REZELJ, TOMAS JOSE \(CUIT: 20149351222\)](#), 2 salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar la liquidación correspondiente.
 4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/07/2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
 5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001708-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día lunes 19/07/21 a las 19:20 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día jueves 22/07/21 a las 13:10 horas aproximadamente, por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 20/100 (\$33.269,20) para el pago de pasajes y pesos doce mil 00/100 (\$12.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) desde el lunes 19/07/2021 a las 19:20 hs al jueves 22/07/2021 a las 13.10 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función.



2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313) desde el lunes 19/07/2021 a las 19:20 hs al jueves 22/07/2021 a las 13.10 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de: PASAJES a rendir ----- (\$33.269,20) Pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con con 20/100. VIÁTICOS----- (\$12.000,00) Pesos doce mil con 00/100.
4. **IMPUTAR** : al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001709-I-2021

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Veloz Ortega Mishelle Alexandra, contra la Sentencia N° 131387-2021, dictada en el Expediente N° 161140-V-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a ésta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir dictamen jurídico en razón de la apelación presentada a fs. 6/7 y fundada a fs. 19/24 mediante Nota N° 0319-I-2021, contra la sentencia N° 131.387/2021; que se inician los presentes actuados mediante Acta de Infracción N° 0004155 labradas a la 01 hs del día 23 de enero de 2.021, en la que se observa un grupo de personas (32) reunidas en el patio exterior del establecimiento de la administrada, con DJ, y música a volumen elevado. Dejándose constancia en el acta que en el lugar se llevaba a cabo el cumpleaños de la titular de la habilitación comercial.-. La denuncia s/ evento se recibió a través de la Dirección de Protección Civil;
- que a fs. 2 se presenta la infraccionada en tiempo y forma planteando descargo, manifestando que al momento de la inspección se encontraban en un asado con 10 amigos en el exterior del establecimiento, y estaban los huéspedes afuera y en la cocina. Menciona además, que el motivo de la reunión era su cumpleaños, y que había una persona pasando música “como se menciona en el acta”;
- que con posterioridad a dicho acto administrativo, en fecha 01/02/2021 el Juez de Faltas del Tribunal N°1 procede a dictar sentencia, aplicando a la Sra. Veloz Ortega Mishelle Alexandra, una multa de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3207-CM-2021 Art. 273, a cuyos fundamentos dispuestos en los considerandos me remito en honor a la brevedad;



- que en fecha 11/02/2021 - a fs. 6/7 - la administrada apela la sentencia argumentando que vulnera el principio de retroactividad de la norma, dado que “La ordenanza en la que se funda la sanción fue publicada en el Boletín Oficial (n°290) el 28 de enero de 2021, y el acta fue labrada el día 23...”. Asimismo, cuestiona en términos generales el contenido y validez del Acta de Infracción;
- que atento el estado de las actuaciones, se procede a emitir el presente dictamen, dejando constancia en primer lugar, que se otorga a la presentación efectuada por el administrado carácter de denuncia de ilegitimidad - atento no encontrarse debidamente concedido el recurso de apelación y por las particularidades excepcionales del caso - , a efectos del tratamiento del planteo interpuesto;
- que de acuerdo a ello, se advierte que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por la administrada. Qué asimismo, se evidencia con claridad del Acta de infracción respectiva, que ha sido consignada de manera detallada la “conducta perseguida o punible”, constatando el evento sin autorización y la conducta tipificada en la Ordenanza que se infringe;
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad y tipicidad (al que refiere la administrada) determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF);
- que por otra parte y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, al momento de presentar su descargo, la administrada reconoce de manera expresa la comisión del hecho punible detallado en el Acta de Infracción que motiva las presentes actuaciones;
- que de acuerdo a ello resta analizar el planteo de la infraccionada en relación a la “irretroactividad de la ley”, en tanto manifiesta que “La sentencia se funda en una norma que no estaba vigente al momento de ocurrencia de los hechos registrados en el acta”;
- que en tal sentido, cabe destacar en primer término que la Ordenanza Nro. 3207-CM-2021 en la que se funda la sanción fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 28-01-2021, es decir, con posterioridad al hecho infraccionado, lo que no admitiría aplicación retroactiva;
- que cabe mencionar que la promulgación tiene por finalidad autenticar la existencia de una ley y ordenar su ejecución. La publicación tiene por objeto dar a conocer el texto de la norma jurídica. La promulgación se efectúa regularmente mediante un acto administrativo (dictado de un decreto). La publicación se realiza comúnmente mediante la inserción del texto de la ley en el periódico oficial;
- que la doctrina administrativa es pacífica en afirmar que el acto que ha sido dictado, firmado, etc., pero no publicado, es un acto “válido,” pero no “eficaz,” en el sentido de que no es ejecutorio y que los efectos jurídicos del acto nacen recién con la “perfección” que supone agregar a la “validez” la “eficacia” de la publicación. La vigencia del acto comienza así con su publicidad. (Ottaviano, Vittorio, La comunicazione degli atti amministrativi, Milán, 1953, p. 114 y ss.; Marienhoff, Miguel, S., Tratado de derecho administrativo, t. 2, Buenos Aires, 1966, pp. 336-8, 368-9; Diez, Manuel María, Derecho administrativo, t. 2, Buenos Aires, 1965, p. 274. 26



- Diez, op. cit., p. 214; Marienhoff, op. cit., p. 384);
- que la ley sancionada y promulgada no tiene vigencia ni existencia en tanto el acto de promulgación no tenga a su vez existencia y vigencia, que la adquiere recién con la publicación. Tanto la ley sancionada como el acto administrativo de promulgación, requieren de la publicación para producir efectos jurídicos, esto es, para nacer al campo de las fuentes del derecho. Gordillo “LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES (1969)”;
 - que la corriente doctrinaria citada, ha tenido acogimiento en la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo «Municipalidad de Berazategui c/ Molinos Río de la Plata S.A. s/ apremio». Fecha: 27-sep-2018.-Cita: MJ-JU-M-114881-AR | MJJ114881 | MJJ114881.”Rige para las ordenanzas municipales el mismo recaudo de publicidad de la ley, para que resulte obligatoria. Que el principio republicano de gobierno -sostenido enfáticamente en nuestro texto constitucional (Artículo 1º de la Constitución Nacional)- importa la consagración de un orden social en el que -en función del principio de división de poderes- las atribuciones de las autoridades públicas son limitadas y sujetas a diversos mecanismos de control. A su vez, resulta consustancial a dicho principio la publicidad de los actos de gobierno, como así también la razonabilidad en toda decisión estadual. Tales lineamientos definen el marco institucional del gobierno federal y, además, de los gobiernos provinciales y municipales (artículo 5º de la Constitución Nacional);
 - que la arquitectura constitucional resuelve la tensión que se plantea por mantener un adecuado equilibrio entre las atribuciones del poder público por un lado y los derechos individuales por el otro, a partir del mandato explícito contenido en el artículo 19 de la Constitución Nacional. Efectivamente, ese principio constitucional expresa una decisión de establecer delimitaciones precisas entre lo que se puede hacer, lo que se está obligado a hacer y lo que no se debe hacer para garantizar la convivencia. La precisión y actuación real de las reglas preestablecidas genera un clima de seguridad en el cual los particulares conocen de antemano a qué reglas se sujetará la actuación de los gobernantes, de manera que la conducta de estos sea previsible y, en caso contrario, que haya quien, con potestad suficiente, pueda corregir el error y responsabilizar eficazmente al transgresor (Fallos: 326: 417; y voto del juez Rosatti en los autos CAF46527/2011/CA1-CS1 «Apaza León, Pedro Roberto c/ EN - DNMdisp. 2560/11 (exp. 39.845/09) s/ recurso directo para juzgados», del 8 de mayo de 2018). Que, en tales condiciones, la ley -como expresión de la voluntad popular- requiere para ser obligatoria de su publicidad. Esta exigencia es una derivación del principio republicano de gobierno y del principio de juridicidad. Y, tal como lo reconoció esta Corte en otra oportunidad, principios de razonabilidad y justicia impiden que se puedan señalar incumplimientos legales frente a normas no publicadas (arg. doct. Fallos: 313:1049, ver, asimismo, doct. Fallos: 293:157; 325:1808). En otras palabras, la regular publicación de las leyes es el presupuesto constitucional para que estas se puedan reputar conocidas y, por tanto, exigibles (arg. artículo 99; inciso 3º, Constitución Nacional y, en análogo sentido, artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículo 10.108, inciso 2º, «Ley Orgánica de las Municipalidades», decreto 6769/58, texto según ley 14.491. Que el recaudo de la publicidad constituye una exigencia extensible a las ordenanzas municipales. Esta conclusión viene impuesta por el carácter materialmente legislativo que en



su ámbito, asumen dichas normas/ en tanto «emanan de un órgano de gobierno elegido por el sufragio popular; es, como la ley, una expresión 'soberana' de la voluntad popular, de la voluntad comunitaria organizada» (Fallos:312:1394; ver, asimismo, argo artículo 108, inciso 2º, «Ley Orgánica de las Municipalidades», en lo que al caso interesa);

- que todo lo expuesto se encuentra en armonía con el propio texto del Código Civil y Comercial, que en el art. 5 del CCyCN determina expresamente en relación a la vigencia de las normas: "Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen". Por su parte el art. 7 del citado código, determina la eficacia temporal de las normas a partir de su entrada en vigencia: Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes;
- que la leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales;
- que existe dictamen legal N° 144-SLYT-2021, en el sentido de hacer lugar al Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANCARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** a la presentación de la Sra. Veloz Ortega Mishelle, contra la sentencia N° 161.140-V-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **NO CORRESPONDE HACER DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE DINERO ALGUNO A LA ADMINISTRADA ATENTO NO ENCONTRARSE ABONADA LA MULTA A LA FECHA.**
3. **VUELVA:** el Expediente N° 161140-V-2021, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001710-I-2021

VISTO: la ausencia del Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub Secretario de Hacienda. [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) se ausentará de la ciudad del [15/07/2021](#) hasta el [22/07/2021](#) inclusive por razones personales,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub Secretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** del **15/07/2021** al **22/07/2021** inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001711-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZAMPARO, JUAN PABLO (CUIT: 20369368029)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se suscribe a los efectos de confeccionar el Proyecto eléctrico del Barrio 29 de Septiembre, para ser presentado al Programa de inclusión Eléctrica Nacional de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, (Programa PROINEN),
- que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Ingeniero Electricista **ZAMPARO, JUAN PABLO (CUIT: 20369368029)** quien estará a cargo de dicha obra y realizar el informe correspondiente de las tareas encomendadas;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (02) meses, a partir del **01/05/2021** hasta el **30/06/2021**;
- que el contratado realizará el proyecto bajo la supervisión de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Ciento Seis Mil (\$106.000 ,00.-), a razón de pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 166-SLyT-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de Obra, a partir del **01/05/2021** y hasta el **30/06/2021**, por el término de dos meses (02) meses para cumplir tareas en el Proyecto eléctrico del Barrio 29 de Septiembre, para ser presentado al Programa de inclusión Eléctrica Nacional de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, (Programa PROINEN), al Sr. **ZAMPARO, JUAN PABLO (CUIT: 20369368029)**, con una remuneración



- total de Pesos: Ciento seis mil (\$ 106.000,00), los que serán cancelados en pagos iguales y mensuales de Cincuenta y tres mil (\$53.000,00).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ZAMPARO, JUAN PABLO \(CUIT: 20369368029\)](#) por un monto total de pesos Ciento seis mil (\$ 106.000,00) a razón de pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0010.054 \(PLANES Y PROYECTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0010.054.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001712-I-2021

VISTO: Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, y sus disposiciones complementarias; Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 01/20; Decretos Provinciales 389/2020, 391/2020 y 393/2020, Ordenanza N° 3015-CM-2018; Ordenanza N° 3150-CM-20; Ordenanza 3164-CM-2020, Resolución N°456-I-2021; y;

CONSIDERANDO:

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del año 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del año 2020;



- que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;
- que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto 299/2020, dispuso adoptar medidas vinculadas a los servicios de transporte público, a los fines de compatibilizar su funcionamiento con el resto de las medidas preventivas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria, el cual se reguló a nivel local a través de la Resolución N° 816-I-2020;
- que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;
- que mediante Decreto 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
- que mediante Decreto 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto 365/2020, de fecha 3 de mayo de 2020, se dispusieron nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio en determinados Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, dentro de los cuales no se encontraba incluida nuestra ciudad, en los términos del art. 3° del Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;
- que, efectuado un nuevo análisis de la situación sanitaria imperante por parte de las autoridades competentes, se verifica que, entre otros, el Municipio de San Carlos de Bariloche, cumple con los recaudos exigidos por el Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para ser incorporadas dentro del listado Anexo al Decreto N° 365/2020, a los fines de que puedan adherir al mismo;
- que asimismo, en virtud de las diferentes realidades existentes en el territorio provincial, y mediante Decreto 393/20, se modifican las condiciones de mínima dispuestas para las actividades exceptuadas por el art. 1° del Decreto N° 365/20, estableciendo que sean los mismos



- Municipios quienes reglamenten el horario en que se podrán desarrollar de acuerdo a las condiciones de cada localidad;
- que el Decreto N° 481/2020 (BOP. 26/05/2020) prorroga los Decretos N° 236/20, 266/20, 293/20, 297/20, 298/20, 299/20, 300/20 y 306/20 hasta el día 7 de junio inclusive;
 - que la Ley N° 5436 (BOP. 01/06/2020) declara la Emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia por coronavirus COVID-19;
 - que el Decreto N° 573/2020 (BOP. 25/06/2020) Declara la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de ciento ochenta (180) días;
 - que el Decreto N° 1629/2020 (BOP. 01/02/2021) Prorroga hasta el día 31 de diciembre del año 2021 la Ley N° 5429: ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL;
 - que el Decreto 519/2021 (BOP. 26/05/2021-extra) implementa las medidas dispuestas en el DNU 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, entre los días 22 de mayo y 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021.
 - que los efectos económicos de la situación de pandemia permanecen afectando negativamente al sector turístico;
 - que en este contexto, y respecto del desarrollo de la actividad de los fotógrafos y camarógrafos turísticos, su actividad se encuentra severamente perjudicada;
 - que la ordenanza N°3015-CM-2018 regula la actividad de fotógrafos y camarógrafos turísticos, que la misma fue modificada por la Ordenanza N°3223-CM-21;
 - que dicha Ordenanza establece que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Fiscalización;
 - que se establece la obligatoriedad de contar con habilitación para el desarrollo de la actividad;
 - que los fotógrafos y camarógrafos turísticos deben abonar un canon semestral o anual, los cuales se encuentran estipulados en Ordenanza N° 2374-CM-12 y N° 2375-CM-12 o las que a futuro las reemplacen;
 - que se les exige la realización de un examen sobre conocimientos fotográficos o de grabación de videos;
 - que en el marco de la situación epidemiológica actual y su evolución, la ordenanza N°3150-CM-20 y sus consiguientes prórrogas, declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche;
 - que como antecedente la Ordenanza N°3164-CM-2020 estableció la prórroga de las habilitaciones comerciales que vencen a partir del 14-03-2020, hasta el 31-12-2020;
 - que la Resolución N°456-I-2021 autorizó a la Secretaria de Fiscalización a postergar la realización de exámenes a fotógrafos y camarógrafos turísticos hasta el 30 de junio de 2021 y a postergar el vencimiento de sus habilitaciones previsto para el 31/01/21 hasta el 30/06/21;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Fiscalización a postergar la realización de exámenes a fotógrafos y camarógrafos turísticos hasta el 31 de enero de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Fiscalización a postergar el vencimiento de las habilitaciones de fotógrafos y camarógrafos turísticos previsto para el 30/06/21 hasta el 31/01/2022.
3. **NOTIFICAR:** las medidas resueltas a los fotógrafos y camarógrafos turísticos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda, Secretario de Turismo y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001713-I-2021

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante diferentes reparticiones del Gobierno Nacional (PROMEBA, ENHOSA, VIALIDAD NACIONAL);
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [19/07/2021](#) a las 19:00 horas, regresando el día [23/07/2021](#) a las 17:00hs aproximadamente;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco para el pago de pasajes (\$32.575,00) y de pesos quince mil (\$ 15000,00) en concepto de viáticos;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT:](#)



- 20245811919) desde el día 19/07/2021 a las 19:00 horas, hasta el día 23/07/2021 a las 17:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante diferentes reparticiones del Gobierno Nacional (PROMEBA, ENHOSA, VIALIDAD NACIONAL), inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día 19/07/2021 a las 19:00 horas, hasta el día 22/07/2021 inclusive, y al Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** a partir del día 23/07/2021 hasta las 17:00hs aproximadamente.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por: Pasajes a rendir ----- (\$32.575,00) pesos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100. Viáticos ----- (\$15.000,00) pesos quince mil con 00/100.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001714-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para atender las necesidades de los CDI - **Pedido de Suministro N° 1293 - (Pedido de Abastecimiento N° 1493 - Autorización de Compra N° 85466);**
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete (**\$38.957**) correspondiente a la factura N° 00003-00002752 de fecha 28/06/2021 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001715-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para atender las necesidades de la Casa Refugio Amulen - **Pedido de Suministro N° 1294 - (Pedido de Abastecimiento N° 1513 - Autorización de Compra N° 85468)**;
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco **(\$14.845)** correspondiente a la factura N° 00003-00002747 de fecha 25/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001716-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1375 - (Pedido de Abastecimiento N° 2083 - Autorización de Compra N° 85448);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20, N° 3211-CM-21 y N° 3221-CM-21;



- que entre los fundamentos de la misma se señala que: “En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”;
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 23 de junio del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 2083, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG”, “PUELICHE”, “NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA”, “FRILOP” y “MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL”, de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 24 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el Departamento de Administración Central, mediante nota N° 210-DAC-SDHI-21 de fecha 25 de junio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas “LA VARENSE”, “NUEVA DISTRIBUIDORA” y “PUELICHE”, además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
- que la compra de 5 de los 13 ítems solicitados se realizó a la firma “LA VARENSE” ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil (\$2.294.000) correspondiente a la factura N° 00003-00002748 de fecha 25/06/2021, para el armado de 2.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 29 de junio, según correos electrónicos de fecha 23 de junio.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

RESOLUCION N° 00001717-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de carne vacuna para atender las necesidades de las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84481);**
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos tipos de cortes de carne vacuna y pollo para atender las necesidades del Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1290 - (Pedido de Abastecimiento N° 1428 - Autorización de Compra N° 85459);** el Centro Kumen Ruca - **Pedido de Suministro N° 1224 - (Pedido de Abastecimiento N° 1427 - Autorización de Compra N° 84950);** y Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1093 - (Pedido de Abastecimiento N° 1472 - Autorización de Compra N° 84944);**
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a



- partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro con setenta ctvs. **(\$42.134,70)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005081 de fecha 04/06/2021 (\$1.425); N° 0047-00005143 de fecha 16/06/2021 (\$20.794,50); N° 0047-00005144 de fecha 16/06/2021 (\$5.698); N° 0047-00005145 de fecha 16/06/2021 (\$14.217,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$1.425);**
al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$40.709,70).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001718-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para atender las necesidades de los CDI - **Pedido de Suministro N° 1229 - (Pedido de Abastecimiento N° 1680 - Autorización de Compra N° 85452);**



- que se solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE" y "PUELICHE";
- que la compra se realizó a "**LA VARENSE**" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos cuarenta y tres mil setenta (**\$43.070**) correspondiente a la factura N° 00003-00002736 de fecha 10/06/2021 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001719-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 - 495/2021 - 1197/2021 y; que dichas obras ya están en ejecución;

CONSIDERANDO:

- que las mencionadas Resoluciones corresponden a Obras de garitas y construcción de Plateas para la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que se debe realizar cambio de Partidas Presupuestarias



[1.05.08.02.0001.057 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO\)](#); y deberá ser [1.01.01.01.3158.183 \(REACTIVANDO BARILOCHE\)](#)

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** las partidas Presupuestarias de las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 - 495/2021 - 1197/2021.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a favor de las Empresas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.3158.183 \(REACTIVANDO BARILOCHE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.3158.183.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001720-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1368 - (Pedido de Abastecimiento N° 2147 - Autorización de Compra N° 85557)**;
- que la compra se realizó a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos mil novecientos cincuenta **(\$1.950)** correspondiente a la factura N° 00003-00002735 de fecha 24/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001721-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación, el Departamento de Veterinaria y Zoonosis y la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitaron la compra de elementos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 1179 - (Pedido de Abastecimiento N° 1179 - Autorización de Compra N° 85552); - Pedido de Suministro N° 1077 - (Pedido de Abastecimiento N° 1353 - Autorización de Compra N° 85555); - Pedido de Suministro N° 1209 - (Pedido de Abastecimiento N° 1602 - Autorización de Compra N° 85553); - Pedido de Suministro N° 1288 - (Pedido de Abastecimiento N° 1876 - Autorización de Compra N° 85554);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con noventa y ocho ctvs. **(\$44.996,98)** correspondiente a las facturas N° 0008-00006055 de fecha 18/06/2021 (\$5.900,00); N° 0008-00006058 de fecha 18/06/2021 (\$20.986,98); N° 0008-00006056 de fecha 18/06/2021 (\$5.900,00); N° 0008-00006057 de fecha 18/06/2021 (\$12.210,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.2 (CONSUMO) (\$26.886,98);** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO) (\$5.900,00);** al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2.2 (CONSUMO) (\$12.210,00);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001722-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar personal que se desempeñe como Programador y diseñador web, para la creación de una plataforma online, para la gestión de cursos y búsqueda laboral y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Diseñador y Programación web de la plataforma



- online;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que de la evaluación efectuada, surge que el Sr. [DIAZ, RODOLFO FABIAN \(CUIT: 23219187629\)](#) cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto; para brindar los servicios profesionales como Diseñador y Programador web
- que adjunto a la presente se envía formulario (F1-CG-CSP1) autorizando la contratación del Sr. [DIAZ, RODOLFO FABIAN \(CUIT: 23219187629\)](#) a partir del 01/06/2021 y hasta el 30/11/2021 inclusive, mas propuesta de trabajo y contrato;
- que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2021](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2021](#) a [DIAZ, RODOLFO FABIAN \(CUIT: 23219187629\)](#) para desempeñarse en Diseñador y Programación web de la plataforma online, dependiente de la Secretaría de Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) a razón de pesos treinta y cinco mil (\$35.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc [DIAZ, RODOLFO FABIAN \(CUIT: 23219187629\)](#) por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), a razón de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.106.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.15.0040.105.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001723-I-2021



VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1375 - (Pedido de Abastecimiento N° 2083 - Autorización de Compra N° 85446);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20, N° 3211-CM-21 y N° 3221-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: "*En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios*";
- que por el Art. 4° de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 23 de junio del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 2083, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELICHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 24 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el Departamento de Administración Central, mediante nota N° 210-DAC-SDHI-21 de fecha 25 de junio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas "LA VARENSE", "NUEVA DISTRIBUIDORA"



y "PUELICHE", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.

- que la compra de 5 de los 13 ítems solicitados se realizó a la firma [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con cincuenta y nueve ctvs. **(\$984.167,59)** correspondiente a la factura N° 0108-00555364 de fecha 28/06/2021, para el armado de 2.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 29 de junio, según correos electrónicos de fecha 23 de junio.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.079 \(REFUERZO ALIMENTARIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.079.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001724-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos



mecánicos para Motoniveladora de Delegación El Cóndor - **Pedido de Suministro N° 1068 - (Pedido de Abastecimiento N° 1878 - Autorización de Compra N° 85322)**; Motoniveladora de Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1070 - (Pedido de Abastecimiento N° 1881 - Autorización de Compra N° 85324)**; y Motoniveladora de Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 1071 - (Pedido de Abastecimiento N° 1882 - Autorización de Compra N° 85325)**;

- que las compras se realizaron a [TECMAVI S.R.L., \(CUIT: 30558678743\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TECMAVI S.R.L., \(CUIT: 30558678743\)](#) por la suma de pesos docientos diecinueve mil setecientos once (**\$219.711**) correspondiente a las facturas N° 0001-00018575 de fecha 10/06/2021 (\$73.237); N° 0001-00018577 de fecha 10/06/2021 (\$73.237); N° 0001-00018578 de fecha 10/06/2021 (\$73.237).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001725-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos varios para el INT 117 (perteneciente al área de Recolección) - **Pedido de Suministro N° 1349 - (Pedido de Abastecimiento N° 2217 - Autorización de Compra N° 85350)**;
- que la compra se realizó a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 23 de junio la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos doce mil doscientos noventa y nueve con noventa y nueve ctvs. **(\$12.299,99)** correspondiente a la factura N° 0003-00030867 de fecha 23/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001726-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 310 y 400 - **Pedido de Suministro N° 1312 - (Pedido de Abastecimiento N° 2110 - Autorización de Compra N° 85506); - Pedido de Suministro N° 1383 - (Pedido de Abastecimiento N° 2257 - Autorización de Compra N° 85507);**
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos diez mil cuatrocientos **(\$10.400)** correspondiente a las facturas N° 0002-00027776 de fecha 28/06/2021 (\$7.800); N° 0002-00027777 de fecha 28/06/2021 (\$2.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001727-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1862/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3084/2020 - Autorización de Compra N° 84056); - Pedido de Suministro N° 1016 - (Pedido de Abastecimiento N° 1747 - Autorización de Compra N° 85321); - Pedido de Suministro N° 1069 - (Pedido de Abastecimiento N° 1880 - Autorización de Compra N° 85323);**
- que el Pedido de Suministro N° 1862 corresponde al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743)** por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco **(\$356.375)** correspondiente a las facturas N° 0001-00018580 de fecha 10/06/2021 (\$69.998); N° 0001-00018574 de fecha 10/06/2021 (\$213.140); N° 0001-00018576 de fecha 10/06/2021 (\$73.237).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001728-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos varios para el INT 117 (perteneciente al área de Recolección) - **Pedido de Suministro N° 1314 - (Pedido de Abastecimiento N° 2113 - Autorización de Compra N° 85348)**;
- que la compra se realizó a "**AUTOCENCENDIDO HUEMUL**" **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 16 de junio la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos seis mil cien con un ctvo. **(\$6.100,01)** correspondiente a la factura N° 0003-00030792 de fecha 16/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001729-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de inyectores para retroexcavadora Caterpillar del Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0959 - (Pedido de Abastecimiento N° 1613 - Autorización de Compra N° 85347)**;
- que la compra se realizó a [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#) por la suma de pesos trescientos veinte y tres mil ochocientos sesenta y cinco con setenta ctvs. **(\$323.865,70)** correspondiente a la factura N° 0120-00008250 de fecha 09/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001730-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de artículos de iluminación para reparaciones eléctricas - **Pedido de Suministro N° 1122 - (Pedido de Abastecimiento N° 1326 - Autorización de Compra N° 85197)**;
- que la compra se realizó a [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos mil trescientos ochenta y siete con treinta y cuatro ctvs. **(\$1.387,34)** correspondiente a la factura N° 0017-00049467 de fecha 23/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001731-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaria de Servicios Públicos y Secretaria de Producción, Innovación y Empleo solicitaron la compra de elementos de ferretería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0711 - (Pedido de Abastecimiento N° 1137 - Autorización de Compra N° 85384); - Pedido de Suministro N° 0952 - (Pedido de Abastecimiento N° 1547 - Autorización de Compra N° 85385);**
- que las compras se realizaron a "**FERRETERIA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos trece mil trescientos veintinueve con veintiocho ctvs. **(\$13.329,28)** correspondiente a las facturas N° 0007-00085228 de fecha 17/06/2021 (\$3.194,32); N° 0007-00085229 de fecha 17/06/2021 (\$10.134,96).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.118.2.2 (CONSUMO) **(\$3.194,32);** al Programa N° 1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO) **(\$10.134,96);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001732-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de materiales de eléctricos y artículos de ferretería para el Vivero Municipal (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1390 - (Pedido de Abastecimiento N° 2269 - Autorización de Compra N° 85753)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRO ELECTRICO BARILOCHE" y "PIZZUTI NEORED";
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil quinientos cinco con veintiocho ctvs. **(\$182.505,28)** correspondiente a las facturas N° 0003-00002819 de fecha 07/07/2021 (\$51.548,42); N° 0003-00002820 de fecha 07/07/2021 (\$130.956,86).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001733-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería, con flete incluido puesto en obra Vivero Municipal (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1389 - (Pedido de Abastecimiento N° 2263 - Autorización de Compra N° 85801)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "CORRALÓN ANDINO", "HIZA" y "SOLIDO", de las cuales la única que cotizó fue la primera;
- que se contrató para proveer la mercadería a la firma [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio, las cuales serán abonadas con pago de contado, tal como consta en el correo electrónico de fecha 02 de julio de la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y seis con veinticinco ctvs. **(\$1.422.576,25)** correspondiente a las facturas N° 0079-00030774 de fecha 06/07/2021 (Hoja 1 y 2) (\$522.828,97); N° 0079-00030773 de fecha 06/07/2021 (Hoja 1 y 2) (\$899.747,28).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001734-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicito un servicio de desarrollo de modificaciones de sistema LEDI para la actualización de ampliación para presupuesto municipal - **Pedido de Suministro N° 1306 - (Pedido de Abastecimiento N° 2099 - Autorización de Compra N° 85433)**;
- que, a solicitud de la Dirección de Sistemas, se contrató para brindar el servicio al proveedor **SACARA, FERNANDO FELIPE (CUIT: 20174512176)** debido a que fue el mismo quién desarrolló originalmente la aplicación, tal como consta en el Pedido de Suministro y en el correo electrónico de fecha 17 de junio;
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 29 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SACARA, FERNANDO FELIPE (CUIT: 20174512176)** por la suma de pesos noventa y seis mil **(\$96.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000040 de fecha 29/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001735-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1499-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se autorizó la ausencia, por el viaje a Viedma, del Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el 29/06/2021 a las 09:00 hs al 01/07/2021 a las 22:00 hs aproximadamente;
- que en la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** en concepto de combustible por el importe de pesos veinte mil con cero centavos (\$ 20.000,00.-);
- que el gasto en combustible realizado durante el viaje en comisión oficial, resulto ser mayor al otorgado;
- que asimismo, surgieron gastos imprevistos relacionados la reparación de neumáticos (Parche) del vehículo utilizado, por lo que corresponde asignar una suma con cargo a rendir por el concepto antes mencionado;
- que atento a ello, se debe modificar la Resolución N° 654-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 3° de la Resolución N° 1499-I-2021:
2. **DONDE DICE: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** en concepto de: COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 20.000,00) Pesos veinte mil con 00/100 VIÁTICOS----- (\$ 6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100
3. **DEBE DECIR: "AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** en concepto de: COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 21.242,02) Pesos Veintiún mil doscientos cuarenta y dos con 02/100 GASTO DE REPARACIÓN DE MOVILIDAD / IMPREVISTOS a rendir: ----- (\$ 550,00) Pesos quinientos cincuenta con 00/100 VIÁTICOS----- (\$ 6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100"
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION**



CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestarias
Nº 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001736-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines, la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitaron la compra de materiales de ferretería para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de Suministro Nº 1265 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0895 - Autorización de Compra Nº 85193 y 85194); - Pedido de Suministro Nº 0995 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1770 - Autorización de Compra Nº 85382); - Pedido de Suministro Nº 1333 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1284 - Autorización de Compra Nº 85383);
- que las compras se realizaron a "CORRALON ANDINO" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de Junio, junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos quince mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y cinco ctvs. **(\$15.761,45)** correspondiente a las facturas Nº 0004-00006179 de



- fecha 11/06/2021 (\$3.343,51); N° 0004-00006180 de fecha 14/06/2021 (\$1.326,18); N° 0004-00006199 de fecha 17/06/2021 (\$8.482,48); N° 0004-00006200 de fecha 17/06/2021 (\$2.609,28).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) **(\$4.669,69)**; al Programa N° 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.118.2.2 (CONSUMO) **(\$8.482,48)**; al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO) **(\$2.609,28)**;
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001737-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de neumáticos - **Pedido de Suministro N° 1206 - (Pedido de Abastecimiento N° 1879 - Autorización de Compra N° 85278)**;
- que la compra se realizó a **"NEUMAMUNDO" KALITO S.A., (CUIT: 30697849617)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KALITO S.A.**, (CUIT: **30697849617**) por la suma de pesos noventa y dos mil trescientos dieciocho con cuarenta ctvs. **(\$92.318,40)** correspondiente a la factura N° 00019-00003329 de fecha 18/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001738-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de almacén - **Pedido de Suministro N° 0792 - (Pedido de Abastecimiento N° 1343 - Autorización de Compra N° 84736)**;
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT: **30711048738**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco **(\$41.625)** correspondiente a la factura N° 00003-00002686 de fecha 14/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001739-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó dos servicios de streaming, el primero por medio de 3 redes, Instagram, Facebook y YouTube, con una duración de 30 minutos, para la Conferencia de fecha 04 de junio, en la Sala de Prensa del Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 1253 - (Pedido de Abastecimiento N° 2073 - Autorización de Compra N° 85370)**; y el segundo servicio por medio de 3 redes, Instagram, Facebook y YouTube, con una duración de 30 minutos, para la Jura de la Defensora del Pueblo de fecha 04 de junio, en la Sala del Concejo Municipal - **Pedido de Suministro N° 1256 - (Pedido de Abastecimiento N° 2080 - Autorización de Compra N° 85424)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **ANGELELLI, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20325924684)**, tal como consta en los Pedidos;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ANGELELLI, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20325924684\)](#) por la suma de pesos sesenta mil **(\$60.000)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000012 de fecha 04/06/2021 (\$30.000); N° 00002-00000013 de fecha 04/06/2021 (\$30.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001740-I-2021

VISTO: la solicitud de tanques de agua para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 3 tanques "Atos" bicapa con capacidad de 600 litros c/u, con destino a la Obra del Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1231 - (Pedido de Abastecimiento N° 2004 - Autorización de Compra N° 85235)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "CORRALÓN ANDINO", "HIZA" y "CASA PALM", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras tres; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 04 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 04 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le adjudique la compra a la firma "AGUA Y GAS", la cual presentó la oferta más económica;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa con noventa ctvs. **(\$29.490,90)** correspondiente a la factura N° 0004-00015409 de fecha 24/06/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001741-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación el Cóndor y la Subsecretaria de Deportes solicitaron la compra de materiales de construcción para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1133 - (Pedido de Abastecimiento N° 1825 - Autorización de Compra N° 85387); - Pedido de Suministro N° 1028 - (Pedido de Abastecimiento N° 1431 - Autorización de Compra N° 85388);**
- que las compras se realizaron a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos noventa mil trescientos dieciseis **(\$90.316)** correspondiente a las facturas N° 0079-00030018 de fecha 18/06/2021 (\$39.345); N° 0079-00030019 de fecha 18/06/2021 (\$50.971).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.001.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$39.345\);](#) al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$50.971\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001742-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos varios - **Pedido de Suministro N° 1222 - (Pedido de Abastecimiento N° 1965 - Autorización de Compra N° 85284); - Pedido de Suministro N° 1223 - (Pedido de Abastecimiento N° 1966 - Autorización de Compra N° 85289);**
- que las compras se realizaron a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., \(CUIT: 30712211489\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Junio,



- junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos **(\$81.600)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000158 de fecha 03/06/2021 (\$34.500); N° 00003-00000162 de fecha 15/06/2021 (\$47.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001743-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa Jefatura de Gabinete solicitó la compra de artículos de iluminación para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1359 - (Pedido de Abastecimiento N° 2170 - Autorización de Compra N° 85390)**;
- que la compra se realizó a **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con treinta y dos ctvs. **(\$32.966,32)** correspondiente a la factura N° 0017-00049462 de fecha 18/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001744-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21 para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 45 m³ de hormigón H21 con sikacrete, con provisión en viajes de 3 m³ cada uno y entrega en Delegación Sur (Avda. Herman y Quaglia) - **Pedido de Suministro N° 1183 - (Pedido de Abastecimiento N° 1971 - Autorización de Compra N° 85227)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARLON" y "ARENERA DEL SUR" "CODISTEL", los cuales se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 02 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 02 de junio, y en respuesta al correo del



Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "SOLIDO", la cual fue la más económica, cumplió con las condiciones solicitadas y pidió que se le adjudique la compra;

- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el material a la firma SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589), según presupuesto de fecha 01 de junio;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos setecientos veinte mil (**\$720.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000179 de fecha 16/06/2021, por la compra de 45 m³ de hormigón elaborado H21, con sikacrete, con forma de entrega detallada en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001745-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón H25 para obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión



de 7 m³ de hormigón H25 con destino a la Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 1283 - (Pedido de Abastecimiento N° 2092 - Autorización de Compra N° 85243);**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARLON", "CODISTEL" y "ARENERA DEL SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 11 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 14 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que la compra se realice a la firma "SOLIDO", la cual presentó la oferta más económica;
- que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos **(\$120.400)** correspondiente a la factura N° 00002-00000181 de fecha 18/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (**OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES** NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001746-I-2021

VISTO: La solicitud de ripio de calle, con flete incluido, para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de ripio de calle, con flete incluido puesto en Delegación Sur (Avda. Herman y Quaglia) - **Pedido de Suministro N° 1184 - (Pedido de Abastecimiento N° 1972 - Autorización de Compra N° 85229)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARENERA DEL SUR" y "ARLON", de las cuales solo presentaron presupuestos los primeros tres; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 03 de junio, informando que las tres ofertas superaron el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 03 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se compre hasta el monto autorizado para no superar el mismo;
- que se contrató para proveer el material a la firma **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#)), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos (**\$45.400**) correspondiente a la factura N° 00002-00000178 de fecha 14/06/2021, por la compra de 20 m³ de ripio de calle, con flete incluido.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001747-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming, por medio de 3 redes, Instagram, Facebook y YouTube, para la Conferencia de fecha 20 de junio, acto de la Bandera, en la Sala de Prensa del Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 1345 - (Pedido de Abastecimiento N° 2205 - Autorización de Compra N° 85436)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **ANGELELLI, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20325924684)**, tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ANGELELLI, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20325924684)** por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000015 de fecha 23/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001748-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de bolsas de consorcio para atender las necesidades de distintas áreas - **Pedido de Suministro N° 1424 - (Pedido de Abastecimiento N° 1837 - Autorización de Compra N° 85566)**;
- que la compra se realizó a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L., \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L., \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvs. **(\$8.544,80)** correspondiente a la factura N° 0008-00006086 de fecha 02/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO](#)



CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2.2
(CONSUMO) (\$1.708,96);

al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)
Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2.2
(CONSUMO) (\$1.708,96);

al Programa N° 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR) Partida
Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (\$1.708,96); al

Programa N° 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)
Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.028.2.2
(CONSUMO) (\$1.708,96);

al Programa N° 1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR) Partida
Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO) (\$1.708,96).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001749-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de pinturería/ferretería para mejorar los nichos de la sección E del Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1395 - (Pedido de Abastecimiento N° 2290 - Autorización de Compra N° 85751)**;
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos dos mil doscientos treinta **(\$2.230)** correspondiente a la factura N° 0002-00050901 de fecha 28/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.119 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.119.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001750-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 313 - **Pedido de Suministro N° 1398 - (Pedido de Abastecimiento N° 2302 - Autorización de Compra N° 85505);**
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos quince mil **(\$15.000)** correspondiente a la factura N° 0002-00027775 de fecha 28/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-



2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001751-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de limpieza para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1158 - (Pedido de Abastecimiento N° 1893 - Autorización de Compra N° 85397); - Pedido de Suministro N° 0995 - (Pedido de Abastecimiento N° 1770 - Autorización de Compra N° 85398);**
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos siete mil trescientos setenta y dos con ochenta ctvs. **(\$7.372,80)** correspondiente a las facturas N° 0031-00002451 de fecha 29/06/2021 (\$3.686,40); N° 0031-00002452 de fecha 29/06/2021 (\$3.686,40).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.119 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#)



Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.119.2.2
(CONSUMO) (\$3.686,40); al Programa N° 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO
MICROCENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.118.2.2
(CONSUMO) (\$3.686,40);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001752-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de rollos de cinta testigo para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1369 - (Pedido de Abastecimiento N° 2148 - Autorización de Compra N° 85558)**;
- que la compra se realizó a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos mil trescientos ochenta (**\$1.380**) correspondiente a la factura N° 00003-00000643 de fecha 24/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001753-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1091 - (Pedido de Abastecimiento N° 1429 - Autorización de Compra N° 84928)**; y para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1226 - (Pedido de Abastecimiento N° 1497 - Autorización de Compra N° 85451)**;
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 18 de Junio, junto con otras de igual fecha (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos cincuenta y siete mil nueve con ochenta y ocho ctvs. **(\$57.009,88)** correspondiente a las facturas N° 00004-00061891 de fecha 18/06/2021 (\$12.698,49); N° 00004-00061895 de



- fecha 18/06/2021 (\$5.193,55); N° 00004-00061896 de fecha 18/06/2021 (\$5.153,20); N° 00004-00061897 de fecha 18/06/2021 (\$4.043,23); N° 00004-00061893 de fecha 18/06/2021 (\$8.441,91); N° 00004-00061892 de fecha 18/06/2021 (\$10.506,36); N° 00004-00061894 de fecha 18/06/2021 (\$10.973,14).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001754-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó servicios de recarga de extintores para el Jardín Pequeños Corazones - Pedido de Suministro N° 0582 - (Pedido de Abastecimiento N° 0657 - Autorización de Compra N° 84855); el área de Bromatología - Pedido de Suministro N° 0584 - (Pedido de Abastecimiento N° 0684 - Autorización de Compra N° 84857); la Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0594 - (Pedido de Abastecimiento N° 0845 - Autorización de Compra N° 84859); y la Intendencia - Pedido de Suministro N° 0595 - (Pedido de Abastecimiento N° 0852 - Autorización de Compra N° 84860);
- que los servicios fueron prestados por [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)** por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos setenta **(\$19.670)** correspondiente a la factura N° 00002-00000368 de fecha 25/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.037 (**MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.037.2.3 (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001755-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó servicios de recarga de extintores para el CDI Kumen Ruca - Pedido de Suministro N° 0575 - (Pedido de Abastecimiento N° 0540 - Autorización de Compra N° 84299); el Mercado Comunitario - Pedido de Suministro N° 0455 - (Pedido de Abastecimiento N° 0666 - Autorización de Compra N° 84656); el Estadio Municipal - Pedido de Suministro N° 0583 - (Pedido de Abastecimiento N° 0683 - Autorización de Compra N° 84856); el CDI Eluney - Pedido de Suministro N° 0576 - (Pedido de Abastecimiento N° 0542 - Autorización de Compra N° 84300); el Jardín Iglesias - Pedido de Suministro N° 0578 - (Pedido de Abastecimiento N° 0650 - Autorización de Compra N° 84851); el Jardín Pudu Pudu - Pedido de Suministro N° 0579 - (Pedido de Abastecimiento N° 0652 - Autorización de Compra N° 84852); el Jardín Araucaria - Pedido de Suministro N° 0580 - (Pedido de Abastecimiento N° 0653 - Autorización de Compra N° 84853); y el Jardín Arco Iris - Pedido de Suministro N° 0581 - (Pedido de Abastecimiento N° 0655 - Autorización de Compra N° 84854);
- que los servicios fueron prestados por **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- queante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil quinientos **(\$19.500)** correspondiente a la factura N° 00002-00000367 de fecha 25/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.037 \(MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.037.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001756-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 430 - **Pedido de Suministro N° 1317 - (Pedido de Abastecimiento N° 2132 - Autorización de Compra N° 85345)**;
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta **(\$88.350)** correspondiente a la factura N° 00003-00000161 de fecha 15/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001757-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para retroexcavadora "Caterpillar" (perteneciente al área de Servicios) - **Pedido de Suministro N° 0766 - (Pedido de Abastecimiento N° 1322 - Autorización de Compra N° 85403); - Pedido de Suministro N° 1095, Complementario del P.A. N° 1322- (Pedido de Abastecimiento N° 1485);**
- que la compra se realizó a **TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743)** por la suma de pesos veinticinco mil novecientos noventa (**\$25.990**) correspondiente a la factura N° 0001-00018581 de fecha 10/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001758-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 930 y 433 - **Pedido de Suministro N° 1341 - (Pedido de Abastecimiento N° 2201 - Autorización de Compra N° 85501); - Pedido de Suministro N° 1352 - (Pedido de Abastecimiento N° 2207 - Autorización de Compra N° 85502);**
- que las compras se realizaron a **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos diez mil **(\$10.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000163 de fecha 28/06/2021 (\$1.400); N° 00003-00000164 de fecha 28/06/2021 (\$8.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001759-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 596.749,00)**



correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004824** de fecha 02 de Julio de 2021, y de **pesos seiscientos veinticinco mil trescientos once con 00/100 (\$ 625.311,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004825** de fecha 02 de Julio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos **quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 596.749,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004824** de fecha 02 de Julio de 2021, y de **pesos seiscientos veinticinco mil trescientos once con 00/100 (\$ 625.311,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004825** de fecha 02 de Julio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001760-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito el servicio de desmontar y montar balde, reconstruir y reemplazar chapones, soldar y reforzar, repasar bujes y pernos para el INT 5418 - **Pedido de Suministro N° 1403 - (Pedido de Abastecimiento N° 2313 - Autorización de Compra N° 85508)**;
- que el servicio fue prestado por **"SOLUCIONES INTEGRALES" VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613)** por la suma de pesos doscientos veintinueve mil novecientos **(\$229.900)** correspondiente a la factura N° 00001-00000175 de fecha 29/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001761-I-2021

VISTO: la Nota N° 5257/2021 mediante la cual el Sr. **LIRUSSO IRIGOYEN, DIEGO ALEJANDRO (DNI: 24775534)** solicita el reintegro de la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 (\$5.639,22), y;

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada el Visto el recurrente solicita se le reliquide la



tasa del inmueble 19-1C-442-07-0000 Cta. 024347 de los años 2017-2018-2019-2020 y 2021 y la devolución de las notas de crédito generadas por diferencia de la valuación;

- que el recurrente presenta copia del certificado de valuación extendido por Catastro Provincia y se adjunta el historia de valuación que se modificó desde el Departamento de Fiscalización;
- que el Departamento de Fiscalización de acuerdo a ART. 23 de la Ordenanza 3198-CM-2020 realiza la reliquidación de los años 2017-2018-2019-2020 y 2021 generando notas de crédito por la diferencia abonada en los años mencionados un total de \$5.639,22;
- que el recurrente solicita se le acredite el total de \$5.639,22 en su caja de ahorros del Banco BBVA cuenta 258-0419878 CBU N°: 0170258540000004198783 CUIT: 23-24775534-9;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LIRUSSO IRIGOYEN, DIEGO ALEJANDRO (DNI: 24775534)** por la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 \$5.639,22.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **6.25.01.01.9020.182 (DEVOLUCIONES VARIAS)** Partida Presupuestaria N° **6.25.01.01.9020.182.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001762-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006198 de fecha 11/06/2021, por un importe de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco con 30/100 (\$16.855,30), por el servicio del mes de junio del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco con 30/100 (\$16.855,30) correspondiente a la factura N° 0006-00006198 de fecha 11/06/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de mayo 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001763-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2267-I-2017, Nota N° 07-DEP-2021 y la Resolución N° 830-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2267-I-2017 se deja a cargo de manera interina del Departamento de Emprendimientos Productivos, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, al agente municipal **IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO (DNI 31930789)** - Legajo N° 13780 - categoría 19, a partir del 15 de marzo del 2017 y hasta el llamado a selección y/o concurso para cubrir el cargo y/o que el Sr. Intendente lo disponga;
- que el día **23 de Marzo de 2021**, el agente **IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO (DNI 31930789)**, legajo 13780, Jefe A/C de Departamento de Emprendimientos Productivos, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, remite a su Secretaría la Nota N° 07-



- DEP-2021 con el fin de comunicar que se postula al Plan Anual de Cobertura de Vacantes;
- que mediante Correo Electrónico oficial de fecha [05 de Abril de 2021](#), el Director de Recursos Humanos, en observancia con la Nota mencionada solicita se inicie un proceso de selección interna para la cobertura de la Jefatura del Departamento de Emprendimientos Productivos;
 - que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal llevó a cabo el proceso de selección interna y de acuerdo al Acta correspondiente de mayo 2021 se deja constancia que, entre el día [13 de Abril de 2021](#) y el [20 de Abril de 2021](#), se realizó la difusión de la selección interna de la Jefatura del Departamento de Emprendimientos Productivos, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR y finalizada la instancia de inscripción se procedió a citar a los postulantes y a realizar las evaluaciones de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto y las competencias detalladas en el perfil;
 - que de acuerdo al Acta mencionada, se concluye que la agente [SCOTTO, MARIA GABRIELA \(CUIT: 27283221100\)](#) -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19, quien se desempeña en la Dirección de Promoción Social, queda primera en orden de mérito para la Jefatura del Departamento de Emprendimientos Productivos, en acuerdo con la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#), y quedan documentadas las sugerencias de incorporación al puesto;
 - que es necesario mencionar que la agente seleccionada, según Resolución N° 830-I-2021 cumple funciones como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Marzo de 2021](#) y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que según Nota N°140-DML-2021 de fecha [15 de Junio de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que la agente municipal [SCOTTO, MARIA GABRIELA \(CUIT: 27283221100\)](#) -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 - cuenta con las capacidades funcionales para la Jefatura del Departamento de Emprendimientos Productivos;
 - que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante la Nota N°214-DPS/DRyP-2021, para OTORGAR el pase de la agente [SCOTTO, MARIA GABRIELA \(CUIT: 27283221100\)](#) -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 y asimismo se pauta que la misma permanecerá un mes en su área de origen para efectuar una transición ordenada;
 - que el día 25 de junio de 2021 mediante los correos oficiales de la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria de Planificación y Evaluación de Política Públicas se solicita dejar sin efecto la nota 60-DSDP-2021 (notificación realizada al Agente [IVANISSEVICH](#)) e indican generar el acto administrativo con el tratamiento que tendrán los adicionales del agente [IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO \(DNI 31930789\)](#), legajo 13780, fundamentado en que se trata de un pase voluntario, a partir de la manifestación del agente de ser incluido en el Plan anual de cobertura de vacantes, por lo que no corresponde la aplicación de la Resolución N° 1400-I-2016;
 - que en consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2267-I-2017 y la Resolución N° 830-I-2021 a partir de la firma de la



- presente;
- que, a su vez, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase de manera transitoria y por tiempo determinado de la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 -actualmente dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social a la Secretaria de Producción Innovación y Empleo para cumplir funciones en la Jefatura A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de Desempeño del puesto asignado;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2267-I-2017 y la Resolución N° 830-I-2021 a partir de la firma de la presente.
2. **OTORGAR:** el pase **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 -actualmente dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social a la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente y sujeta a la evaluación de desempeño.
3. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** - Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 , en la Jefatura A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de Desempeño del puesto asignado.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** - Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 - conforme a los Artículos 2º y 3º de la presente, y dejar de liquidar los adicionales de la función anterior.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.100.1 (RRHH)** del Programa **1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL)**.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 3º de la presente Resolución, durante el mes de enero 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO (DNI 31930789)** - legajo 13780 - Categoría 19, a la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 - y a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo .
8. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.



10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001764-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina Laboral solicitó la compra de insumos para Botiquín - **Pedido de Suministro N° 1331 - (Pedido de Abastecimiento N° 1934 - Autorización de Compra N° 85298)**;
- que la compra se realizó a **"FARMACIA DR. PASTEUR" OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)** por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos once con treinta ctvs. **(\$33.211,30)** correspondiente a la factura N° 0014-00287462 de fecha 16/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001765-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y diversos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 1224 - (Pedido de Abastecimiento N° 1427 - Autorización de Compra N° 84950); - Pedido de Suministro N° 1093 - (Pedido de Abastecimiento N° 1472 - Autorización de Compra N° 84944);**
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de compra de pollo, pescado y diversos cortes de carne vacuna para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84481);**
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA"** SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 04 de junio, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos veintinueve con sesenta ctvs. **(\$56.229,60)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005098 de fecha 09/06/2021 (\$11.397,50); N° 0047-00005077 de fecha 04/06/2021 (\$14.217,20); N° 0047-00005099 de fecha 09/06/2021 (\$14.217,20); N° 0047-00005079 de fecha 04/06/2021 (\$4.364,35); N° 0047-00005078 de fecha 04/06/2021 (\$7.039,05); N° 0047-00005082 de fecha 04/06/2021 (\$4.364,35); N° 0047-00005080 de fecha 04/06/2021



- (\$629,95).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (**\$39.831,90**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (**\$16.397,70**).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001766-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1091 - (Pedido de Abastecimiento N° 1429 - Autorización de Compra N° 84928)**; y para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1226 - (Pedido de Abastecimiento N° 1497 - Autorización de Compra N° 85451)**;
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 28 de mayo, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos setenta y un mil novecientos dos con ochenta ctvs. **(\$71.902,80)** correspondiente a las facturas N° 00004-00061521 de fecha 04/06/2021 (\$12.412,75); N° 00004-00061333 de fecha 28/05/2021 (\$13.045,88); N° 00004-00061701 de fecha 11/06/2021 (\$12.939,49); N° 00004-00061699 de fecha 11/06/2021 (\$9.944,36); N° 00004-00061700 de fecha 11/06/2021 (\$5.266,21); N° 00004-00061702 de fecha 11/06/2021 (\$8.146,13); N° 00004-00061703 de fecha 11/06/2021 (\$4.215,07); N° 00004-00061704 de fecha 11/06/2021 (\$2.500,77); N° 00004-00061705 de fecha 11/06/2021 (\$3.432,14).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$33.504,68);**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001767-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro N° 1271 - (Pedido de Abastecimiento N° 1681 - Autorización de Compra N° 85455);**
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1291 - (Pedido de Abastecimiento N° 1475 - Autorización de Compra N° 85462);**
- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de alcohol en gel y pulverizadores para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1309 - (Pedido de Abastecimiento N° 2007 - Autorización de Compra N° 85465);**
- que, con respecto al Pedido de Suministro N° 1309, se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "DROGUERIA INSA";
- que las compras se realizaron a **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);**
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 09 de junio, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos setenta y dos mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y cuatro ctvs. **(\$72.194,44)** correspondiente a las facturas N° 0031-00002354 de fecha 09/06/2021 (\$9.345,90); N° 0031-00002390 de fecha 17/06/2021 (\$43.838,34); N° 0031-00002389 de fecha 17/06/2021 (\$19.010,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (\$9.345,90);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$43.838,34);** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO) (\$19.010,20).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001768-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tanques de agua bicapa para el mantenimiento de riego de espacios verdes - **Pedido de Suministro N° 1304 - (Pedido de Abastecimiento N° 2117 - Autorización de Compra N° 85193);**
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);**



- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 23 de junio la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos diez (**\$37.510**) correspondiente a la factura N° 00002-00000851 de fecha 23/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001769-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos para la reparación de un calefactor perteneciente al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1474 - (Pedido de Abastecimiento N° 2384 - Autorización de Compra N° 85669)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro con catorce ctvs. **(\$1.654,14)** correspondiente a la factura N° 0004-00015480 de fecha 06/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001770-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3235-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3235-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y



- Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001771-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3234 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3234-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001772-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3236-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3236-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.



2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001773-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3240-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3240-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001774-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/07/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3237-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3237-CM-21, sancionada por el Concejo



- Municipal con fecha [08 de Julio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001775-I-2021

VISTO: La Resolución N° 459-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que en virtud de ello, con fecha [01/06/2021](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01/06/2021](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Clausula Segunda - Vigencia:** El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#).
3. **Clausula tercera - Monto:** por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$318.000,00 (pesos: trescientos dieciocho mil), a razón de \$53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes



vencido contra prestación de factura.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) por un monto total de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
5. **IMPUTAR:** al Programa **Nº 1.05.07.02.0040.053 (PARTICIPACION CIUDADANA)** Partida **Presupuestaria 1.05.07.02.0040.053.2.3 (SERVICIOS).**
6. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001776-I-2021

VISTO: La Resolución Nº 67-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) de fecha [10 de Enero de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Servicios Públicos y por razones de servicio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Gomero en el área de Dirección Mecánica General;
- que mediante Resolución del Visto se contrató bajo la modalidad de contrato por locación de servicios al Sr. LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (DNI 31939031) por el termino de 6 meses, desde [10 de Enero de 2021](#) hasta el [09 de Julio de 2021](#);
- que atento la necesidad del área, y ante el buen desempeño del Sr. [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(DNI: 31939031\)](#) es que se decide renovar el contrato bajo la modalidad "locación de servicios", del Sr. [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(DNI: 31939031\)](#);
- que dicha renovación se establece por el término de seis (06) meses a partir del [día 10/07/2021](#), cuyo plazo contractual vence el [09/01/2022](#);
- que con fecha 22 de Junio de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 10 de Julio de 2021 y hasta el 09 de Enero de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [10 de Julio de 2021](#) y hasta el [09 de Enero de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 22 de Junio de 2021 para desempeñarse en el área de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día [10 de Julio de 2021](#) y hasta el [09 de Enero de 2022](#); Cláusula Tercera - Monto. Por la locación de servicios aquí contratada, El Locatario abonará al Locador la suma total de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro (\$262.284.-) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-), mensuales y 40 horas adicionales por pesos nueve mil setecientos catorce (\$9.714.-) mensuales. Dicho pago se efectuara los primeros días hábiles del mes vencido, contra la presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) por un monto total de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro (\$262.284.-) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-), mensuales y 40 horas adicionales por pesos nueve mil setecientos catorce (\$9.714.-) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **HACER SABER:** el artículo 2 de la Resolución N° 3916-19 en la cual se establece el mecanismo de ajuste de los montos de contratación.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección Gral. de Mecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001777-I-2021

VISTO: La Resolución N° 375-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#), el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:



- que la Sra. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)**, se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. Hansen;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios
- que con fecha **01/06/2021**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**, y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la sra **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/06/2021**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**.
2. **Cláusula tercera - Monto:** por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará a la Locadora la suma total de \$ 282.000,00 (pesos doscientos ochenta y dos mil), a razón de \$ 47.000,00 (pesos: cuarenta y siete mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil (\$ 282.000,00), a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0034.052** (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0034.052.2.3** (SERVICIOS).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001778-I-2021

VISTO: La resolución N° 373-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264), el 01/01/2021,y;

CONSIDERANDO:

- que el sr. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **01/06/2021**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el sr **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/06/2021** , manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** .
2. **Clausula tercera - Monto:** por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 318.000,00 (pesos: trescientos dieciocho mil), a razón de \$ 53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la



Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) por un monto total de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.018.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001779-I-2021

VISTO: La resolución N° 379-I-2021,y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#) ,el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. List;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/06/2021](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#)
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [LIST, JUAN PABLO \(CUIT:](#)



- 20274367556), de acuerdo a la adenda de fecha 01/06/2021, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 .
 3. **Clausula tercera** - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 318.000,00 (pesos: trescientos dieciocho mil), a razón de \$ 53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.
 4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. LIST, JUAN PABLO (CUIT: 20274367556) por un monto total de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS).
 6. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001780-I-2021

VISTO: La Resolución N° 371-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087), el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01/06/2021, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087);
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo,



- prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/06/2021**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**.
3. **Clausula tercera** - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 318.000,00 (pesos: trescientos dieciocho mil), a razón de \$ 53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la respectiva factura.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)** por un monto total de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0034.052** (**AREAS PROTEGIDAS**) Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0034.052.2.3** (**SERVICIOS**).
6. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001781-I-2021

VISTO: La Resolución N° 162-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** el 01 de Enero 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)**, se encuentra contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios en el Dpto. de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios de administración en general, y de atención al



- público, entre otras;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación de la Sra. Leiva;
 - que como consecuencia de ello con fecha **01 de Junio de 2021** se realizó la adenda al Contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)**, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01/07/2021** y hasta el **31/12/2021** y la cláusula tercera - Monto de dicho contrato;
 - que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente, informando prórroga la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
 - que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/01/2021**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: clausula segunda - vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01/07/2021** y hasta el **31/12/2021**; clausula Tercera - Monto por la Locación de Servicios Contratada, El Locatario debe abonar al Locador la Suma Total de \$210.000,00.- (pesos Doscientos diez mil), a razón de \$ 35.000.00.- (pesos Treinta y cinco mil), mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** por un monto total de pesos Doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000), a razón de Pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001782-I-2021

VISTO: La Resolución N° 154-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#), el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#), se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que con fecha [01/06/2021](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#)
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. Quintana;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) , de acuerdo a la adenda de fecha [01/06/2021](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#). **Cláusula tercera** - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará a la Locadora la suma total de \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil), a razón de \$ 53.000,00 (pesos cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra.



[QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) por un monto total de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0034.052.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0034.052.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001783-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y el Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitaron la compra de útiles de oficina- **Pedido de Suministro N° 1404 - (Pedido de Abastecimiento N° 1539 - Autorización de Compra N° 85562); - Pedido de Suministro N° 1459 - (Pedido de Abastecimiento N° 1594 - Autorización de Compra N° 85572);**
- que las compras se realizaron a "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Julio, junto con otra factura de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos trece mil trescientos (**\$13.300**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000673 de fecha 02/07/2021 (\$11.920); N° 00003-00000679 de fecha 06/07/2021 (\$1.380).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$11.920);** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO) (\$1.380);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001784-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General y el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1287 - (Pedido de Abastecimiento N° 1833 - Autorización de Compra N° 85570); - Pedido de Suministro N° 0331 - (Pedido de Abastecimiento N° 0614 - Autorización de Compra N° 85571);**
- que la compra se realizó a **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos cinco mil ochocientos **(\$5.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00002756 de fecha 06/07/2021 (\$1.850); N° 00003-00002757 de fecha 06/07/2021 (\$3.950).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO) (\$1.850);**
al Programa N° **1.01.01.01.2375.003 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.2375.003.2.2 (CONSUMO) (\$3.950).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001785-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la impresión de talonarios de actas para atender la necesidades de la Secretaría de Fiscalización - **Pedido de Suministro N° 0931 - (Pedido de Abastecimiento N° 1317 - Autorización de Compra N° 84898);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY", "ABC SUR", "BARI PACK" e "IMPRESA AMANCAY", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron a la Secretaría de Hacienda por medio de correo electrónico de fecha 28 de abril, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por la firma "ABC SUR", por ser la más económica;
- que se contrató para brindar el servicio a **ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRESA (CUIT: 20923251260);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRENTA \(CUIT: 20923251260\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho (**\$50.268**) correspondiente a la factura N° 00092-00000008 de fecha 30/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.140 \(FISCALIZACION URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001786-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicito la compra de resmas oficio para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1402 - (Pedido de Abastecimiento N° 2052 - Autorización de Compra N° 85560)**;
- que la compra se realizo a [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos dos mil setenta y nueve (**\$2.079**) correspondiente a la factura N° 00003-00000672 de fecha 02/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001787-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis y Subsecretaria de Deportes solicitaron la compra de artículos de iluminación para atender las necesidades de sus areas - **Pedido de Suministro N° 1371 - (Pedido de Abastecimiento N° 2255 - Autorización de Compra N° 85200); - Pedido de Suministro N° 1418 - (Pedido de Abastecimiento N° 2225 - Autorización de Compra N° 85657);**
- que las compras se realizaron a **ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: **33707790399**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Junio, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos tres mil setecientos noventa con noventa y tres ctvs. **(\$3.790,93)** correspondiente a las facturas N° 0017-00049493 de fecha 28/06/2021 (\$414,05); N° 0017-00049511 de fecha 01/07/2021 (\$3.376,88).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.21.0040.143 (ADMINISTRACION VETERINARIA Y ZONOSIS) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.143.2.2 (CONSUMO) **(\$414,05)**; al Programa N° 1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.087.2.2 (CONSUMO) **(\$3.376,88)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001788-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de artículos de librería para atender la necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1405 - (Pedido de Abastecimiento N° 1852 - Autorización de Compra N° 85961)**;
- que la compra se realizó a la firma **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: [30715046373](#)) por la suma de pesos once mil ciento cuarenta y cinco (**\$11.145**) correspondiente a la factura N° 00003-00000674 de fecha 02/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.140](#) ([FISCALIZACION URBANA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.140.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001789-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2194 - Autorización de Compra N° 85395);**
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L.](#), (CUIT: [30709853054](#));
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 29 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos **(\$43.600)** correspondiente a la factura N° 0011-00003917 de fecha 29/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.21.0040.142 (**CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09**) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.142.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001790-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1401 - (Pedido de Abastecimiento N° 1853 - Autorización de Compra N° 85559)**;
- que la compra se realizó a **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos dos mil cien **(\$2.100)** correspondiente a la factura N° 00003-00002746 de fecha 29/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001791-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos farmacéuticos de uso veterinario para su quirófano - **Pedido de Suministro N° 1054 - (Pedido de Abastecimiento N° 1807 - Autorización de Compra N° 85199)**;
- que la compra se realizó a **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)**;
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 25 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos **(\$44.172)** correspondiente a la factura N° 0011-00003911 de fecha 25/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001792-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 137 (perteneciente a la Delegación Cerro Otto) - **Pedido de Suministro N° 1215 - (Pedido de Abastecimiento N° 2021 - Autorización de Compra N° 85449);**
- que la compra se realizó a [PARTSCAM S.R.L., \(CUIT: 30715788817\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817)** por la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta **(\$48.670)** correspondiente a la factura N° 0001-00000546 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001793-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021 y 1663-I-2021, y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-2021 y 1663-I-2021 ;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional



- relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
 - que en el marco de la mesa de trabajo que se conformó por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Nacional integrada por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), la Federación Argentina de Transporte Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) y el Comité Federal de Transporte (CO.FE.TRA.), en diversas audiencias que se desarrollaron durante el mes de junio de 2021, el Ministerio de Transporte manifestó que gestionará los actos administrativos necesarios para que la distribución del Fondo Compensador se amplíe en la suma de 8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) respetando hasta fin de año 19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos). Asimismo pondrá a disposición de las Provincias los convenios necesarios a suscribir para la distribución con los parámetros y condiciones propuestas;
 - que dicho incremento en los subsidios se funda en el nuevo acuerdo de incremento salarial entre FATAP y UTA;
 - que atento que dichos fondos ingresarán próximamente a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio y con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros, se realizará un esfuerzo extraordinario a través de adelantar dicho subsidio provincial complementario correspondiente al mes de julio de 2021 antes mencionado;
 - que el importe adelantado se estima en ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-), de acuerdo a la información brindada por el Ministerio de Transporte;



- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada por el Ejecutivo Municipal, representantes de la empresa Transportes Amancay S.R.L. y el sindicato U.T.A. , con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y la continuidad del sistema de servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte urbano de la Ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) en concepto de adelanto de subsidio complementario de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Julio 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001794-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: COVID-19 recomendación, VIOLENCIA DE GENERO, del 18 de mayo al 17 de junio de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT:](#)



[30689114721](#)) presentó factura "C" N° 00001-00000035 de fecha 25/06/21, por un monto total de \$ 6.000.

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000035 de fecha [25 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001795-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril y nayo de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.patagoniapost.com ;
- que por lo antes expuesto la firma [FIGUEROA, SILVIA MABEL \(CUIT: 27220126272\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00001-0000625 y N° 00001-



- 0000636, por un total de \$ 30,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FIGUEROA, SILVIA MABEL \(CUIT: 27220126272\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000) correspondiente a las facturas N° 00001-00000625 de fecha [02 de Junio de 2021](#) (\$15.000); n° 00001-00000636 de fecha [17 de Junio de 2021](#) (\$15.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001796-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 2882-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de junio y julio del 2020 se emitieron los siguientes spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, en el programa "Yo te avisé" por FM HORIZONTE BARILOCHE 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) presentó facturas "C" N° 00003-00000428 y N° 00003-00000441, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.) correspondiente a las facturas N° 00003-00000428 de fecha **07 de Julio de 2020** (\$ 5.000), N° 00003-00000441 de fecha **09 de Agosto de 2020** (\$ 5.000) en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001797-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendaciones; Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO"; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT:**



- 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000201, de fecha 01/04/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000201 de fecha **01 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001798-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 3922-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre del 2020, se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por los canales 3 de AVC, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que el domingo 16 de agosto fue el día de la infancia, y el municipio organizó un programa especial para niñas y niños de la ciudad, transmitido de 16 a 20hs, por el facebook institucional del municipio, y por tres canales televisivos locales, que fue necesario contratar un servicio de cámaras;
- que el día viernes 13 de noviembre del 2020, se realizó la Audiencia



- Pública sobre el Presupuesto Municipal 2021, que por dicha presentación se solicitó un servicio de pantalla y proyección;
- que el día domingo 22 de noviembre del 2020, se celebró el día Internacional de la Música, evento transmitido por redes sociales;
 - que por dicho evento fue necesario contratar un servicio de streaming;
 - que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó facturas "C" N° 00003-00000234, N° 00003-00000237 y N° 00003-00000240, por un total de pesos Sesenta y nueve mil quinientos (\$ 69,500.00.-), de fecha 04 de diciembre del 2020;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Sesenta y nueve mil quinientos (\$ 69,500.00.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000234, N° 00003-00000237 Y N° 00003-00000240 de fecha [04 de Diciembre de 2020](#) en concepto de servicios especiales en Streaming, cámaras y musicalización.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001799-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 3682-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre se contrató un espacio publicitario en el



- programa Pantalla TV, por los canales 3 de AVC, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que también durante dicho mes se solicitó servicios de Streaming para eventos televisados, organizado por el municipio;
 - que el domingo 16 de agosto fue el día de la infancias, y el municipio organizó un programa especial para niñas y niños de la ciudad, transmitido de 16 a 20hs, por el facebook institucional del municipio, y por tres canales televisivos locales;
 - que por dicho evento fue necesario contratar un servicio de musicalización;
 - que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó facturas "C" N° 00003-00000229, N° 00003-00000231 y N° 00003-00000233, por un total de pesos Cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-), de fecha 03 de noviembre del 2020;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000229, N° 00003-00000231 y N° 00003-00000233 de fecha [03 de Noviembre de 2020](#) en concepto de especiales en Streaming y musicalización.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001800-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que en diferentes medios de la ciudad fueron emitidos "micros radiales" una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de octubre y noviembre de 2020 se emitieron los siguientes spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, por Radio FM BARILOCHE 89.1;
- que por lo antes expuesto la firma [RTV PRODUCCIONES S.R.L., \(CUIT: 33689045249\)](#) presentó facturas tipo "C" N° 00002-00002647, de fecha 20/11/20 y N° 00002-00002662 de fecha 14/12/20, por un total de pesos Sesenta mil (\$ 60.000-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RTV PRODUCCIONES S.R.L., \(CUIT: 33689045249\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00002647 (\$30.000) de fecha [20 de Noviembre de 2020](#) y N° 00002-00002662 (\$30.000) de fecha [14 de Diciembre de 2020](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001801-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de diciembre de 2020 al 17 de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000030 de fecha 21/01/21, por un monto total de \$ 6.000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 0001-00000030 de fecha [21 de Enero de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001802-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de enero al 17 de febrero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000031 de fecha 24/02/21, por un monto total de \$ 6.000.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000031 de fecha [24 de Febrero de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001803-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos de plomería para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1137 - (Pedido de Abastecimiento N° 1920 - Autorización de Compra N° 85392)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "CASA PALM", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 30 de junio para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta ctvs. **(\$473.781,50)** correspondiente a la factura N° 0003-00000653 de fecha 30/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS**



[VIRGEN DE LAS NIEVES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001804-I-2021

VISTO: el viaje del Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Coordinador Interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales el Sr. [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) a la ciudad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Sr. [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) viajarán a la ciudad de Viedma, a realizar trámites, gestiones y reuniones inherentes a su función;
 - que saldrán de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [21/07/2021](#) a las 12:00 horas, regresando el día [23/07/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
 - que el traslado se realizará en el vehículo personal Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI, Dominio JMV373, póliza de seguros n° 21/02/527041 de Seguros Rivadavia;
 - que al Sr. [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos treinta mil (\$ 30.000) para gastos de combustible y pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Coordinador Interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales Sr. [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) desde el día [21/07/2021](#) a las 12:00 horas, hasta el día [23/07/2021](#) a las 20:00hs aproximadamente, a fin de realizar gestiones inherentes a su función.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de



la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor de Sr. **CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643)** (quien será responsable de cobro y rendición) en concepto:

combustible ----- (\$30.000,00) pesos treinta mil con 00/100.

Viáticos ----- (\$5.400,00) pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES) Partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.060.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001805-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **14/07/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3239-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3239-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **08 de Julio de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001806-I-2021

VISTO: La Resolución de ANSES N° 109/2021, la Resolución N° 2331-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que se modificaron los topes de remuneración y actualizaron los montos de las asignaciones familiares por la Resolución de ANSES N° 109/21, a nivel nacional;
- que mediante Nota N° 155-JG-2021 la Vice Jefa de Gabinete autoriza a adherir a la mencionada normativa a partir del mes de Julio de 2021;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 2331-I-2020 y proceder al dictado de una nueva norma que adhiera a las correspondientes actualizaciones, incorporando los nuevos topes de remuneración y montos de beneficios para asignaciones familiares en un Anexo;
- que la aplicación de la presente será a partir de la liquidación de haberes del mes de Julio de 2021;
- que de conformidad a la Resolución ANSES N° 109/21 los topes de ingreso familiar establecidos en el artículo 2º, no resultan aplicables a las Asignaciones familiares por concepto de maternidad y por hijo con discapacidad;
- que los nuevos topes de remuneración y montos de beneficio de las asignaciones familiares son los que se indican en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Julio de 2021 de acuerdo a los topes de remuneración y montos indicados en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR:** a la Resolución de ANSES N° 109/21.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2331-I-2020 a partir del mes de Julio de 2021.
3. **ESTABLECER:** los nuevos topes de remuneración y montos para el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Julio de 2021, para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, de acuerdo a lo establecido en la normativa indicada en el Artículo 1º y de acuerdo al ANEXO I de la presente. Entiéndase por **Remuneración**, la remuneración bruta de cada agente sin el adicional por Zona Desfavorable ni Horas Extras, según lo establecido por la normativa mencionada.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a liquidar las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en la presente.



5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias correspondientes de Personal, Planta Permanente, Contratados y Políticos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

ANEXO I

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES



	INGRESO DEL AGENTE QUE PERCIBE LAS ASIGNACIONES		ZONA 1
	MINIMO	TOPE	MONTO
NACIMIENTO	\$0.00	\$105,139.00	\$5,253.00
ADOPCION	\$0.00	\$105,139.00	\$31,419.00
MATRIMONIO	\$0.00	\$105,139.00	\$7,866.00
PRENATAL	\$0.00	\$34,902.50	\$4,504.00
PRENATAL	\$34,902.51	\$51,188.50	\$4,013.00
PRENATAL	\$51,188.51	\$59,099.50	\$3,616.00
PRENATAL	\$59,099.51	\$105,139.00	\$1,852.00
HIJO	\$0.00	\$34,902.50	\$4,504.00
HIJO	\$34,902.51	\$51,188.50	\$4,013.00
HIJO	\$51,188.51	\$59,099.50	\$3,616.00
HIJO	\$59,099.51	\$105,139.00	\$1,852.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0.00	\$34,902.50	\$14,677.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$34,902.51	\$51,188.50	\$14,157.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$51,188.51	SIN TOPE	\$13,630.00
AYUDA ESCOLAR	\$3,052.90	\$105,139.00	\$5,037.00
AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$3,052.90	\$105,139.00	\$5,037.00

ACLARACIONES:

-Río Negro pertenece a la ZONA 1

-El agente que perciba un importe superior (sin zona ni horas extras) a pesos 150.139,00 queda excluido del cobro de asignaciones familiares.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001807-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019 y

CONSIDERANDO:



- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos Setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#), (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001808-I-2021

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa PALMA SA en fecha 20/05/21, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Convenio se firmó en el marco de la Licitación Pública N° 06/2009 - Expediente N° 63/2009 "Red de agua potable Barrio Lago Moreno, Barrio Jockey Club, Barrio Villa Jamaica y Loteo Arroyo;
- que la firma formuló reclamo ante el Municipio solicitando el pago de la



redeterminación de precios, intereses por pago fuera de término de los certificados e indemnización por daños y perjuicios. Además impugnó el contrato y el pliego en la medida que no preveía cláusulas que contemplaran la revisión trimestral de precios,

- que en el marco del reclamo interpuesto se llevó adelante la Mediación N° 33-16 Caratulada "PALMA S.A. Y MSCB S/ Daños y perjuicios", tramitada por ante la CEJUME.-
- que en dicha mediación el apoderado de PALMA SA efectuó diversas propuestas que conllevaron al reconocimiento de deuda por parte de la Municipalidad y aceptación de pago en cuotas;
- que también se tramitó el Expediente N° 21/2016 de la Comisión General de Transacciones, Caratulado "Empresa PALMA SA - Licitación N° 06/09 s/ reclamo y propuesta de pago";
- que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión del conflicto, atendiendo a las circunstancias por las que no se ha podido continuar adelante con el contrato de obra;
- que a tal efecto se suscribió el convenio de fecha 20/05/21 el que fue aprobado por la Comisión General de Transacciones mediante Dictamen N° 09/21, en el que se acuerda el pago por todo concepto a la Empresa PALMA S.A., la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000) en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$2.166.666,67.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a librar la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [PALMA S.A., \(CUIT: 30618665336\)](#), por la suma total, única y definitiva de Pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000.-) en concepto de cancelación del Convenio celebrado con la firma PALMA SA en fecha 20/05/21. Dicho monto se abonará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 2.166.666,67.-), con vencimiento el 20 de julio del 2021, 20 de agosto del 2021 y 20 de septiembre del 2021.-
2. **ESTABLECER:** Que los pagos deberán ser realizados mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Palma SA, del Banco Credicoop Coopertivo Limitado, sucursal Bariloche, CBU 1910137055013700114328, CUIT 30-61866533-6.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.014.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001809-I-2021

VISTO: la Nota N° 68-SSP-21, y;

CONSIDERANDO:

- que se finalizó el contrato de leasing con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios;
- que se el municipio decidió hacer uso de la opción a compra;
- que en la nota mencionada se adjunta la documentación correspondiente para realizar la transferencia de dominio del camión recolector Marca IVECO Modelo 240E28 dominio AE05DM;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00 ctvs (**\$150.000,00**) al Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00 ctvs (**\$150.000,00**) a favor de **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)**, en concepto de gastos de transferencia ante el Registro de la Propiedad Automotor N° 2.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a realizar transferencia bancaria en la cuenta bancaria correspondiente, de acuerdo al recibo que presente el agente mencionado en el artículo 1.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001810-I-2021

VISTO: la póliza **6559895** ramo **Accidentes Personales**, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y;



CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la cobertura de accidentes personales para los integrantes Manos a la Obra, quienes desarrollan tareas diversas organizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano;
- que fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 28 ctvs. (**\$52.888,28**), pagaderos en cinco cuotas mensuales y consecutivas;
- que el monto de las **cuotas N° 1 a N° 4** asciende a la suma de pesos diez mil quinientos setenta y ocho (**\$10.578,00**) cada una y el monto de la **cuota N° 5** asciende a la suma de pesos diez mil quinientos setenta y seis con 28 ctvs. (**\$10.576,28**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 28 ctvs. (**\$52.888,28**), pagaderos en cinco cuotas mensuales y consecutivas, pagaderos en cinco cuotas mensuales y consecutivas; siendo el importe de las **cuotas N° 1 a N° 4** de pesos diez mil quinientos setenta y ocho (**\$10.578,00**) cada una y el monto de la **cuota N° 5** de pesos diez mil quinientos setenta y seis con 28 ctvs. (**\$10.576,28**) en concepto de pago de la póliza **6559895** ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001811-I-2021

VISTO: las pólizas **297527** endoso **26** ramo **CAUCIÓN; 6480558** ENDOSO **2, 6523716, 6531013** endosos **0** y **1, 6532978** endosos **0 - 1** y **2, 6550542** y **6560015** todas del ramo **Accidentes Personales**, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) refacturación automática caución programa "Registro Único de Beneficiarios Sociales"; ii) altas manos a la obra remodelación Estadio Municipal; iii) salida recreativa taller de fotografía; iv) altas participantes Taller Audiovisual organizado por la Subsecretaría de Cultura; v) renovación cobertura participantes Taller Audiovisual organizado por la Subsecretaría de Cultura; vi) salida recreativa taller de fotografía; vii) renovación cobertura hasta el 30/07/2021 de los participantes Taller Audiovisual organizado por la Subsecretaría de Cultura;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos nueve mil ochocientos treinta y nueve con 31 ctvs. (**\$9.839,31**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos nueve mil ochocientos treinta y nueve con 31 ctvs. (**\$9.839,31**) en concepto de pago de las pólizas **297527** endoso **26** ramo **CAUCIÓN; 6480558** ENDOSO **2, 6523716, 6531013** endosos **0** y **1, 6532978** endosos **0 - 1** y **2, 6550542** y **6560015** todas del ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001812-I-2021

VISTO: las pólizas **84** ramo **Seguro Equipo Contratista; 526095, 526334** suplementos **0** y **1, 526724** y **526727** ramo **RC Automotor**, presentadas por **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, (CUIT: 30500050310)** y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) cobertura seguro técnico para el Int. 482 dominio CTZ82; ii) inclusión cobertura RC para el Int. 482 dominio CTZ82; iii) alta cobertura RC Int. 156 dominio AE025DM; iv) alta cobertura RC sala extracción de Miel patrimonio N° 55498; v) cobertura RC batan (carro lavador) patrimonio N° 55497;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos noventa y uno con 58/100 ctvos (**\$25.291,58**);
- que el suplemento **1** de la póliza **526334** corresponde a una **Nota de Crédito** por pesos setecientos cinco con 28/100 ctvs (**\$705,28**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, (CUIT: 30500050310)** por la suma de pesos veinticinco mil doscientos noventa y uno con 58/100 ctvos (**\$25.291,58**) en concepto de pago de las pólizas **84** ramo **Seguro Equipo Contratista; 526095, 526334** suplementos **0** y **1, 526724** y **526727** ramo **RC Automotor**, que asimismo, el proveedor ha extendido a favor del municipio la **Nota de Crédito Póliza 526334** suplemento **1** por pesos setecientos cinco con 28/100 ctvs (**\$705,28**)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001813-I-2021

VISTO: la solicitud de apertura de cuenta bancaria desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido es de una cuenta especial la cual deberá denominarse "Programa Potenciar Trabajo";
- que la misma es parte de los requisitos desde Nación para recibir fondos de dicho programa nacional;
- que el programa requiere una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos ingresados;
- que ésta cuenta deberá ser abierta en el Banco de la Nación Argentina;
- que por lo antes citado se debe autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la apertura de la cuenta correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina con la siguiente denominación "Programa Potenciar Trabajo", para el financiamiento de dicho programa.
2. **REGISTRAR:** están autorizados a la firma de cheques, transferencias y cualquier otro trámite bancario, que será en forma conjunta y orden indistinto el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(CUIT:20131728736\)](#) el Secretario de Hacienda: [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) y el Sr. Subtesorero: [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#).
3. **NOTIFICAR:** a todas las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001814-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de detergente higienizante desincrustante ácido para la limpieza del monumento al general Roca, ubicado en la plaza del Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 1482 - (Pedido de Abastecimiento N° 2381 - Autorización de Compra N° 85575)**;
- que la compra se realizó a **VELIZ, EDGARDO HECTOR** (CUIT: [20042863565](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR** (CUIT: [20042863565](#)) por la suma de pesos cuatro mil ciento catorce (**\$4.114**) correspondiente a la factura N° 00007-00013260 de fecha 08/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-202.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) (**ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE**) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2021

Expte. N° 013/ 2021

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

La presente licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana línea de acción "Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP", suscripto el 9 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones: Que la asistencia financiera para llevar a cabo el Proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo integración socia Urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley 27.453. Que el Proyecto se fue aprobado a través de la línea de denominada "Acción A, Integración SocioUrbana de barrios Populares Renabap.En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA I según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: sesenta (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete millones ochocientos cincuenta mil (\$7.850.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

[:http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.050.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Obra Financiada, en su totalidad, por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA,

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1303 segundo piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.



PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 horas del día hábil anterior a la apertura o en el lugar de la apertura previo acto.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones Secretaria de Desarrollo Urbano, sito en Galardo 1383 1 piso , San Carlos de Bariloche el día 09 de Agosto de 2021, a las 10 horas.-**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 43

RESOLUCIONES-----Página 44 a 266

CONCURSOS -----Página 268 a 269